



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 14823 8862 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una bolsa de trabajo para la selección de Auxiliares de Farmacia que pasen a prestar servicios como personal estatutario temporal o funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.
- 14830 8863 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una bolsa de trabajo para la selección del personal que pase a formar parte de la categoría de Nutrición Humana y Dietética como personal estatutario temporal o funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

- 14837 8758 Corrección de error.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 14837 8827 Resolución de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de trabajo para fundación Hospital de Cieza.-Exp. 18/04.
- 14853 8873 Corrección de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo, para Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones. Exp. 19/02.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 14855 8883 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.
- 14857 8830 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

- 14861 8925 Notificación de actos administrativos.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

- 14881 8858 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de Cabida 496/2004.

De lo Social número Seis de Murcia

- 14881 8876 Demanda 272/2004.
- 14881 8882 N.º Autos 338/2004.

BORM

Pág.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

14882 8660 Corrección de error.

Cartagena

14882 9079 Área de Urbanismo. Aprobada definitivamente la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. 2 del P.E.R.I. CA-4.
 14882 9080 Anuncio de contratación de obras.
 14883 9084 Anuncio de contratación de obras.
 14883 9083 Anuncio de contratación de obras.
 14884 9081 Anuncio de contratación de obras.
 14884 9082 Anuncio de contratación de obras.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Ayts. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8862 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una bolsa de trabajo para la selección de Auxiliares de Farmacia que pasen a prestar servicios como personal estatutario temporal o funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

El Servicio Murciano de Salud precisa contar con personal seleccionado, para atender por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de plazas vacantes correspondientes a Auxiliares de Farmacia, la sustitución del personal con reserva de puesto, la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinaria.

A tal efecto, el artículo 27.1 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: «La selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Estos procedimientos serán aprobados por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, previa negociación con las organizaciones sindicales».

En desarrollo de lo dispuesto en el referido precepto, la Consejería de Sanidad y Consumo ha aprobado la Orden de 12 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. Nº. 280 de 3 de diciembre de 2002) por la que se regula la selección del personal estatutario temporal.

Por su parte, la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional se encuentra regulada por la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. de 11-8-01).

Tales disposiciones, en su artículo 2, prevén que la selección del personal temporal podrá realizarse mediante el procedimiento de concurso de méritos.

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido en el art. 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud y en el art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Convocar un concurso de méritos para la constitución de una Bolsa de Trabajo de carácter

permanente, destinada a la selección de personal que permita atender por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de plazas vacantes correspondientes a Auxiliares de Farmacia, la sustitución del personal con reserva de puesto, la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinaria.

Segundo.- Este concurso de méritos se regirá por las siguientes bases específicas, y supletoriamente por la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. Nº. 280 de 3 de diciembre de 2002), en lo que se refiere al personal estatutario temporal y por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, ya citada, en caso de nombramientos de funcionarios interinos y personal laboral temporal.

Bases Específicas

Primera.- Requisitos y condiciones generales.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, estableciéndose que:

a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar en la presente convocatoria, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán concurrir a la presente convocatoria los extranjeros residentes en España, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, si bien, exclusivamente para la celebración de contratos laborales temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) El título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Técnico en Farmacia o equivalente.

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo en cuestión.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En la misma se deberá indicar, marcando el apartado correspondiente, el Área o Áreas de Salud en las que solicita prestar servicios.

Las instancias en las que los interesados no hayan señalado ninguna de las casillas correspondientes a las distintas Áreas de Salud se entenderán como solicitudes para prestar servicios en todas ellas.

2.- Las Áreas de Salud antes citadas incluyen a su vez, los siguientes municipios:

- Área 1 (Murcia): Albudeite, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Campos del Río, Librilla, Mula, Murcia, Pliego y Santomera.

- Área 2 (Cartagena): Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco.

- Área 3 (Lorca): Aledo, Águilas, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

- Área 4 (Noroeste): Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla.

- Área 5 (Altiplano): Jumilla y Yecla.

- Área 6 (Vega del Segura): Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

Del mismo modo, los aspirantes que deseen trabajar en el ámbito de la atención primaria o especializada deberán manifestar su intención marcando la casilla correspondiente. Se considerará que existe interés en trabajar en los ámbitos de atención primaria y especializada cuando se marquen ambas o no se señale ninguna de las casillas establecidas al efecto.

3.- El plazo inicial de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2004. En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año. año.

5.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 12 de noviembre de 2002.

En cuanto al lugar de presentación, además de lo establecido en el artículo 5.5 de la citada Orden la cual hace referencia a los registros de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Regional, así como

a los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- quedan habilitadas como registro administrativo, a efectos del cumplimiento del trámite de presentación de las solicitudes y los méritos en tiempo y plazo, las gerencias del Servicio Murciano de Salud.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca).

- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional y los desarrollados en centros dependientes del INSALUD en la Región de Murcia.

6. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 5,58 Euros, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), en cualquiera de sus oficinas.

Junto con la solicitud se deberá aportar la acreditación de haber efectuado el ingreso en Cajamurcia o transferencia en otra entidad bancaria o Caja de Ahorros a favor de Cajamurcia del abono de la tasa. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria

supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de los ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base 2.^a en su punto 3, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, n.º 11 y en C/ Pinares, n.º 4), en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n).

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3. En lo sucesivo, a partir del 1 de noviembre de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en el punto 1.º de esta Base, publicará las Resoluciones por las que se aprueben:

a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

4. Contra dichas Resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su exposición, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión de Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría Cuarta para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes que hayan de integrar la presente Bolsa de Trabajo.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 13 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2.- En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes se resolverá la desigualdad por sorteo.

Sexta.- Bolsa de Trabajo.

1. La constitución de la Bolsa de Trabajo, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. La renuncia del aspirante a la prestación de servicios, una vez suscrito el contrato de trabajo o su nombramiento como personal estatutario temporal o como funcionario interino, determinará su exclusión de la Bolsa de Trabajo, aun en el supuesto de que tal renuncia tenga lugar con carácter previo a la fecha de inicio de la relación estatutaria, funcionarial o laboral.

3. En el supuesto de que en la Bolsa de Trabajo no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 17.5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 ya citada.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efecto de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades.

1. La presentación de documentos y la forma y efectos de los nombramientos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. El personal estatutario temporal, funcionario interino o contratado laboral temporal iniciará, en su caso, tras su toma de posesión o inicio de la vigencia del contrato, un periodo de prueba en los términos previstos en la normativa vigente.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de junio de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA AUXILIARES DE FARMACIA.

Área 1
 Área 2
 Área 3
 Área 4
 Área 5
 Área 6

ATENCIÓN PRIMARIA

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN AUXILIARES DE FARMACIA	FECHA DE CONVOCATORIA
MINUSVALÍA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA

DATOS PERSONALES

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO(*)	DOMICILIO Y LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO POSEIDO/EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA Técnico en Farmacia o equivalente	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICIÓN

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Bolsa de Trabajo Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia ,

2004

(Firma)

Sello acreditativo del pago	
Tasa por participación procedimiento ordinario Gastos TOTAL A INGRESAR	Euros
	5,58
	<input type="text"/>
CAJA MURCIA 2043.0057.63.01000026-3	

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
RONDA DE LEVANTE, 11.30008 MURCIA.- C/. PINARES, N.º 4, 30001 MURCIA.**

ANEXO II (COMISIÓN DE SELECCIÓN)

Presidente: Marina del Pozo Gadea.

Suplente: Juan José Franco Miguel.

Vocal 1.º: M.ª José González Masegosa.

Suplente: Francisca Jiménez Salinas.

Vocal 2.º: D.ª Amparo Herrera Pastor.

Suplente: D.ª María Josefa Cascales del Cerro.

Secretario: D.ª M.ª Carmen Rodríguez Molina.

Suplente: D.ª Victoria Borreguero Ballester.

Anexo III

A) Méritos académicos (Máximo 50 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>A1) Por cada título de Técnico Superior o F.P.2.º Grado que dé acceso a las categorías estatutarias de Técnico Especialista Sanitario (grupo C) 10 puntos.</p> <p>Por cada título de Diplomado que de acceso a las categorías estatutarias de Diplomado Sanitario Especialista y Diplomado Sanitario no especialista (grupo B) 20 puntos.</p> <p>- Por cada título de Licenciado que de acceso a las categorías estatutarias de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no especialista (grupo A) 30 puntos.</p>	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A2) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de esta opción y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.</p> <p>- Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.</p> <p>- Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.</p> <p>Los cursos serán valorados a razón de 0,060 puntos por hora.</p>	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

B) Méritos profesionales (Máximo 190 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 1 punto	190 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en la misma opción u otra equivalente mediante una relación de carácter laboral 0,25 puntos por cada mes.	30 puntos.	Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja en la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.
B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,20 puntos.	38 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

8863 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una bolsa de trabajo para la selección del personal que pase a formar parte de la categoría de Nutrición Humana y Dietética como personal estatutario temporal o funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

El Servicio Murciano de Salud precisa contar con personal seleccionado, para atender por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de plazas vacantes correspondientes a Nutrición Humana y Dietética, la sustitución del personal con reserva de puesto, la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinario.

A tal efecto, el artículo 27.1 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: «La selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Estos procedimientos serán aprobados por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, previa negociación con las organizaciones sindicales».

En desarrollo de lo dispuesto en el referido precepto, la Consejería de Sanidad y Consumo ha aprobado la Orden de 12 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. N.º 280 de 3 de diciembre de 2002) por la que se regula la selección del personal estatutario temporal.

Por su parte, la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional se encuentra regulada por la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. de 11-8-01).

Tales disposiciones, en su artículo 2, prevén que la selección del personal temporal podrá realizarse mediante el procedimiento de concurso de méritos.

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido en el art. 8.1.h) del Decreto 148/2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Convocar un concurso de méritos para la constitución de una Bolsa de Trabajo de carácter permanente, destinada a la selección de personal que permita atender por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de

plazas vacantes correspondientes a Nutrición Humana y Dietética, la sustitución del personal con reserva de puesto, la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinario.

Segundo.- Este concurso de méritos se regirá por las siguientes bases específicas, y supletoriamente por la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. N.º 280 de 3 de diciembre de 2002), en lo que se refiere al personal estatutario temporal y por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, ya citada, en caso de nombramientos de funcionarios interinos y personal laboral temporal.

Bases Específicas

Primera.- Requisitos y condiciones generales.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, estableciéndose que:

a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar en la presente convocatoria, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán concurrir a la presente convocatoria los extranjeros residentes en España, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, si bien, exclusivamente para la celebración de contratos laborales temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) El título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo en cuestión.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En la misma se deberá indicar, marcando el apartado correspondiente, el Área o Áreas de Salud en las que solicita prestar servicios.

Las instancias en las que los interesados no hayan señalado ninguna de las casillas correspondientes a las distintas Áreas de Salud se entenderán como solicitudes para prestar servicios en todas ellas.

2.- Las Áreas de Salud antes citadas incluyen a su vez, los siguientes municipios:

- Área 1 (Murcia): Albudeite, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Campos del Río, Librilla, Mula, Murcia, Pliego y Santomera.

- Área 2 (Cartagena): Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco.

- Área 3 (Lorca): Aledo, Águilas, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

- Área 4 (Noroeste): Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla.

- Área 5 (Altiplano): Jumilla y Yecla.

- Área 6 (Vega del Segura): Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

Del mismo modo, los aspirantes que deseen trabajar en el ámbito de la atención primaria o especializada deberán manifestar su intención marcando la casilla correspondiente. Se considerará que existe interés en trabajar en los ámbitos de atención primaria y especializada cuando se marquen ambas o no se señale ninguna de las casillas establecidas al efecto.

3.- El plazo inicial de presentación de instancias finaliza el 31 de octubre de 2004. En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos, se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

5.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 12 de noviembre de 2002.

En cuanto al lugar de presentación, además de lo establecido en el artículo 5.5 de la citada Orden –la cual hace referencia a los registros de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Regional, así como a los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- quedan habilitadas como registro administrativo, a efectos del cumplimiento

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca).

- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional y los desarrollados en centros dependientes del INSALUD en la Región de Murcia.

6. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 11,48 Euros, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), en cualquiera de sus oficinas.

Junto con la solicitud se deberá aportar la acreditación de haber efectuado el ingreso en Cajamurcia o transferencia en otra entidad bancaria o Caja de Ahorros a favor de Cajamurcia del abono de la tasa. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de los ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 12 de

noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base 2.^a en su punto 3, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, n.º 11 y en C/ Pinares, n.º 4), en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda (sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n).

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3. En lo sucesivo, a partir del 1 de noviembre de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en el punto 1.º de esta Base, publicará las Resoluciones por las que se aprueben:

a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

4. Contra dichas Resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su exposición, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión de Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría SEGUNDA para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes que hayan de integrar la presente Bolsa de Trabajo.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 13 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2.- En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes se resolverá la desigualdad por sorteo.

Sexta.- Bolsa de Trabajo.

1. La constitución de la Bolsa de Trabajo, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. La renuncia del aspirante a la prestación de servicios, una vez suscrito el contrato de trabajo o su nombramiento como personal estatutario temporal o como funcionario interino, determinará su exclusión de la Bolsa de Trabajo, aun en el supuesto de que tal renuncia tenga lugar con carácter previo a la fecha de inicio de la relación estatutaria, funcional o laboral.

3. En el supuesto de que en la Bolsa de Trabajo no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 17.5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 ya citada.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efecto de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades.

1. La presentación de documentos y la forma y efectos de los nombramientos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. El personal estatutario temporal, funcionario interino o contratado laboral temporal iniciará, en su caso, tras su toma de posesión o inicio de la vigencia del contrato, un periodo de prueba en los términos previstos en la normativa vigente.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de junio de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **M.^a Anunciación Tormo Domínguez.**

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA.

Área 1 <input type="text"/>	Área 2 <input type="text"/>	Área 3 <input type="text"/>	Área 4 <input type="text"/>	Área 5 <input type="text"/>	Área 6 <input type="text"/>
--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

ATENCIÓN PRIMARIA

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	FECHA DE CONVOCATORIA
MINUSVALÍA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA

DATOS PERSONALES

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO(*)	DOMICILIO Y LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO POSEIDO/EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA Diplomado en Nutrición Humana y Dietética	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICIÓN

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Bolsa de Trabajo Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia ,

2004

(Firma)

Sello acreditativo del pago					
Tasa por participación procedimiento ordinario Gastos TOTAL A INGRESAR	<table border="1"> <tr> <th style="text-align: center;">Euros</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11,48 → <i>varía anualmente</i></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>	Euros	11,48 → <i>varía anualmente</i>		
	Euros				
	11,48 → <i>varía anualmente</i>				
CAJA MURCIA 2043.0057.63.010000026-3					

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
RONDA DE LEVANTE, 11.30008 MURCIA.- C/. PINARES, N.º 4, 30001 MURCIA.**

ANEXO II (COMISIÓN DE SELECCIÓN)

Presidente: D.^a Inmaculada Lorca Sánchez.

Suplente: D. Mercedes Alarcón Blanco.

Vocal 1.^º: D. José M.^a Xandri Graupera.

Suplente: D.^a Purificación López Martínez.

Vocal 2.^º: D. Manuel García Escudero.

Suplente: D. Manuel Martínez Alemán.

Secretario: D. Ángel Pecci Pallarés.

Suplente: D. Ricardo Guzmán Martínez-Valls.

Anexo III

A) Méritos académicos (Máximo 65 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>A1) Expediente académico correspondiente al título de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.</p> <p>a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente..... 15 puntos.</p> <p>b) Por cada notable 12 puntos.</p> <p>(La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).</p>	15 puntos	Certificación académica
A2) Por cada título de licenciado en una profesión sanitaria..... 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A3) Premio Extraordinario.</p> <p>a) Premio Extraordinario Regional 3 puntos.</p> <p>b) Premio Extraordinario Nacional 6 puntos.</p>	9 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
<p>A4) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. <p>Los cursos serán valorados a razón de0,043 puntos por hora.</p>	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

<p>A5) Por presentación de ponencias. a) Como primer firmante 0,15 puntos. b) A partir del segundo firmante..... 0,075 puntos.</p>	<p>6 puntos.</p>	<p>Certificado del organismo correspondiente.</p>
<p>A6) Publicaciones. a) Como primer firmante ... 0,40 puntos. b) A partir del segundo firmante 0,20 puntos. c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes. d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.</p>	<p>6 puntos</p>	<p>Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)</p>

B) Méritos profesionales (Máximo 190 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 1 punto.</p>	<p>190 puntos</p>	<p>Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.</p>
<p>B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en la misma opción u otra equivalente mediante una relación de carácter laboral 0,25 puntos.</p>	<p>30 puntos.</p>	<p>Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja en la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.</p>
<p>B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,20 puntos.</p>	<p>38 puntos</p>	<p>Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.</p>
<p>B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.</p>	<p>30 puntos.</p>	<p>Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.</p>

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

8758 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8758, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 146, de fecha 26 de junio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

ANEXO II

* Acción formativa n.º 1 Código 1595.

Donde dice «Total participantes 21», debe decir «Total participantes 22».

Donde dice «Criterios de selección»: 3.- Empleados Públicos del Cuerpo...».

Debe decir: 2.- Empleados Públicos del Cuerpo...».

* Acción formativa n.º 2 Código 1596.

Donde dice: «Total participantes 21», debe decir «Total participantes 22».

* Acción formativa n.º 3 Código 1592.

Donde dice: «Total participantes 21», debe decir «Total participantes 22».

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8827 Resolución de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de trabajo para fundación Hospital de Cieza.-Exp. 18/04.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de Fundación Hospital de Cieza (Código de Convenio número 3002762) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 24-05-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de Junio de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Convenio colectivo de trabajo para el personal de la Fundación Hospital de Cieza.

Capítulo I

Artículo 1. Partes que conciertan el Convenio Colectivo.

Las partes integrantes de la firma de este convenio son, de una parte, la representación de la Empresa Fundación Hospital de Cieza (en adelante FHC) y de otra, en representación de los trabajadores, los representantes del Comité de Empresa.

De conformidad con el Art. 87.1 del Estatuto de los Trabajadores ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente Convenio Colectivo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo regulará las condiciones laborales que han de regir las relaciones entre la FHC y sus trabajadores

Artículo 3. Ámbito Personal.

Será de aplicación a todos los trabajadores, tanto de carácter fijo, interino o temporal, que presten sus servicios en esta Empresa. de la forma establecida por la legislación laboral vigente, según el artículo 1 del Estatuto de los trabajadores.

Quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Convenio.

a) El personal de Alta Dirección, sometido al Real Decreto 1382/1985, de 1 de Agosto.

b) El personal que tenga vínculo laboral con empresas subcontratadas para realizar algún servicio en la FHC.

c) Los profesionales que en razón de su ejercicio profesional libre e independiente conciertan trabajos específicos, estudios o colaboraciones con la FHC.

d) El personal religioso.

e) Los colaboradores voluntarios o de voluntariado social así como quienes ostenten la condición de becarios.

f) En general a las personas cuyo vínculo con la FHC no sea de naturaleza laboral en virtud de cualesquiera disposiciones aplicables en su caso así como quienes, en general, queden excluidos en virtud de normas de aplicación jerárquica preferente al presente Convenio.

Artículo 4. Ámbito Temporal.

La duración del presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, si bien los efectos económicos y de jornada del mismo, cualquiera que sea la

fecha de su publicación se retrotraerán al 1.º de Enero de 2.004 y finalizando su vigencia el día 31 de Diciembre de 2.007.

La denuncia del presente Convenio habrá de realizarse por cualquiera de las partes legitimadas para ello, ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, al menos con dos meses de antelación a su término o prórroga en curso, dando traslado a las otras partes del escrito denuncia. Y en los términos que establece el vigente Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de no ser denunciado válidamente, por cualquiera de las partes, al término del mismo se entenderá prorrogado automáticamente por plazos de un año, en su parte normativa, con la excepción de la tabla salarial, siendo de aplicación a las salarios vigentes en su momento el incremento porcentual que tenga el Personal del Servicio Murciano de Salud para el año 2.008.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la Comisión Paritaria del mismo, se reunirá en el mes de Enero de los años 2.005, 2.006 y 2.007, para establecer las tablas Salariales aplicables a dichos años.

Artículo 5. Efectos.

El presente Convenio sustituye íntegramente todas y cada una de las condiciones tanto económicas como de jornada, horario, trabajo y en general de organización de la prestación laboral existentes en el momento de su entrada en vigor, que serán absorbidas y compensadas, mediante su sustitución por la nueva regulación pactada, con independencia de su origen, carácter, naturaleza, denominación y cuantía.

Las condiciones que se establecen en este Convenio Colectivo, tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todos los trabajadores de la Fundación Hospital de Cieza, incluidos dentro de su ámbito de aplicación, formando un todo orgánico indivisible y, a efectos de aplicación práctica, serán consideradas globalmente, por ello, ambas representaciones consideraran el convenio como nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que cualquier decisión administrativa o judicial dejase sin efecto cualquiera de las disposiciones que constituyen contenido esencial del mismo, de forma que quedará desvirtuado su contenido. En este caso se procederá a la renegociación del convenio en el plazo máximo de treinta días desde la resolución o Sentencia firme.

Capítulo II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Artículo 6. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, quien podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización y modernización considere oportunos, así como cualquier estructuración de las secciones o departamentos de la empresa, dando conocimiento a

la representación legal de los trabajadores, que podrá emitir un informe, no vinculante, en el plazo máximo de quince días naturales, y siempre que aquellos se realicen de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, y no exijan una capacidad profesional o física superior a la requerida según la clasificación profesional del trabajador.

Artículo 7. Facultades de la Dirección de la empresa.

1. Dirigir la actividad operativa, en la forma más adecuada para promover el bienestar y la mejor formación profesional de los trabajadores, así como la más justa distribución de los beneficios de dichos procesos.

2. Organizar la actividad operativa tendente a mejorar y dignificar las relaciones laborales. Para lo que promoverá, estimulará y mantendrá la colaboración con sus trabajadores y representantes legales.

3. Promover y respetar las categorías profesionales de sus trabajadores, facilitándole su formación y promoción social y humana. La formación profesional, relacionada con su puesto de trabajo, para los trabajadores pertenecientes a la plantilla de la empresa, será de cargo de la misma

4. Establecer las plantillas de personal fijadas según las necesidades de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación General vigente y normas previstas en el Convenio.

5. La exigencia de los rendimientos laborales normales de los trabajadores, para lo cual podrá, previa información y consulta no vinculante a los representantes legales de los trabajadores, adoptar las medidas que estimen más oportunas de vigilancia y control, para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes formales, guardando en su adopción y aplicación la consideración de vida a su dignidad humana y profesional, teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos, en su caso, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 64 del Texto Refundido de La Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6. La movilidad y redistribución del personal, dentro de los límites legalmente previstos, con arreglo a las necesidades de la organización empresarial, dando información inmediata a la representación legal de los trabajadores. En todo caso, se respetarán las situaciones personales, concediéndose el necesario periodo de adaptación a su nuevo puesto de trabajo, dentro del mismo grupo profesional.

Artículo 8. Obligaciones de la Empresa.

Son obligaciones de la empresa:

1. Establecer los sistemas de trabajo, de modo que puedan ser realizados por los trabajadores en jornada normal con un rendimiento normal.

2. Fijar los turnos de trabajo a tenor de las necesidades del servicio, respetándose en todo caso las normas vigentes en esta materia.

Artículo 9. Derechos de los trabajadores.

Los trabajadores tendrán como derechos básicos, los siguientes:

1. El de ocupación efectiva.
2. El de promoción y formación profesional en el trabajo.
3. El de no ser discriminados por razones de sexo, estado, por la edad dentro de los límites marcados por la ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua dentro del Estado español. Tampoco podrán ser discriminados por razón de disminución física, psíquica y sensorial, siempre que se hallasen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.
4. El de su integridad física y una adecuada política de seguridad e higiene.
5. El de respeto a su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.
6. El de la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.
7. El de ejercicio individual de las acciones derivadas de su contrato de trabajo.
8. Y cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo.

Artículo 10. Derechos colectivos.

Los trabajadores ostentan, en los términos establecidos en la Constitución y las leyes, los siguientes derechos colectivos:

- a) A la libre sindicación.
- b) A la actividad sindical. Al objeto de procurar que el uso de las horas sindicales que establece el art. 51 del presente convenio colectivo de empresa, no afecten al normal desarrollo de la actividad del hospital y de sus usuarios, los miembros del Comité de Empresa deberán comunicar por escrito a la Dirección correspondiente al menos con 48 horas de antelación a su disfrute, excepcionalmente se podrá reducir el plazo a 24 horas.
- c) A la huelga, garantizándose en todo caso el mantenimiento de los servicios esenciales para la atención sanitaria a la población.
- d) A la negociación colectiva y a la participación en la determinación de las condiciones de trabajo.
- e) De reunión. Las partes acuerdan la necesidad legal de cumplir con los requisitos concretos que establecen los artículos 77,78 y 79 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 11. Obligaciones de los trabajadores.

1. El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección de la empresa o persona en quien oficialmente delegue.

2. En el cumplimiento de la obligación de trabajar, asumida del contrato, el trabajador debe al empresario la diligencia y la colaboración en el trabajo que marquen las imposiciones legales, el presente convenio y las ordenes o instrucciones adaptadas por aquel en el ejercicio regular de sus facultades de trabajador y el empresario se someterán sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe,

3. Mantener, en el ejercicio de sus funciones, la debida reserva y confidencialidad acerca de la información y documentación relativa a los usuarios y a sus procesos asistenciales, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4) de este artículo.

4. Cumplimentar los registros, informes y demás documentación clínica o administrativa, establecidos en la normativa aplicable.

5. Utilizar los medios, instrumental e instalaciones con criterios de eficiencia.

6. Informar debidamente, de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables en cada caso, a los usuarios de los Servicios Sanitarios sobre su proceso prestaciones a los que puede tener derecho asistencial y sobre los servicios.

Capítulo III**Artículo 12. Clasificación Funcional.**

Los trabajadores de la F.H.C., en atención de la función que realizan, serán clasificados, en los grupos profesionales siguientes:

GRUPO I: PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO.

- 1.1. Adjunto/Esp. Area dedicación normal.
- 1.2. Adjunto/Esp. Area quirúrgica A.
- 1.3. Adjunto/Esp. Area quirúrgica B

GRUPO II: PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO.

- 2.1. Fisioterapeuta.
- 2.2. DUE.
- 2.3. Técnico Especialista.
- 2.4. Auxiliar de Enfermería.

GRUPO III: PERSONAL NO SANITARIO.

- 3.1. Técnico de la función Administrativa.
- 3.2. Diplomado no Sanitario.
- 3.3. Técnico Superior.
- 3.4. Administrativo.
- 3.5. Telefonista.
- 3.6. Auxiliar Administrativo.
- 3.7. Conductor.
- 3.8. Lavandero/a.
- 3.9. Ayudante de Servicios.
- 3.10. Oficial de Primera.
- 3.11. Encargado/a.

La facultad de nombrar responsables dentro de un grupo o subgrupo profesional corresponde a la Gerencia de la Fundación Hospital de Cieza.

Artículo 13. Clasificación del Personal por la Permanencia.

Según su permanencia al servicio de la empresa, el personal se clasificará de la forma siguiente:

A) Personal fijo: Es aquel que, de un modo permanente, se precisa, para la realización de los trabajos propios de la actividad operativa de la empresa.

B) Personal Interino: Es aquel que, temporalmente, se contrata para sustituir a los trabajadores fijos, con derecho a reserva del puesto de trabajo.

C) Personal temporal o de duración determinada: Es el que se precisa para realizar trabajos de carácter temporal o eventual, considerándose de tal condición los trabajos, de carácter temporal, extraordinarios que se producen en las empresas por circunstancias especiales. A tenor de lo previsto en el apartado 1-b, del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y lo dispuesto en el art.13 del Convenio Colectivo de trabajo para establecimientos sanitarios, hospitalización y asistencia, (BORM N.º 170,25-07-2.003) se amplía la duración máxima del Contrato de duración determinada, por las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, a doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Capítulo IV

Ingresos, excedencias, movilidad funcional, ceses y despidos.

Artículo 14. Ingresos.

La admisión de trabajadores en la empresa, se ajustará a las disposiciones vigentes en materia de colocación. Pudiendo la empresa someter a los candidatos a las pruebas de ingreso que considere oportunas.

Tendrán derecho preferente para el ingreso, en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen funciones en la empresa con carácter eventual, interino o contratado por tiempo determinado.

Artículo 15. Vacantes.

Las vacantes que se produzcan en cualquier grupo o categoría serán cubiertas atendiendo a los siguientes criterios de prioridad,

1. El personal de la plantilla, siempre que tenga la capacidad o en su caso la titulación correspondiente. Si varios trabajadores reunirán dichas cualidades tendrá prioridad el trabajador con más antigüedad en la empresa.

2. El estar prestando o haber prestado servicios en al empresa con carácter eventual, interino o por contrato por tiempo determinado.

La empresa informará sobre la capacidad del aspirante a cubrir la vacante, a través del Comité de

Empresa o Delegados de Personal y de los superiores jerárquicos de la sección de trabajo donde se haya producido la vacante, sin que sea obstáculo para cubrirla el pertenecer a distinto grupo profesional, siempre que se posea la titulación requerida en dicha vacante.

Una vez cubierta la vacante, el trabajador elegido quedará sometido para la consolidación de su nueva categoría, al correspondiente periodo de prueba. Si la vacante es cubierta por un trabajador de la plantilla de la empresa de igual grupo profesional, el citado periodo de prueba quedará reducido a la mitad de los previstos en el artículo siguiente.

Artículo 16. Periodo de Prueba.

Todo el personal que ingrese en la empresa, quedará sometido a un periodo de prueba, siempre que se haya hecho constar en el contrato de trabajo, cuya duración será,

a) Personal con puestos de trabajo que requieran titulación universitaria superior o diplomatura, 2 meses.

b) Personal con puestos de trabajo que requiera titulación de formación profesional o equivalente, 1 mes

c) Resto de personal, 15 días.

En todos los puestos de trabajo, que impliquen función de mando, el periodo de prueba antes mencionado, se incrementará en 1 mes.

La empresa podrá válidamente renunciar a este derecho o reducirlo.

La empresa y el trabajador, estarán obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba.

Durante el periodo de prueba, ambas partes podrán rescindir el contrato sin previo aviso y sin que tenga por ello derecho a reclamación o indemnización alguna. Terminado el periodo de prueba, sin que se haya producido desistimiento, el trabajador pasará a formar parte de la plantilla de la empresa, computándose el tiempo de servicio prestado a efectos de antigüedad en la empresa.

En todo caso, el personal en periodo de prueba, tendrá derechos y obligaciones correspondientes al grupo profesional y el puesto de trabajo que desempeñen.

De conformidad con el Art.14-1 del Estatuto de los Trabajadores. Será nulo el pacto que establezca un período de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación.

Artículo 17. Movilidad Funcional.

La empresa podrá, a tenor de sus necesidades, por razones técnicas u organizativas debidamente justificadas, aplicar la Movilidad Funcional a sus trabajadores, dentro del mismo grupo profesional. Entendiendo por movilidad funcional, el cambio de funciones de los trabajadores, respecto de las propias de su categoría profesional, para la que fue contratado.

La movilidad funcional, cuando se trate de realización de funciones no correspondientes al mismo grupo profesional, se ajustará a lo previsto para esta materia en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18. Trabajos de Superior Categoría.

La empresa, en caso de necesidad, podrá adscribir a un trabajador de su plantilla a un puesto de trabajo de superior categoría, reintegrándose a su antiguo puesto, cuando cese la causa que motivó el cambio.

El trabajador afectado por el cambio, tendrá derecho al reconocimiento de todas las condiciones derivadas de la nueva categoría, así como la percepción de los emolumentos correspondientes a la misma.

Si el trabajo de superior categoría, es desempeñado por un plazo superior a tres meses consecutivos o cuatro alternos en un plazo de 12 meses, dará derecho a la consolidación de la categoría, salvo para los casos de sustitución por bajas de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso la sustitución podrá prolongarse mientras dure la causa que motivó el cambio y en los supuestos previstos en el art. 20.

Artículo 19. Trabajos de inferior categoría.

La empresa por necesidades justificadas, podrá destinar a un trabajador de su plantilla, a un puesto de trabajo de inferior categoría al que venga desempeñando, conservando siempre las retribuciones correspondientes a su categoría inicial. Esta situación no podrá prorrogarse más de dos meses en el periodo de un año.

Artículo 20. Trabajos de especial responsabilidad y confianza.

Es facultad exclusiva de la Dirección Gerencia de la F.H.C., el nombramiento y cese de los trabajadores de los puestos de trabajo que impliquen el desempeño de labores de Dirección, Jefatura, Supervisión o Coordinación de área, unidad o sección, desempeño que implica el desarrollo de tareas de especial responsabilidad, mando o confianza.

El desempeño de las funciones de estos puestos de trabajo no implicará en ningún caso, el derecho del trabajador a la consolidación de dicho puesto de trabajo, ni al del complemento de especial responsabilidad que percibirá el trabajador durante el tiempo que desempeñe el mismo. Cuando deje de realizar las mencionadas labores el trabajador dejará de percibir el mencionado complemento y volverá a realizar las funciones propias de su grupo y puesto de origen, por tanto, la designación para estos puestos de trabajo no tendrá carácter indefinido ni consolidable.

Artículo 21. Ceses.

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio a la empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, por escrito y con una antelación de: 1 mes para el personal cuyo puesto de trabajo requiera titulación universitaria de licenciado o diplomado y 15 días naturales para el resto de los grupos profesionales.

El incumplimiento, por parte del trabajador, de la obligación de preavisar en el tiempo indicado, dará derecho a la empresa a descontar, de la liquidación del mismo, el importe de un día de haber por cada día de retraso en el preaviso. En caso de no satisfacer la empresa puntualmente el importe de la liquidación, dentro del plazo de los cinco primeros días del mes siguiente a su cese, se penalizará a la misma, con la obligación de satisfacer al trabajador, el importe de un día de haber, por cada día de retraso en el pago de la citada liquidación.

Artículo 22. Finiquitos.

El documento en el cual se declara terminada la relación laboral con la empresa y satisfechos sus derechos económicos, será puesto a disposición del trabajador antes de ser firmado.

Capítulo V

Jornada de trabajo, horarios, turnos, descansos, horas extras y vacaciones.

Artículo 23. Jornada de trabajo.

La jornada ordinaria de trabajo, para todo el personal comprendido en este Convenio, será en cómputo anual en base a la siguiente tabla.

Año 2.004	1.766 horas de trabajo efectivo.
Año 2.005	1.726 horas de trabajo efectivo.
Año 2.006	1.686 horas de trabajo efectivo.
Año 2.007	1.645 horas de trabajo efectivo.

En el año 2.008 será de aplicación a los trabajadores de la FHC, respecto a los días 24 y 31 de diciembre, igual tratamiento laboral que el aplicado en la mencionada fecha para el personal estatutario del Servicio Murciano de salud.

No obstante la empresa, en función de sus necesidades y previo acuerdo con los representantes de personal, podrá establecerse la «Jornada Irregular» durante todo el año o parte de él, para todos o algunos de los grupos profesionales que integran la plantilla. De tal forma que puedan realizarse jornadas diarias de hasta diez horas, siempre que en cómputo anual no se supere en jornada normal indicada en el párrafo anterior y debiendo respetarse los periodos de descanso diarios y semanal preceptivos.

Para aquellos trabajadores que realicen la jornada de trabajo en régimen de turno rodado, rotando en turnos de mañanas, tardes y noches, la jornada anual será:

Año 2.004	1.766 horas de trabajo efectivo.
Año 2.005	1.726 horas de trabajo efectivo.

Durante estas dos anualidades, respecto los mencionados trabajadores en turno rodado, los días trabajados en alguno de los 14 festivos oficiales anuales, tendrán derecho a disfrutar de un día más de descanso, para compensar dicho festivo.

A partir de los años siguientes la jornada teórica anual, en función del número de noches será,

Año 2.006 1.661 horas de trabajo efectivo.

Año 2.007 1.595 horas de trabajo efectivo.

Año 2.008 1.530 horas de trabajo efectivo.

A partir del año 2.006, los días trabajados en los 14 días festivos oficiales, no serán compensados con un día de descanso, sin embargo estos serán compensados con el plus de festividad, en las cantidades que se acuerden en cada anualidad por la Comisión Paritaria para el mencionado plus de festividad.

Ambas partes acuerdan que a partir de la fecha 1 de enero de 2.006 el turno rodado, será de mañanas, tardes y noches, incluidos los sábados y festivos.

Como regla general este horario será,

Mañana. Con inicio a las 8,00 horas y finalización a las 15,00 horas.

Tarde. Con inicio a 15.00 horas y finalización a las 22,00 horas.

Noche. Con inicio a las 22,00 horas y finalización a las 8,00 horas del día siguiente.

En el caso de los turnos rotatorios, la Dirección de la empresa podrá establecer de acuerdo con su facultad organizativa y de dirección un régimen equitativo de turnos rotatorios, según convenga para la mejor organización de la actividad asistencial del hospital y para el mejor reparto del trabajo.

A todos los efectos se excluye de la consideración de jornada normal de trabajo efectivo las horas de atención continuada o guardias reguladas en el Art. 25.

Las jornadas diarias podrán ser continuas o partidas en función de las necesidades organizativas. En los trabajadores a jornada completa, como norma general la distribución de la jornada diaria no podrá ser inferior a siete horas ni superior a diez horas.

Por circunstancias de carácter estructural y justificado, la Dirección Gerencia podrá variar la adscripción de un trabajador o un equipo a un turno por otro, previa comunicación justificada a las personas afectadas y al Comité de Empresa.

Las presentes jornadas laborales fijadas para el año 2.007 y siguientes incluyen ya en las mismas, la reducción horaria por el permiso de seis días de libre disposición, estipulados en la Disposición Transitoria I de este Convenio Colectivo y por tanto, supeditadas a la entrada en vigor de la regulación establecida en la misma, y en la anualidad 2.008 y siguientes iguales efectos laborales que en el Servicio Murciano de Salud, para los días 24 y 31 de diciembre.

Artículo 24. Horarios.

El horario de trabajo, dadas las especiales características de la empresa sujeta a este convenio, será establecido a tenor de las necesidades del servicio, por la Dirección de la empresa, de acuerdo con

los representantes de los trabajadores. El Calendario Laboral, así como el cuadro horario establecido, deberá estar fijado, antes del 31 de enero de cada año y expuesto en el tablón de anuncios de la empresa.

Todos los trabajadores afectados por este convenio, sea cual sea el régimen de jornada que realicen, tendrán derecho al disfrute del preceptivo descanso semanal de día y medio ininterrumpido, que comprenderá la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del Domingo.

No obstante, los trabajadores cuya jornada de trabajo se realice en el régimen de turnos, tendrán garantizados tres días naturales de descanso, cada periodo de catorce días naturales, de los que al menos dos días deberán ser consecutivos.

De conformidad con el Art. 34.4 del Estatuto de los trabajadores se establece durante la jornada diaria de trabajo un periodo de descanso, pausa para el bocadillo, de 20 minutos, el cual se considerará de trabajo efectivo.

Artículo 25. Horas de atención continuada o Guardias.

Asegurar la atención continuada a los pacientes de la F H C es una obligación irrenunciable de los equipos asistenciales, con el fin de garantizar la adecuada atención a los pacientes, la cual prestarán bajo el concepto de horas de atención continuada o guardias, que serán retribuidas mediante un complemento específico de atención continuada o guardias.

Estas guardias, tal y como vienen siendo realizadas por nuestra entidad implican una actividad de relación permanente a tiempo real con la patología urgente, tanto en la indicación o alternativas a los ingresos hospitalarios, como en la realización sin demora de otros procedimientos diagnósticos, terapéuticos, médicos o quirúrgicos necesarios.

Es facultad de la Dirección Gerencia o responsable en quien delegue establecer la organización de la realización de las guardias y la forma en que éstas deban prestarse, así como garantizar los descansos entre jornadas y semanales. Las guardias serán obligatorias para los trabajadores designados, excepto para los mayores de 55 años y aquellos otros casos en que lo establezca la ley.

Habrà dos modelos de guardia.

Guardia presencial:

Serà aquella que requiera la presencia física de trabajador en el centro de trabajo de forma ininterrumpida hasta la incorporación del siguiente trabajador.

Guardia no presencial:

Serà aquella que no requiere la presencia física ininterrumpida del trabajador en el centro durante la misma. Implicaran la localización permanente del trabajador y la atención a las urgencias cuando sean requeridos para ello desde el Hospital, que deberá producirse en un tiempo máximo de 30 minutos. Así como la

presencia en determinadas horas fijadas en función de las necesidades diseñadas por cada área asistencial.

Artículo 26. Horas Extraordinarias.

Se entenderá por horas extraordinarias, las que excedan de la jornada ordinaria pactada o de la distribución semanal y que no tengan la consideración de horas de atención continuada o guardia fijadas en el Art.25, que en cada momento realice la empresa. Su abono y realización se efectuara dentro de los límites que establece el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. Pudiendo ser sustituidas o compensadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

Artículo 27. Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones, de un mes natural consecutivo de duración, y que serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador, por todos los conceptos, en jornada normal, en los tres meses anteriores al inicio de las mismas.

Las vacaciones se devengarán por años naturales. En consecuencia el primer año de prestación de servicios en la empresa sólo se tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante ese año.

El disfrute de las vacaciones se realizará, en el periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de septiembre, salvo pacto en contrario. No pudiendo ser sustituidas por compensación económica, salvo en el caso de su cese en la empresa sin haber disfrutado las referidas vacaciones, en cuyo caso percibirá su importe a prorrata del tiempo trabajado durante el año.

Los turnos de vacaciones se programaran durante los tres primeros meses del año, por la empresa de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores, exponiéndose en el tablón de anuncios de la empresa. Estos turnos serán rotatorios, para todo el personal, dentro de cada departamento o sección.

Si durante el disfrute del periodo de vacaciones el trabajador causara baja por enfermedad común o accidente no laboral, que precisara internamiento hospitalario, las vacaciones quedarán interrumpidas por el plazo de tiempo que durase la hospitalización y el trabajador tendrá derecho a completar el periodo de días no disfrutados, cuando dentro del año natural se reincorpore al trabajo. La fecha se ajustará a las necesidades del servicio.

Artículo 28. Licencias y permisos.

Los trabajadores avisando con la debida antelación, y justificándolo adecuadamente por escrito, podrán faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos, y por el tiempo que a continuación se expone:

a) Durante 28 naturales en caso de contraer matrimonio.

b) Durante 5 días naturales, en los casos de enfermedad grave del cónyuge, hijos, padres y durante 2 días en caso de hermanos de ambos cónyuges, pudiendo solicitar la ampliación de la licencia, por el tiempo necesario, aunque sin derecho a retribución.

c) Durante 5 días naturales, en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos o padres de ambos cónyuges. En caso de hermanos, tíos, primos, abuelos o nietos de ambos cónyuges, se concederán 2 días.

d) Durante 3 días naturales, en caso de alumbramiento de esposa y 5 días, en caso de que ésta precise intervención quirúrgica.

e) Durante 1 día natural, en caso de matrimonio de hijos, hermanos o padres de ambos cónyuges.

f) Durante 1 día natural, en caso de bautizo o comunión de hijos.

g) Durante 3 días naturales, por traslado de domicilio.

h) Por el tiempo necesario para acudir a un deber inexcusable de carácter público, personal o profesional.

i) Cuando por razón de enfermedad, el trabajador precise asistir a un consultorio Médico, en horas coincidentes con la jornada laboral, la empresa concederá sin pérdida de retribución, y por el tiempo preciso, el permiso necesario al efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente «Volante» visado por el facultativo.

j) Durante los 11 meses, posteriores al parto, las mujeres trabajadoras dispondrán de una hora diaria de permiso, para la lactancia de su hijo. Este permiso podrá ser disfrutado por el padre, siempre que ambos cónyuges trabajen.

En los casos b), c), d), e) y f), y previa justificación, la licencia se ampliará por el tiempo preciso, sin que pueda exceder de 3 días, si hubiera necesidad de desplazamiento fuera de la provincia.

Los trabajadores con un año de antigüedad en la empresa, avisando con un mes de antelación, tendrán derecho a un «Permiso sin sueldo», para atender asuntos propios, por un período mínimo de cuatro meses y máximo de seis meses, este permiso no podrá ser disfrutado nada más que una vez al año. Tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo, pero sin que el tiempo del permiso se compute a efectos de antigüedad en la empresa.

Artículo 29. Excedencias.

Como regla general, toda excedencia deberá ser solicitada mediante escrito con al menos un mes de antelación a su inicio. En el escrito se hará constar el tipo de excedencia que se pide, tiempo por el que se pide y fecha de inicio del disfrute. También en todas las excedencias se deberá solicitar por escrito al menos con un mes de antelación a la fecha de reincorporación, en el caso de incumplir dicho requisito de plazo el trabajador perderá su derecho de reincorporación.

La excedencia podrá ser forzosa o voluntaria.

La excedencia forzosa, que dará derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad, durante su vigencia, se concederá en los casos siguientes:

A) Sea cual sea la antigüedad del trabajador en la empresa, se le concederá excedencia forzosa, si a sido nominado o elegido para cargo público o sindical, de ámbito provincial o superior, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de su servicio en la empresa. Su duración se extenderá mientras dure en el cargo que la determina. Y su ingreso deberá solicitarse, dentro del mes siguiente al de su cese en el mismo.

B) Excedencia por cuidado de familiares.

1. Los trabajadores tendrán derecho a una excedencia de carácter forzoso, de un máximo de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, a contar desde de la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

2. También tendrá derecho a un período de excedencia, de duración mínima de tres meses y no superior a dos años, el personal con un año de antigüedad en la empresa para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

3. El periodo de excedencia será único para cada sujeto causante. Cuando un nuevo causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del periodo de la misma pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando dos o más trabajadores de la empresa generen estos derechos por el mismo causante, no podrá ser ejercido de forma simultánea por los mismos.

4. El periodo de permanencia en esta situación será computable a efectos de antigüedad.

C) También tendrá derecho a un período de excedencia, por un mínimo de tres meses y un máximo de duración no superior a un año, el personal fijo con un año de antigüedad en la empresa por tener que dedicarse a la realización o preparación de estudios, oposiciones o concursos, dirigidos a la obtención de algún título, que le sea necesario profesionalmente al trabajador, dentro de este sector de Actividades Sanitarias.

Disfrutada una excedencia por la presente causa, deberá transcurrir un mínimo de dos años de trabajo efectivo para tener derecho a una nueva excedencia forzosa por otra de las causas previstas en el mismo.

La excedencia voluntaria, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de trabajadores. Se concederá aquellos trabajadores con un año de antigüedad en la empresa y por un periodo no inferior a un año ni superior a cinco años que lo soliciten por cualquier causa.

Esta excedencia sólo concede el derecho preferente a reingresar en la empresa, siempre que haya vacantes de igual o similar categoría a la suya o se produzca en un futuro, y siempre que se haya solicitado el reingreso con al menos un mes de antelación a la terminación de la excedencia. Asimismo durante esta situación, no se computará su vigencia a efectos de antigüedad, en la empresa.

Capítulo VI

Condiciones económicas

Artículo 30. Retribuciones.

Las retribuciones de todo el personal comprendido en este convenio, estarán compuestas por el conjunto de percepciones salariales: Salario base y complementos salariales, así como las percepciones de carácter extra salarial, debidas a indemnizaciones o suplidos compensatorios de los gastos producidos como consecuencia de su actividad laboral. Asimismo formarán parte de las retribuciones del trabajador el importe de las prestaciones de la Seguridad Social, satisfechas por la empresa, en concepto de pago delegado, como igualmente los complementos económicos, concedidos por la empresa en caso de Incapacidad Temporal, por cualquier contingencia.

La liquidación y pago de las retribuciones, se realizarán dentro de la jornada laboral, documentadas en recibos oficiales de salario y por períodos no superiores al mes. Su pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes, en dinero efectivo, mediante talón o cualquier otra modalidad de pago a través de entidades de crédito. Los trabajadores, tendrán derecho a percibir anticipos a cuenta del trabajo ya realizado, sin que pueda exceder del 90% del salario devengado.

Artículo 31. Salario base.

El salario base de todos los trabajadores, entendiéndose éste como la parte de la retribución fijada por unidad de tiempo, sin atender a las circunstancias determinantes de sus complementos, será el que para cada categoría profesional se establece en el Anexo I, del presente convenio,

Artículo 32. Complemento de Antigüedad.

A partir de la firma y durante la vigencia del presente Convenio Colectivo los trabajadores afectados por él, percibirán como complemento salarial por antigüedad, trienios al 3% sobre los salarios bases vigentes en cada momento, salvo para los DUE, Fisioterapeutas y Diplomados no sanitarios que se acuerda fijar una cantidad fija de 30 Euros por trienio. Siendo de aplicación al 1 de enero de 2.008 los importes que tenga establecidos el personal del Servicio Murciano de Salud.

Quienes en la fecha de la firma del presente Convenio Colectivo ya tengan consolidados trienios de cuantía superior, conservaran dicha cuantía, como complemento personal por antigüedad fijo.

Las cuantías de los trienios que se cumplan entre la firma del Convenio y el 1.01.08 se conservarán y pasarán a formar parte del mencionado complemento personal por antigüedad fijo.

Los trienios se harán efectivos a partir del día 1 del mes siguiente a la fecha en que se cumpla el devengo, y hasta un máximo de 10 trienios.

Artículo 33. Complemento de Puesto de Trabajo.

Dentro de este grupo de complementos salariales, podemos distinguir los siguientes:

A) Plus de especialidad.

En razón de la mayor especialidad, peligrosidad o penosidad, que conlleva el desempeño de un determinado puesto de trabajo, se establece un complemento salarial, con el nombre de «Plus de Especialidad», para aquellos trabajadores que perteneciendo a los grupos profesionales de Personal Sanitario, facultativo y no facultativo, en la cuantía establecida en el Anexo I, de este convenio.

B) El trabajador tendrá derecho igualmente al percibo de los pluses que, por razón del servicio prestado, se establecen a continuación,

1) Plus de Nocturnidad.

El personal afectado por el presente convenio, que realice su jornada de trabajo en periodo nocturno, entendiéndose por tal el comprendido entre la 10 de la noche y las ocho de la mañana, percibirá un complemento salarial, con el nombre de Plus de Nocturnidad, con arreglo a las tablas que aparecen en el Anexo III de este Convenio.

Este plus no afectará al personal que haya sido contratado para el desempeño de un puesto de trabajo a desarrollar en horario nocturno fijo.

El abono de plus de nocturnidad es incompatible con el abono de guardias o atención continuada y festividad.

Si el tiempo trabajado dentro del período nocturno fuese inferior a 4 horas el citado plus de nocturnidad se abonará exclusivamente sobre las horas trabajadas.

2) Plus de Festividad.

Por cada día trabajado en domingo se abonará un Plus llamado de Festividad, de conformidad a lo establecido en las tablas que aparecen en el Anexo IV, de este Convenio.

Los servicios realizados en dichos días en horas nocturnas se retribuyen con el complemento de nocturnidad y no el de festivos.

3) Plus de Turnicidad.

Se establece un complemento salarial de devengo mensual por la efectiva realización de trabajos en régimen de turno siempre y cuando éstos sean rotatorios de mañana, tarde y noche, de acuerdo con lo establecido en el Anexo V, de este Convenio.

La percepción del complemento de turnicidad excluye la realización de guardias y la consiguiente remuneración por dicho concepto.

Se excluye la turnicidad del cálculo del importe de las pagas extraordinarias de vencimiento periódico superior al mes.

4) Plus de atención continuada o guardias.

La retribución será la establecida en el Anexo II. Dicho Plus de atención continuada podrá adoptar la modalidad de presencia física o de guardia localizada. En la guardia localizada su retribución será el 50% de la retribuida para la de presencia física.

La realización de las mencionadas guardias en las condiciones antedichas no tendrá la consideración de jornada efectiva de trabajo a los efectos de la determinación de la jornada ordinaria anual.

El pago realizado al trabajador en concepto de guardias en ningún caso será tenida en cuenta a los efectos de la determinación del salario a percibir en concepto de gratificaciones extraordinarias de devengo periódico superior al mes, incentivos o cualesquiera otros conceptos retributivos regulados en este Convenio, ni darán lugar a la adquisición de derecho a su realización por parte del trabajador, sea como condición más beneficiosa o ad personam.

5) Plus de especial responsabilidad y confianza.

Es un complemento funcional de carácter no consolidable y destinado a remunerar las condiciones singulares de aquellos trabajadores cuyo trabajo, tiene carácter de especial responsabilidad, mando y confianza de la Dirección de la F.H.C.

Dado su carácter no consolidable, este complemento sólo se percibirá mientras el trabajador ocupe dicho puesto de trabajo desarrollando la correspondiente tarea de especial responsabilidad, mando y confianza.

Como norma de común aplicación a los pluses anteriormente señalados y dado su carácter «funcional», los mismos sólo se percibirán mientras el trabajador desempeñe efectivamente su trabajo en las circunstancias que den origen a tal devengo. En consecuencia su percepción, no supondrá la consolidación del derecho a devengar los referidos pluses cuando el trabajador deje de prestar sus servicios en tales condiciones.

C) Incentivo/Actividad: En concepto de incentivo los trabajadores percibirán mensualmente las cantidades que se indican en la tabla salarial Anexo I, de este Convenio.

D) Plus de Productividad. Destinado a la remuneración del especial rendimiento, el interés o la iniciativa, así como su participación en programas o actuaciones concretas. De conformidad con lo establecido en la Tabla Salarial Anexo I, de este Convenio.

E) Plus de Convenio. Estará constituido por la totalidad de los incrementos anuales acordados por las partes firmantes durante la vigencia del presente Convenio Colectivo.

Dicho plus será revisado a fecha 1 de Enero de 2.008, a fin de redistribuir el mismo en similares conceptos y cuantías a los establecidos para el año 2.008 por el Servicio Murciano de Salud.

Si como consecuencia de la mencionada redistribución, quedará en este Plus cuantía económica alguna, la misma pasará a formar parte de un complemento personal fijo.

Artículo 34. Horas Extraordinarias.

La empresa afectada por este Convenio, se compromete a la no realización de horas extraordinarias, salvo en casos de urgencia o de necesidad imprescindible, su realización, en cualquier caso, no podrá ser superior a las 80 horas anuales. Y su abono, de efectuarse en metálico, en cuyo caso llevará un incremento del «40%» sobre el salario hora individual, deberá hacerse durante el mes siguiente a su prestación; si bien la empresa podrá optar por compensarlas por horas de descanso en cuantía equivalente, dentro de los cuatro meses siguientes a su realización, salvo que por acuerdo entre ésta y los representantes de los trabajadores se establezca un período de compensación distinto. En este caso las horas extras, no computarán a efectos del tope máximo de horas anuales. De la prestación de horas extras se dará cumplida información a la representación legal de los trabajadores.

Artículo 35. Gastos de Locomoción.

Se establece por este concepto, un complemento extrasalarial, de los comprendidos en el apartado 2.a) del artículo 109 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, RD Ley 1/1994, de 20 de junio y por tanto no sujeto a cotización a la Seguridad Social, con el nombre de «Gastos de Locomoción», al objeto de suplir los gastos de desplazamiento al centro de trabajo, y que comprenderá cualquier tipo de plus de distancia, transporte u otros análogos, a que pudieran tener derecho los trabajadores, en la cuantía establecida en la Tabla de Salarios Anexo I de este Convenio Colectivo

Artículo 36. Gratificaciones Extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, percibirán por semestre las Pagas Extraordinarias de Verano y Navidad.

A) Paga Extra de Verano, con vencimiento al 30 de junio y pagadera del 1 al 15 de julio.

B) Paga Extra de Navidad, con vencimiento el 31 de diciembre y pagadera el 15 de diciembre.

C) Paga Extra de Beneficios, con vencimiento al 31 de diciembre y pagadera el 15 de marzo siguiente al ejercicio de que se trate.

Si bien la empresa y trabajadores, quedan facultados para, de común acuerdo prorratear su pago mensualmente.

El importe de las citadas Pagas Extraordinarias, consistirá en 30 días de salario base más antigüedad, en su caso.

El personal que ingrese o cese en la empresa durante el año, percibirá las citadas Gratificaciones Extraordinarias en proporción al tiempo trabajado durante el año.

Capítulo VII

Condiciones sociales

Artículo 37. Complemento Económico por Incapacidad Temporal.

Todo trabajador que se encuentre en situación de incapacidad temporal, sea por enfermedad, accidente no laboral o accidente de trabajo o enfermedad profesional, percibirá el importe íntegro de su salario mensual, siendo a cargo de la empresa, la diferencia entre el importe de las prestaciones de la Seguridad Social, por dichas contingencias y el salario mensual, mientras dure la situación de incapacidad temporal.

Artículo 38. Ayuda Escolar.

Los trabajadores, afectados por este Convenio, percibirán de la empresa una cantidad fija anual, durante el mes de octubre, en concepto de Ayuda Escolar, por importe de «42.95 euros.» por cada hijo menor de 17 años a la fecha de 31 de octubre. Si ambos cónyuges trabajan en la misma empresa, esta cantidad sólo la percibirá uno de ellos.

Artículo 39. Indemnizaciones por Muerte o Invalidez.

La empresa suscribirá obligatoriamente, una Póliza de Seguros que cubra un importe de indemnización de «11.318,32 Euros.», para los casos de Invalidez Permanente Absoluta, Gran Invalidez o Muerte, derivadas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. Suscrita dicha Póliza, la empresa deberá exponer en el Tablón de Anuncios, una copia de las mismas.

Asimismo la empresa afectada por este Convenio, deberá suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil, que dé cobertura a todos los trabajadores de su plantilla.

Artículo 40. Ropas de trabajo.

Anualmente la Empresa facilitará a cada uno de los trabajadores de los grupos profesionales: Sanitarios, Subalternos, Servicios Generales y Oficios Varios, un equipo completo de ropa de trabajo, consistente en: dos uniformes y una prenda de abrigo, así como zapatos y medias según necesidad.

Artículo 41. Ayuda por fallecimiento.

En caso de fallecimiento de un trabajador que pertenezca, con carácter fijo, a la plantilla de la empresa afectada por este Convenio, sus herederos tendrán derecho a percibir de la empresa, el importe de una mensualidad completa de sus haberes, en concepto de «Ayuda por fallecimiento», con independencia de la correspondiente liquidación.

Artículo 42. Complemento por Jubilación Voluntaria.

Los trabajadores afectados por este Convenio que, con diez años como mínimo de antigüedad en la

empresa, se jubilen voluntariamente de acuerdo con la misma, tendrán derecho a percibir un «Complemento por Jubilación Voluntaria», cuya cuantía estará en función de la siguiente escala:

- A los 60 años 13 mensualidades
- A los 61 años 11 mensualidades
- A los 62 años 10 mensualidades
- A los 63 años 9 mensualidades
- A los 64 años 8 mensualidades
- A los 65 años 7 mensualidades

Dichas mensualidades serán calculadas sobre salario base más antigüedad, en su caso. Para su percepción se precisará presentar la solicitud con un plazo de tres meses de antelación al cumplimiento de la edad correspondiente.

Si tres meses antes de cumplir los 65 años de edad, el trabajador con derecho a ello, no solicitase esta jubilación voluntaria, perdería el derecho a este complemento. En este caso pasaría a percibir en su día la gratificación establecida en el artículo siguiente.

Artículo 43. Premio a la Jubilación.

Los trabajadores, que con un mínimo de 10 años de antigüedad en la Empresa y que se jubilen, una vez cumplidos los 65 años, percibirán de la empresa en concepto de «Premio a la Jubilación», una gratificación consistente en una mensualidad de salario base más antigüedad en su caso.

En cualquier caso, este premio es incompatible con el complemento de jubilación voluntaria, previsto en el artículo 42.

Artículo 44. Trabajo para mayores de 50 años.

La empresa afectada por este Convenio, destinara al personal de mayor edad, de menor capacidad física o que padezcan alguna discapacidad física, a aquellos trabajos, dentro de su mismo grupo profesional, para los que teniendo los conocimientos necesarios, no sea preciso un esfuerzo físico excesivo.

Capítulo VIII

Premios, faltas y sanciones

Artículo 45. Premios.

La empresa podrá premiar la conducta sobresaliente de su personal, cuando por sus actos de laboriosidad, lealtad o abnegación, denoten un afán indudable de superarse en el cumplimiento de su deber.

El procedimiento y cuantía de los premios será objeto de regulación detallada en los Reglamentos de Régimen Interior.

Los premios previstos anteriormente, podrán consistir en distinciones honoríficas, gratificaciones en metálico, aumento de vacaciones, viajes o becas de estudios, subvenciones o cualquier otro semejante.

La concesión de alguno de dichos premios se reconocerá como mérito puntuable en cualquiera de los

supuestos, en que el personal tenga necesidad de acreditar los que posean; así como reducir los plazos de inhabilitación previstos, como sanción, en el artículo 46, por lo que además de hacerse públicos en el tablón de anuncios, se anotarán en su expediente personal.

Artículo 46. Faltas.

Todo el personal sin excepción será responsable ante la dirección de la empresa, no sólo de las funciones que tenga encomendadas, sino de su conducta y observancia de los preceptos y medidas que se establecen en este Convenio Colectivo y demás legislación aplicable sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal a que, en su caso, hubiera lugar.

Se considerará pues como falta, todo acto u omisión que suponga quebranto de los deberes establecidos en este Convenio, o resulte contrario a lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes aplicables al efecto.

Las faltas en que pueda estar incurso el personal se clasificarán en:

1) Faltas leves. Se considerarán como tales las siguientes:

a) Faltas injustificadas de puntualidad, hasta tres, superiores a diez minutos e inferiores a veinte que no causen perjuicios irreparables, en un período de un mes.

b) Faltar un día al trabajo, sin justificación, en un período de un mes.

c) No cursar en tiempo oportuno, la baja por enfermedad o accidente, salvo que demuestre la imposibilidad de haberlo efectuado.

d) Falta de aseo y limpieza personal.

e) No comunicar a la empresa los cambios de domicilio o residencia, así como las variaciones que puedan producirse en su situación familiar, a efectos fiscales, en el plazo máximo de un mes.

f) Pequeños descuidos en la conservación de material.

g) No atender al público con la corrección y diligencias debidas.

h) Ausentarse del trabajo durante la jornada sin permiso siempre que no suponga perjuicios irreparables.

i) No atender su trabajo con la debida diligencia.

j) La desobediencia a sus superiores, en materia de servicios. Si la negativa fuese manifestada de palabra, se considerará falta grave.

k) La imprudencia en el trabajo, en materia de seguridad e higiene, o de prevención de riesgos laborales, siempre que aquélla no origine serios accidentes o daños al personal o a los elementos de trabajo.

l) Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo, dentro de las dependencias de la empresa.

m) La embriaguez, siempre que no sea habitual. Si ésta se produce dos o más veces dentro del mes, se considerará falta grave.

2) Faltas graves. Se considerarán como tales las siguientes:

a) Reiteración en faltas leves, consistentes en cuatro o más faltas leves, dentro de un período de tres meses.

b) Faltas injustificadas de puntualidad, hasta seis, en un período de tiempo de dos meses.

c) Faltas injustificadas de asistencia al trabajo, hasta dos, en un período de un mes.

d) Sostener discusiones violentas o injustificadas que originen riñas o pependencias durante el trabajo, aunque sea por motivos del servicio.

e) La simulación de enfermedad o accidente de trabajo, o simular la presencia de otro compañero.

f) Falsear los datos aportados, en las declaraciones formuladas, que les sean solicitadas, a cualquiera de los efectos legales, interesadas a instancias de organismos públicos u oficiales.

g) Las faltas de indiscreción, negligencia o ética profesional, siempre que no den lugar a reclamación de terceros o impliquen perjuicios irreparables, en cuyo caso se calificaran como muy graves.

h) La utilización de las instalaciones o equipamiento de los centros o servicios para la realización de actividades o funciones ajenas a los mismos.

i) La aceptación de cualquier tipo de contraprestación por la asistencia prestada a los usuarios de los Servicios.

3) Faltas muy graves. Se considerarán como tales las siguientes:

a) Reiteración en faltas graves, consistentes en tres o más faltas graves, dentro de un período de tres meses.

b) Faltas injustificadas de puntualidad, en más de nueve veces, en un período de tres meses.

c) Las faltas injustificadas de asistencia al trabajo, en número de tres o más en un período de un mes.

d) La indisciplina o desobediencia en el trabajo, evidenciadas en forma grave y notoriamente perjudicial para la empresa.

e) Las ofensas verbales o físicas, incluidas las de naturaleza sexual, al empresario o a las personas que trabajan en la empresa.

f) Las transgresiones de la buena fe contractual, el fraude, la deslealtad, el abuso de confianza y la concurrencia desleal a la empresa.

g) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal del trabajo pactado u ordinario establecido.

h) La apropiación indebida, hurto, robo o malversación que afecte a la empresa o sus intereses, o a los compañeros de trabajo.

i) Originar riñas o pependencias con los compañeros.

j) Las ausencias o abandono del puesto de trabajo, en forma injustificada, siempre que ocasionare graves perjuicios a la actividad operativa de la empresa, deterioro a las cosas o riesgo para las personas.

l) La negativa a participar activamente en las medidas especiales que por razones sanitarias de urgencia o necesidad adopten las autoridades administrativas competentes.

m) El incumplimiento, por dolo o negligencia grave, del deber de reserva y confidencialidad acerca de la información y documentación relativa a los usuarios y a sus procesos asistenciales.

Artículo 47. Sanciones.

Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones. De toda sanción salvo la de amonestación verbal, se dará traslado por escrito al interesado, quien deberá firmar el enterado del mismo. En caso de faltas graves y muy graves se informará de ello a los representantes legales de los trabajadores.

Las sanciones que procederá imponer, en cada caso, a tenor de las faltas cometidas y una vez comprobadas, serán las siguientes:

1) Faltas leves:

- Amonestación verbal.

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

2) Faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a veinte días.

- Inhabilitación temporal, de hasta un año para pasar a categoría superior.

3) Faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.

- Inhabilitación temporal, de hasta dos años para pasar a categoría superior.

- Despido.

Todas las sanciones que se impongan por la empresa, se harán constar en el expediente personal de los afectados.

Dichas sanciones se cancelarán, por el transcurso del tiempo, en la siguiente medida:

a) Sanción por falta leve, a los tres meses de su imposición.

b) Sanción por falta grave, a los dos años.

c) Sanción por falta muy grave, a los cuatro años.

La concesión de un premio al sancionado, reducirá a la mitad el resto del tiempo que le faltare para ser cancelada la sanción.

Las sanciones, que en el orden laboral puedan imponerse, se entienden sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los tribunales, cuando el hecho cometido

pueda constituir delito, o de dar cuenta a las autoridades gubernativas si ello procede

Capítulo IX.

Varios

Artículo 48. Seguridad y Salud Laboral.

La empresa FHC afectada por este Convenio cumplirá las disposiciones genéricas dictadas en materia de seguridad laboral, y las específicas propias de este sector laboral, así como las que se deriven de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 49. Protección a la Maternidad.

Considerando de particular importancia la defensa de la salud de la mujer y la garantía de prevención frente a condiciones nocivas o de esfuerzo en los períodos de gestión y lactancia. Se garantizará el cambio de puesto de trabajo durante la gestación a las mujeres cuyo trabajo total y parcial, tenga las repercusiones negativas para su normal embarazo.

Artículo 50. Reconocimiento Médico.

La empresa conjuntamente con los representantes de los trabajadores organizará un reconocimiento Médico anual, que se realizara dentro de la jornada laboral. Dicho reconocimiento podrá realizarse dentro de los locales de la empresa, cuando existan en ellos las condiciones adecuadas y así lo acuerden entre la Dirección de la misma y los representantes de los trabajadores.

Artículo 51. Programa de Formación.

Los cursos de formación, que puedan realizarse en la empresa afectada por este Convenio, que sean patrocinados y financiados por el FORCEM o cualquier otro organismo oficial, serán controlados, en cuanto a su cumplimiento y ejecución por la Comisión Paritaria.

Artículo 52. Derechos Sindicales.

En materia de derechos sindicales y de representación del personal en la empresa, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que regula la materia.

Los delegados de personal y miembros del Comité de Empresa, gozarán de diez horas más de las que establece el Estatuto de los Trabajadores, para el desarrollo de sus funciones.

Los delegados de personal o miembros del Comité de Empresa, siempre que sean del mismo sindicato, podrán acumular las horas sindicales de otros delegados o miembros del comité, para poder realizar cursos sindicales u otras tareas propias de su cargo.

Asimismo los delegados de personal, podrán ceder parte de sus horas sindicales a los delegados de prevención, siempre que sean del mismo sindicato, para el cumplimiento de sus funciones en materias preventivas.

Artículo 53. Resolución de Conflictos Colectivos.

Durante la vigencia del presente Convenio, las partes firmantes del mismo, se adhieren al acuerdo de solución extrajudicial de los posibles conflictos, de carácter

colectivo, que pudieran surgir, suscrito por la CROEM y los sindicatos UGT y CC OO de la Región de Murcia, con fecha 30 de octubre de 1996.

Artículo 54. Comisión Paritaria.

Se establece una Comisión Paritaria de Interpretación, Conciliación y Arbitraje, para la vigilancia y control del presente Convenio y fijación de las tablas salariales anuales para los años 2.005, 2.006 y 2.007, que estará compuesta por ocho personas, cuatro representantes de la parte empresarial y otros tantos de la parte social, recomendándose que de los componentes de esta Comisión, dos al menos, uno por cada parte, deban de ser personas que hayan participado en la Mesa Negociadora del presente Convenio.

Cualquiera de las partes podrá convocar reuniones, notificándolas con 7 días hábiles de antelación a la reunión y con acuse de recibo. Estableciéndose a efectos de notificación los domicilios de la FHC y la del Comité de Empresa intervinientes en este Convenio.

Por parte empresarial:

Fundación Hospital de Cieza: Ctra. De Abarán s/n.

Por parte social:

Comité de Empresa de la F.H.C. Ctra. de Abarán s/n.

Disposiciones Adicionales

Primera.- La Comisión paritaria en su función establecida de fijar las tablas salariales para los años 2.005, 2.006 y 2.007, se someterán en todo caso a las siguientes reglas,

1.- Para el año 2.005. el incremento de las tablas salariales vendrá determinado, por la tercera parte de la diferencia existente entre el total en cómputo anual de las retribuciones percibidas el año 2.004 por los trabajadores de la F.H.C. y los salarios fijados en cómputo anual para el año 2.005 para el personal del Servicio Murciano de Salud.

2.- Para el año 2.006. el incremento de las tablas salariales vendrá determinado., por la mitad de la diferencia existente entre el total en cómputo anual de las retribuciones percibidas durante el año 2.005 por los trabajadores de la F.H.C. y los salarios en cómputo anual fijados para el año 2.006 para el personal del Servicio Murciano de Salud.

3.- Para el año 2.007, el incremento de las tablas salariales vendrá determinado, por la diferencia existente entre el total de las retribuciones en cómputo anual de las retribuciones percibidas por los trabajadores de la F.H.C. y los salarios en cómputo anual fijados para el año 2.007 para el personal del Servicio Murciano de Salud.

Segunda.- Ambas partes acuerdan que tienen carácter de contenido esencial según lo establecido en el art-5 párrafo segundo del presente Convenio Colectivo todo lo referente a jornada laboral y salario, en cómputo anual.

Tercera.- En el supuesto, que durante la vigencia del presente convenio colectivo el cómputo anual de la jornada laboral del Servicio Murciano de Salud hubiera sufrido modificaciones que impliquen algún tipo de diferencias con las establecidas en cómputo anual para el año 2.008 para los trabajadores de la FHC, se acuerda que la Comisión Paritaria del presente convenio colectivo, se reunirá en el mes de Enero de 2.008 a fin de establecer su igualación definitiva.

Disposiciones Transitorias.

Primera.- Ambas partes acuerdan que hasta la fecha de 1 de Enero de 2.007, la regulación de las Licencias de la F.H.C. será el regulado en el artículo 28 del presente Convenio Colectivo, y a partir de la mencionada fecha entrará en vigor la nueva regulación transcrita en la presente disposición.

La regulación del artículo 28 a partir de la fecha 1 de Enero de 2.007 será la siguiente,

Artículo 28. Licencias y permisos.

Los trabajadores avisando con la debida antelación, y justificándolo adecuadamente, podrán faltar o ausentarse del trabajo, por alguno de los motivos, y por el tiempo, siempre en días naturales, que a continuación se expone:

I- Se concederán licencias por las siguientes causas y duración,

a) Tres días en caso de nacimiento de un hijo. Cuando dicho nacimiento se produzca en distinta localidad de la del domicilio del interesado, la duración del permiso será de cuatro días.

Tres días, en caso de muerte o enfermedad grave u operación de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o de persona con quien conviva maritalmente de forma habitual. Cuando dicha muerte, enfermedad grave u operación, se produzca en distinta localidad de la del domicilio del interesado, el período de permiso será de cuatro días.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día, y hasta cuatro si supusiera cambio de localidad.

c) Para concurrir a exámenes preceptivos para obtener un título académico, durante los días de su celebración, y por el tiempo estrictamente preciso.

d) Por deberes inexcusables de carácter público y personal, durante el tiempo necesario para su cumplimiento.

e) Las madres, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

f) El personal podrá disponer de seis días al año para asuntos personales sin justificación, o del número

correspondiente cuando el período de servicios efectivamente prestado fuera inferior. Estos días de permiso estarán subordinados en su concesión a las necesidades del servicio y, en todo caso, deberá de garantizar que la misma unidad donde el trabajador presta sus servicios asumirá las tareas de éste sin daño para terceros ni para el funcionamiento del servicio.

Los días disfrutados para asuntos personales deberán anotarse en la correspondiente ficha personal que a tal efecto existirá para cada trabajador.

g) Cuando por razón de guarda legal se tenga al cuidado directo a algún menor de seis años o a un disminuido psíquico o físico que no desarrolle ninguna actividad retribuida, se tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo de 1/3 o de 1/2, con la reducción proporcional de las retribuciones. En casos debidamente justificados basados en la incapacidad física del cónyuge, padre o madre que convivan con el interesado, éste podrá también solicitar la reducción de jornada en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

La concesión de la reducción de jornada prevista en este apartado, será incompatible con la realización de cualquier otra actividad laboral, sea o no remunerada, durante el horario que haya sido objeto de reducción.

h) Por razón de matrimonio los trabajadores tendrán derecho a una licencia de quince días.

i) Los trabajadores con un año de antigüedad en la empresa, avisando con la debida antelación tendrán derecho a un permiso sin sueldo, para atender asuntos propios, por un periodo mínimo de un mes y un máximo de tres meses. Este permiso podrá ser disfrutado nada más que una vez al año, por tiempo elegido por el trabajador dentro del periodo establecido. Dando derecho a la reserva del puesto de trabajo, y el tiempo del permiso sin sueldo no se computara a efectos de antigüedad en la empresa. La concesión de este permiso estará subordinada a las necesidades del servicio.

No podrán acumularse las licencias y permisos recogidos en las letras f) y i) del presente artículo a las vacaciones anuales retribuidas.

Segunda.- Ambas partes acuerdan que en el año 2.008 y siguientes el numero de horas de crédito horario sindical regulado en el artículo 52 del presente convenio colectivo, será el establecido para el personal del Servicio Murciano de Salud.

Por la empresa:

Fdo.: Luis Navarro Tenedor, Juan Luis Jiménez Molina; Aurora Tomás Lizcano, Clara Miranda López, Mariano Albarracín Marín-Blázquez.

Por los trabajadores:

Fdo.: Juan Ortiz Martínez, Blanca Sánchez Sánchez, Antonio Cabanes Lafuente, Alfonso García Ruiz, Miguel A. López Lozano, Juan Bernal Torres, M. Desamparados Belmonte Moreno.



FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2004

	Salario base	Locomoción	Plus Espec.	Inc./activ.	Plus puesto	Productividad	Plus de Convenio	P Extra Benef	Total mes	Pagas Extra	Total año
PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO											
Adjunto/Esp.area ded.normal	1.058,36 €	50,25 €	158,75 €	1.272,76 €	0,00 €	0,00 €	52,90 €	88,20 €	2.681,22 €	1.058,36 €	34.291,36 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica A	1.058,36 €	50,25 €	158,75 €	1.051,44 €	0,00 €	1.029,91 €	52,90 €	88,20 €	3.489,81 €	1.058,36 €	43.994,44 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica B	1.058,36 €	50,25 €	158,75 €	1.051,44 €	0,00 €	481,55 €	52,90 €	88,20 €	2.941,45 €	1.058,36 €	37.414,12 €
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO											
Fisioterapeuta	812,98 €	50,25 €	121,95 €	376,38 €	0,00 €	0,00 €	83,03 €	67,75 €	1.512,34 €	812,98 €	19.774,04 €
DUE	812,98 €	50,25 €	121,95 €	376,38 €	0,00 €	0,00 €	83,03 €	67,75 €	1.512,34 €	812,98 €	19.774,04 €
Técnico especialista	709,05 €	50,25 €	106,36 €	233,24 €	0,00 €	0,00 €	39,29 €	59,09 €	1.197,28 €	709,05 €	15.785,46 €
Aux. Enfermería	678,64 €	50,25 €	101,80 €	120,96 €	0,00 €	0,00 €	25,32 €	56,55 €	1.033,52 €	678,64 €	13.759,52 €
PERSONAL NO SANITARIO											
Grupo técnico de la Función Administrativa	1.058,36 €	50,25 €	0,00 €	889,68 €	0,00 €	0,00 €	62,67 €	88,20 €	2.149,16 €	1.058,36 €	27.906,64 €
Diplomado no sanitario	812,98 €	50,25 €	0,00 €	483,66 €	0,00 €	0,00 €	86,70 €	67,75 €	1.501,34 €	812,98 €	19.642,04 €
Técnico superior	709,05 €	50,25 €	0,00 €	339,60 €	0,00 €	0,00 €	37,48 €	59,09 €	1.195,47 €	709,05 €	15.763,74 €
Administrativo	709,05 €	50,25 €	0,00 €	339,60 €	0,00 €	0,00 €	37,48 €	59,09 €	1.195,47 €	709,05 €	15.763,74 €
Telefonista	678,64 €	50,25 €	0,00 €	222,76 €	0,00 €	0,00 €	25,32 €	56,55 €	1.033,52 €	678,64 €	13.759,52 €
Auxiliar Administrativo	678,64 €	50,25 €	0,00 €	222,76 €	0,00 €	0,00 €	25,32 €	56,55 €	1.033,52 €	678,64 €	13.759,52 €
Conductor	678,64 €	50,25 €	0,00 €	222,76 €	0,00 €	0,00 €	25,32 €	56,55 €	1.033,52 €	678,64 €	13.759,52 €
Lavandera	678,64 €	50,25 €	0,00 €	222,76 €	0,00 €	0,00 €	5,31 €	56,55 €	1.013,51 €	678,64 €	13.519,40 €
Ayudante de servicios	678,64 €	50,25 €	0,00 €	222,76 €	0,00 €	0,00 €	5,31 €	56,55 €	1.013,51 €	678,64 €	13.519,40 €



FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA

ANEXO II

PLUS DE ATENCIÓN CONTINUADA/GUARDIAS

Por cada Guardia	GUARDIA 17H	GUARDIA 24H
PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO		
Adjunto/Esp.area ded.normal	256,63 €	362,30 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica A	256,63 €	362,30 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica B	256,63 €	362,30 €
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO		
Supervisor de unidad	125,60 €	169,92 €
Fisioterapeuta	0,00 €	0,00 €
DUE	0,00 €	0,00 €
Técnico especialista	0,00 €	0,00 €
Aux. Enfermería	0,00 €	0,00 €
PERSONAL NO SANITARIO		
Grupo técnico de la Función Administrativa	0,00 €	0,00 €
Diplomado no sanitario	0,00 €	0,00 €
Técnico superior	0,00 €	0,00 €
Administrativo	0,00 €	0,00 €
Telefonista	0,00 €	0,00 €
Auxiliar Administrativo	0,00 €	0,00 €
Conductor	0,00 €	0,00 €
Lavandera	0,00 €	0,00 €
Ayudante de servicios	0,00 €	0,00 €

ANEXO III

PLUS DE NOCTURNIDAD

Por cada noche	1ª - 7ª NOCHE	>7ª NOCHE
PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO		
Adjunto/Esp.area ded.normal	0,00 €	0,00 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica A	0,00 €	0,00 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica B	0,00 €	0,00 €
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO		
Supervisor de unidad	0,00 €	0,00 €
Fisioterapeuta	0,00 €	0,00 €
DUE	17,92 €	14,99 €
Técnico especialista	15,21 €	13,61 €
Aux. Enfermería	14,08 €	13,21 €
PERSONAL NO SANITARIO		
Grupo técnico de la Función Administrativa	0,00 €	0,00 €
Diplomado no sanitario	0,00 €	0,00 €
Técnico superior	0,00 €	0,00 €
Administrativo	0,00 €	0,00 €
Telefonista	0,00 €	0,00 €
Auxiliar Administrativo	14,08 €	13,21 €
Conductor	0,00 €	0,00 €
Lavandera	0,00 €	0,00 €
Ayudante de servicios	0,00 €	0,00 €

ANEXO IV

PLUS DE FESTIVIDAD

Por cada domingo	DOMINGOS
PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO	
Adjunto/Esp.area ded.normal	0,00 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica A	0,00 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica B	0,00 €
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO	
Supervisor de unidad	0,00 €
Fisioterapeuta	0,00 €
DUE	13,28 €
Técnico especialista	10,38 €
Aux. Enfermería	9,45 €
PERSONAL NO SANITARIO	
Grupo técnico de la Función Administrativa	0,00 €
Diplomado no sanitario	0,00 €
Técnico superior	0,00 €
Administrativo	0,00 €
Telefonista	9,45 €
Auxiliar Administrativo	9,45 €
Conductor	0,00 €
Lavandera	0,00 €
Ayudante de servicios	0,00 €

ANEXO V

PLUS DE TURNUCIDAD

Cantidad mensual	TURNUCIDAD
PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO	
Adjunto/Esp.area ded.normal	0,00 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica A	0,00 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica B	0,00 €
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO	
Supervisor de unidad	0,00 €
Fisioterapeuta	0,00 €
DUE	18,57 €
Técnico especialista	10,43 €
Aux. Enfermería	7,61 €
PERSONAL NO SANITARIO	
Grupo técnico de la Función Administrativa	0,00 €
Diplomado no sanitario	0,00 €
Técnico superior	0,00 €
Administrativo	0,00 €
Telefonista	0,00 €
Auxiliar Administrativo	7,61 €
Conductor	0,00 €
Lavandera	0,00 €
Ayudante de servicios	0,00 €

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8873 Corrección de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo, para Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones. Exp. 19/02.

Advertido error en el texto de la Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo, para Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones. Exp. 19/02, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 60, de 12 de marzo de 2004, procede a efectuar la oportuna rectificación por error de omisión de los siguientes Anexos.

Murcia, 16 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo, P.D. de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

ANEXO**TABLA SALARIAL DEFINITIVA QUE REGIRÁ DURANTE 2003**

		<u>Salario Base</u>	<u>Plus.Produc.Convenio</u>
GRUPO 1.º TITULADOS			
a) Titulados Universitarios de 2.º y 3.º Ciclo	1	1.668,65 €	113,96 €
b) Titulados Universitarios de 1.º Ciclo	2	1.306,87 €	113,96 €
c) Secretario General Técnico-Gerente	1	1.668,65 €	113,96 €
d) Bibliotecario	3	1.171,07 €	113,96 €
GRUPO 2.º ADMINISTRATIVOS			
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)	2	1.247,87 €	113,96 €
b) Jefes de Primera	3	1.171,07 €	113,96 €
c) Jefes de Segunda (Cajero con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados de más de un idioma)	4	1.120,47 €	113,96 €
d) Oficial de Primera (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-Recepcionistas con dominio de dos o más idiomas extranjeros, Inspectores de zona)	5	993,21 €	113,96 €
e) Oficial de Segunda (Telefonistas- Recepcionistas con dominio de un idioma extranjero, Reporteros de agencias de información, Traductores e intérpretes no Jurados, Jefes de visitadores)	6	955,95 €	113,96 €
f) Telefonista-Recepcionista	9	825,48 €	113,96 €
g) Auxiliar (Telefonistas, Visitadores)	11	806,92 €	113,96 €
h) Cobradores-Pagadores.	11	769,62 €	113,96 €
i) Aspirantes de 16 a 18 años	14	609,40 €	113,96 €
GRUPO 3.º TÉCNICOS DE OFICINA			
a) Jefe de equipo de informática	3	1.076,35 €	113,96 €
b) Analistas	3	1.076,35 €	113,96 €
c) Programador Ordenador	3	1.076,35 €	113,96 €
d) Programador de máquinas auxiliares	4	1.035,90 €	113,96 €
e) Jefes de delineación	4	1.142,23 €	113,96 €
f) Delineante-Proyectistas	5	1.035,90 €	113,96 €
g) Delineante	6	993,21 €	113,96 €
h) Administrador de test	4	1.035,90 €	113,96 €
i) Coordinador de tratamiento de cuestionario	4	1.026,57 €	113,96 €
j) Coordinador de estudios	5	1.008,43 €	113,96 €
k) Jefe de equipo de encuestas	5	1.008,43 €	113,96 €
l) Jefe de explotación	4	1.035,90 €	113,96 €
ll) Controlador	5	1.008,43 €	113,96 €
m) Operador-Ordenador	5	1.008,43 €	113,96 €

		<u>Salario Base</u>	<u>Plus.Produc.Convenio</u>
<u>GRUPO 4.º ESPECIALISTAS DE OFICINA</u>			
a) Jefe de máquinas básicas	5	1.008,43 €	113,96 €
b) Operadores de tabuladoras	6	955,95 €	113,96 €
c) Operadores de máquinas básicas	7	916,77 €	113,96 €
d) Dibujante	7	1.008,43 €	113,96 €
e) Calcador	8	881,38 €	113,96 €
f) Perforistas, Verificadores y Clasificadores	8	881,38 €	113,96 €
g) Inspectores de Entrevistadores	6	955,95 €	113,96 €
<u>GRUPO 5.º SUBALTERNOS</u>			
a) Conserje mayor	8	881,38 €	113,96 €
b) Conserje	10	769,62 €	113,96 €
c) Ordenanza	12	769,62 €	113,96 €
d) Vigilantes	12	769,62 €	113,96 €
e) Botones de 16 años	14	508,73 €	113,96 €
Botones de 17 años	14	546,04 €	113,96 €
Botones de 18 años	14	583,31 €	113,96 €
f) Limpiador/a (jornada completa)	13	23,35 €	113,96 €
Por horas	13	2,81 €	113,96 €
<u>GRUPO 6.º OFICIOS VARIOS</u>			
a) Encargado	6	955,95 €	113,96 €
b) Oficial 1ª y Conductores	7	932,00 €	113,96 €
c) Oficial 2ª	8	881,38 €	113,96 €
d) Ayudante y operadores, reproductores de planos y operadores de multicopistas y fotocopiadoras	10	747,75 €	113,96 €
e) Peones y mozos	13	695,05 €	113,96 €
<u>GRUPO 7.º PERSONAL DEL LABORATORIO:</u>			
a) Encargado Laboratorio	4	1.121,31 €	113,96 €
b) Técnico Analista	5	993,21 €	113,96 €
c) Analista de primera	5	993,21 €	113,96 €
d) Analista de segunda	6	955,95 €	113,96 €
e) Oficial de primera	7	916,76 €	113,96 €
f) Oficial de segunda	8	881,38 €	113,96 €
g) Auxiliar de Laboratorio	10	760,44 €	113,96 €
h) Peón	13	695,05 €	113,96 €
<u>GRUPO 8.º PERSONAL CRUZ ROJA:</u>			
a) Responsable de Programas	10	737,02 €	113,96 €
b) Profesores	10	779,11 €	113,96 €
c) Monitores	12	721,61 €	113,96 €
d) Socorristas	14	564,14 €	113,96 €
e) Operador-Jefe de comunicaciones	12	737,02 €	113,96 €
f) Operador de Comunicaciones	14	581,00 €	113,96 €
g) Auxiliar de Clínica	13	581,00 €	113,96 €
h) Cuidador	14	530,47 €	113,96 €

ANEXO

Para el año 2003 la Ayuda para Estudios definitiva es de 192,07 euros.

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8883 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que se han emitido las liquidaciones correspondientes a Resoluciones del Director General de Transportes y Puertos, en materia de Sanciones de Transportes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 16 de junio de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
N.º Liquid 140450 991 039103 01011 2003 510 4					
SAT/1236/2002	1500 Euros	FRANCISCO MEDINA E HIJOS S.L.	B53284964	C/ FOTOGRAFO DARBLADES Nº 11	TORREVIEJA-ALICANTE
N.º Liquid 140450 991 039103 01024 2003 510 2					
SAT/2353/2002	90 Euros	PAN LORCA S.L.L.	B73032724	POL. IND. PARCELA 29-30	LORCA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01025 2003 510 4					
SAT/2376/2002	1500 Euros	CHARRA CHERKI	03098488C	C/ NUEVA Nº 69, 1º IZQU.	MOLINA DE SEGURA -MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01027 2003 510 1					
SAT/2400/2002	300 Euros	RACHDI, EL MILOUD	X1316185X	AV. CONSTITUCIÓN Nº 2	MAZARRON-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01031 2003 510 2					
SAT/2458/2002	300 Euros	GARTEJ DOS MIL S.L.	B53467429	PG. IND. APATEL S/N	BIGASTRO- ALICANTE
N.º Liquid 140450 991 039103 01032 2003 510 5					
SAT/2469/2002	300 Euros	LAMHAILIK, EL MOSTAFA	X1417332A	C/ LA ESTACION Nº 7	EL ESPARRAGAL- PUERTO LUMBRERAS
N.º Liquid 140450 991 039103 01045 2003 510 2					
SAT/2750/2002	300 Euros	JUKEBOXVENDIN DE SERVICIOS	B53177291	C/ BURGOS Nº 6	ALICANTE
N.º Liquid 140450 991 039103 01046 2003 510 5					
SAT/2757/2002	90 Euros	NAVARRO DIAZ, RAFAEL	22457323P	Bº PURÍSIMA, Nº 14	MULA - MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01048 2003 510 1					
SAT/2762/2002	300 Euros	LORCA MATER S.L.	B30383475	CTRA. EL PANTANO-HUERTA EL NULO S/N	LORCA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01053 2003 510 7					
SAT/2774/2002	150 Euros	ORTEGA GONZALE, FRANCISCO	X8906882V	C/ MIRAMAR -BALERMA- Nº 47	ALMERIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01054 2003 510 8					
SAT/2776/2002	300 Euros	LIDER EMPLEO E.T.T. S.L.	B73121519	C/ COLMENARICO Nº 20	LORCA- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01060 2003 510 5					
SAT/2800/2002	300 Euros	MUÑOZ RODRÍGUEZ, JAIRO JULIO	X2562082C	C/ CANTOS, Nº 1	GALAPAGAR-MADRID
N.º Liquid 140450 991 039103 01063 2003 510 4					
SAT/2815/2002	300 Euros	PROMOCIONES MEGANE S.L.	B53380473	C/ LAS CASICAS, Nº 73	CREVILLENTE-ALICANTE
N.º Liquid 140450 991 039103 01110 2003 510 8					
SAT/3162/2002	300 Euros	LOPEZ MECA, JOSE	23210064M	C/ JUANGRAY Nº 1 2º E	AGUILAS- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01123 2003 510 5					
SAT/3201/2002	300 Euros	BARTOLOMÉ PAÑOS E HIJOS S.L.	B30211858	AVDA. ESTACION Nº 1	STGO. Y ZARAICHE- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01292 2003 510 1					
SAT/0003/2001	300.51 Euros	TRANSPORTES BARSAN, S.C.	F30250591	TRANSPORTES BARSAN SDAD COOP	EL RAAL- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01308 2003 510 5					
SAT/0184/2001	601.01 Euros	CEPSA ELF GAS, S.A.	A80339062	AV. AMERICA 32-9	MADRID
N.º Liquid 140450 991 039103 01310 2003 510 8					
SAT/0191/2001	1382.33 Euros	CARPE BAÑO JUAN	23231642D	FUENTE BLANCA, Nº 25	ALHAMA DE MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01320 2003 510 8					
SAT/0350/2001	1502.53 Euros	AUTOCARES MAYTE S.L.	B30521884	ALMOHIJAR S/N, DIP. CAZALLA	LORCA- MURCIA

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
N.º Liquid 140450 991 039103 01327 2003 510 8					
SAT/0483/2001	1502,53 Euros	AMNESIA BEACH, S.L.	B53132247	CTRA. ALICANTE-VALENCIA KM. 154	ALFAZ DEL PI- ALICANTE
N.º Liquid 140450 991 039103 01331 2003 510 2					
SAT/00507/2001	300,51 Euros	GUIGNA DISTRIBUCIONES S.L.	B33073735	C/ MARINA Nº 24 Bº EL PERAL	ALBOX- ALMERIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01339 2003 510 1					
SAT/0590/2001	360,61 Euros	ALFONSO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	75184177Y	PROLONGACIÓN SANJURJO, Nº 22	ALHAMA DE MURCIA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01343 2003 510 7					
SAT/0645/2001	300,51 Euros	FERNÁNDEZ SANTIAGO, SEBASTIAN	22397190C	PUEBLO NUEVO, 25 - LORQUI	LORQUI- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01347 2003 510 5					
SAT/0693/2001	1502,53 Euros	SEMILLEROS SANTA ROSALÍA S.L.	B73010993	SANTA ROSALÍA, 1 IRYDA	LOS ALCAZARES
N.º Liquid 140450 991 039103 01348 2003 510 1					
SAT/0695/2001	300,51 Euros	CASTELLANOS MARTINEZ FRCO.	74318660W	AV. YECLA Nº 1065	JUMILLA- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01352 2003 510 0					
SAT/0832/2001	1502,53 Euros	CANOVAS MARTINEZ , JUAN	74429766H	BOLNUEVO,2 2º ESC, 2º D	TOTANA- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01357 2003 510 2					
SAT/0892/2001	1382,33 Euros	AUTOCARES COSTA AZUL S.A.	A30017636	GLORIETA DE ESPAÑA, Nº 4	MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01358 2003 510 7					
SAT/0916/2001	1502,53 Euros	CASTELLANOS MARTINEZ FRCO.	74318660W	AVDA. YECLA Nº 106	JUMILLA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01377 2003 510 1					
SAT/2788/2002	300 Euros	MUNDO CUADRO S.L.	B53395430	C/ EMILIO CASTELAR Nº 10	IBI- ALICANTE
N.º Liquid 140450 991 039103 01378 2003 510 4					
SAT/2792/2002	300 Euros	69 TOURS S.L.	B04376968	C/ JUAN ANTONIO GOMEZ, P.IND. S/N	HUERCAL-OVERA-ALMERIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01383 2003 510 8					
SAT/2895/2002	300 Euros	TRANSDEHASI S.L.	B96815345	C/ LA SENYERA, Nº 2, PTA. 12	ALACUAS- VALENCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01388 2003 510 1					
SAT/3024/2002	1500 Euros	HORMIGONES PREFABRICADOS Y MONTEROS S.A.L.	A30527055	C/ SUBIDA AL VALLE Nº 18	LA ALBERCA- CARTAGENA
N.º Liquid 140450 991 039103 01393 2003 510 4					
SAT/3119/2002	600 Euros	SASTRE ZABALA, M. MONTSERRAT	22975098F	C/ COLIBRÍ, S/N	POZO ESTRECHO-CARTAGENA
N.º Liquid 140450 991 039103 01402 2003 510 2					
SAT/3186/2002	300 Euros	DEXCA LEVANTE S.L.	B30597264	C/ PEREZ URRUTI Nº 49	EL PUNTAL- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01410 2003 510 5					
SAT/3252/2002	300 Euros	RODRÍGUEZ CONESA , M. CARMEN	27465038W	CTRA. TORRE MESA Nº 25	STGO. Y ZARAICHE- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01413 2003 510 4					
SAT/3257/2002	300 Euros	CONSTRUCCIÓN BASTIDA S.L.	B30066906	C/ PALMERAL Nº 109	SANGONERA LA VERDE- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 01418 2003 510 8					
SAT/3277/2002	300 Euros	BOVAZZA, AMAL	X0011454T	C/ SAN FRANCISCO FINESBAT Nº 15	ALICANTE
N.º Liquid 140450 991 039103 01437 2003 510 1					
SAT/3373/2002	1500 Euros	EXCAVACIONES SERVICIO Y PRODUCCIONES S.L.	B30746481	CT. LADRILLARES – MOLINOS MARFAGONES- S/N	CARTAGENA
N.º Liquid 140450 991 039103 01497 2003 510 2					
SAT/4049/2002	1500 Euros	ARCE SÁNCHEZ, JOSE MARIA	34800057E	C/ SERRANOS Nº 25	ERMITA PATIÑO-MURCIA
N.º Liquid 140450991 039103 01498 2003 510 7					
SAT/4051/2002	300 Euros	RUIZ PONCE, RAMON ALBERTO	34819046J	C/ PIZARRO Nº 1	ASPE – ALICANTE
N.º Liquid 140450 991 039103 01503 2003 510 0					
SAT/3438/2002	1500 Euros	TRANSALFARO DE LA MANCHA S.L.	B02287985	C/ SANTIAGO Nº 38	ALBACETE
N.º Liquid 140450 991 039103 01512 2003 510 7					
SAT/3454/2002	300 Euros	ENVASES Y RECICLADOS CAMPOTEJARS.L	B73057309	C/ PARTIDO CAMPOTEJAR NAVE Nº 1	MOLINA DE SEGURA
N.º Liquid 140450 991 039103 01520 2003 510 5					
SAT/3502/2002	1380 Euros	EXCAV. SERVICIO Y PRODUCCIONES S.L.	B30746481	CT. LADRILLARES- MOLINOS MARFAGONES- S/N	CARTAGENA
N.º Liquid 140450 991 039103 01521 2003 510 8					
SAT/3504/2002	1380 Euros	EXCAVAC. SERVICIO Y PRODUCC. S.L.	B30746481	CT. LADRILLARES-MOLINOS MARFAGONES S/N	CARTAGENA
N.º Liquid 140450 991 039103 01534 2003 510 8					
SAT/3580/2002	1500 Euros	DIAZ JIMÉNEZ, ANGEL JOSE	29066805A	C/ TRES DE ABRIL Nº 1, 1º IZQU.	MOLINA DE SEGURA
N.º Liquid 140450 991 039103 01535 2003 510 2					
SAT/3581/2002	2400 Euros	DIAZ JIMÉNEZ, ANGEL JOSE	29066805A	C/ TRES DE ABRIL Nº 1, 1º IZQU.	MOLINA DE SEGURA
N.º Liquid 140450 991 039103 01555 2003 510 0					
SAT/3387/2002	300 Euros	FERNÁNDEZ SANTIAGO, DIEGO	27164516K	C/ SAN BLAS, Nº 21	SAX- ALICANTE

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8830 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 15 de junio de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT465/2004

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LINARES N.º 23400 UBEDA JAEN (Jaen)

Hechos: CIRCULAR CON EL TACOGRAFO AVERIADO UN TIEMPO SUPERIOR A SIETE DIAS. SE RECOGE DISCO DE HOY Y DEL DIA 01/12/2003, PARA SU REMISION A LA D. G. DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R (CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2004

Fecha Incoación: 01/03/2004

Matrícula: MU-3940-AP

N.º Expediente: SAT473/2004

Denunciado: MURCOPAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM LOS PINOS N.º 150 30570 BENIAJAN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIA PERECEDERA (23 CAJAS DE 10 KG DE LEVADURA SOLIDA , CONSUMO HUMANA, ENTRE CARTAGENA Y LAUNION, EN VEHICULO QUE NO REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES. LOS ENVASES RESEÑAN: -CONSERVAR A TEMPERATURA DE ENTRE 0.º C Y 10.º C, Y EL VEHICULO ES ISOTERMO NORMAL, SIN CAPACIDAD DE REFRIGERACION. CDERTIFICADO N.º 1702341. IN, N.º DE BASTIDOR TYBFB631D4DR00456. FABRICACION 24/01/2001. EXPEDIDOR EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.140.26.1LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1ATP

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2004

Fecha Incoación: 02/03/2004

Matrícula: 0764-BFP

N.º Expediente: SAT515/2004

tDenunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LINARES N.º 23400 UBEDA JAEN (Jaen)

Hechos: NO PASAR LA REVISION BIENAL DEL TACOGRAFO EN EL PLAZO DEBIDO. ULTIMA INSPECCION FECHA 25/09/2001. TACOGRAFO KIENZLE 1314-37, N.º 050976, E1-44.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821-85R (CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2004

Fecha Incoación: 04/03/2004

Matrícula: MU-3940-AP

N.º Expediente: SAT553/2004

Denunciado: DITOTREX SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 40 16200
MOTILLA DEL PALANCAR CUENCA (Cuenca)

Hechos: TRANSPORTAR ARENA DESDE LORCA
HASTA ORIHUELA NO ACREDITANDO LA TITULA-
RIDAD DE LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTT
Art.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2004

Fecha Incoación: 08/03/2004

Matrícula: A-9038-DC

N.º Expediente: SAT554/2004

Denunciado: CALLE CHIMBORAZO, RAUL R.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VALLE DEL
GUADALENTIN N.º 3 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DIS-
CRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE
HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZA-
CION. TRANSPORTA 7 TRABAJADORES DESDE
SANTOMERA A TOTANA. EL CONDUCTOR MANI-
FIESTA QUE COBRA 2 EUROS POR PASAJERO,
IDA Y VUELTA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con el
Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT
Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2004

Fecha Incoación: 08/03/2004

Matrícula: MU-9331-AY

N.º Expediente: SAT560/2004

Denunciado: CASTRO RUIZ, MIGUEL ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARCELONA N.º
30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DOCE
CAJAS DE PESCADO FRESCO CARECIENDO DE
TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. CARECE
DE DISTINTIVOS DE TRANSPORTE. REALIZA
TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación
LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT
Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2004

Fecha Incoación: 08/03/2004

Matrícula: 7064-CGZ

N.º Expediente: SAT574/2004

Denunciado: FERNANDEZ FERNANDEZ, ALFONSO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JORGE JUAN N.º 23
piso 1.º 03002 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COM-
PLEMENTARIO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE
AUTORIZACION ALGUNA. CIRCULAR 4 PERSON-
NAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DE ALCANTA-
RILLA A TORREVIEJA. NOTA: CONSULTADO FI-
CHERO DE ALTAS DEL MINISTERIO DE
FOMENTO NO HAY ALTA PARA ESA MATRICULA.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación
LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT
Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2004

Fecha Incoación: 08/03/2004

Matrícula: GI-5227-AS

N.º Expediente: SAT584/2004

Denunciado: AZOUZOUT , BACHIR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CASA DE SANDA-
LOS N.º 30156 MARTINEZ DEL PUERTO MURCIA
(Murcia)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO DE MER-
CANCIAS (PRODUCTOS DE ALIMENTACION) EN-
TRE LOS MARTINEZ DEL PUERTO Y MURCIA, CA-
RECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE
AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT
Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2004

Fecha Incoación: 09/03/2004

Matrícula: AL-1482-AG

N.º Expediente: SAT587/2004

Denunciado: GONZALEZ VILLARES, JOSE
ESTANISLADO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FUENTE DEL ORO N.º 3 piso BJ pta. B 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES DEL CAMPO DE LORCA A BALSAPINTADA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NACIONALIDAD ECUATORIANA.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2004

Fecha Incoación: 09/03/2004

Matrícula: M-8774-VD

N.º Expediente: SAT592/2004

Denunciado: FOAD AZZAM ALVAREZ, OMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DENIA N.º 31 03002 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (MUEBLES) DESDE CANALS (ALICANTE) HASTA MURCIA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTE (TARJETA DE TRANSPORTE). PRESENTA FOTOCAPIA DE TARJETA VALIDA HASTA 31/10/2003. OSTENTA DISTINTIVOS MPC

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2004

Fecha Incoación: 09/03/2004

Matrícula: B-8517-UY

N.º Expediente: SAT599/2004

Denunciado: MOVIPLAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALAS DE PLATA N.º 30835 SANGONERA LA SECA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE CABALLETES PARA CRISTALES, DESDE AGUILAS HASTA SANGONERA LA SECA, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS DE AMBITO DE ACCION. NO LLEVA LA TARJETA DE TRANSPORTE A BORDO DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.M 25.10.90 (BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/08/2003

Fecha Incoación: 10/03/2004

Matrícula: 3261-BLC

N.º Expediente: SAT620/2004

Denunciado: SERMACO LEVANTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL ROBLES N.º 12 30011 SANTIAGO Y ZARAICHE MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (ANDAMIOS DE HIERRO) DESDE MURCIA HASTA TORREVIEJA CON UN PESO TOTAL DE 5.940 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 5.200 KG. EXCESO DE 740 KG (14,32%).COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM, HACIENDOLE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TICKET DE BASCULA. VEHICULO RIGIDO 2 EJES.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:NINGUNO

Sanción Propuesta: 381,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2004

Fecha Incoación: 10/03/2004

Matrícula: 8911-BLZ

N.º Expediente: SAT622/2004

Denunciado: COYSO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALICANTE km. 1 N.º 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HIERRO DE ORIHUELA A CASILLAS CON PMA DE 3.500 KG Y PESANDO EN BASCULA MOVIL DE EL SISCAR DE LA CARM 4.100 KG. EXCESO DE PESO DE 600 KG, UN 17,1%. TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA (VALIDEZ HASTA 31/01/2002).

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:NINGUNO

Sanción Propuesta: 1.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2004

Fecha Incoación: 11/03/2004

Matrícula: 1708-BBK

N.º Expediente: SAT639/2004

Denunciado: HORMIGONES SAMPA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MURILLO N.º 14
30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN
TRANSPORTE, EFECTUADO POR TRANSPOR-
TES BRAMAR SL, DE GRAVA, DESDE FORTUNA
HASTA POLIGONO LA SERRETA, LLEVANDO UN
PESO TOTAL DE 41.600 KG, ESTANDO AUTORI-
ZADO PARA 40.000 KG. EXCESO DE 1.600 KG,
UN 4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA
CARM. CONJUNTO DE 5 EJES. SE ADJUNTA A
BOLETIN TICKET DE PESO.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido: NINGUNO

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2004

Fecha Incoación: 11/03/2004

Matrícula: MU-7732-BX

N.º Expediente: SAT643/2004

Denunciado: COLINA CIMAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PJE. LA BALONGA
(PEÑA ZAFIRA) N.º 30640 ABANILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN
TRANSPORTE, EFECTUADO POR ONOFRE EGEA
E HIJOS SA, DE ARENA, DESDE ABANILLA HASTA
LAS TORRES DE COTILLAS, LLEVANDO UN
PESO TOTAL DE 39.850 KG ESTANDO AUTORI-
ZADO PARA 38.000 KG. EXCESO DE 1.850 KG,
UN 4,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA
CARM. CONJUNTO DE 5 EJES.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:NINGUNO

Sanción Propuesta: 356,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2004

Fecha Incoación: 11/03/2004

Matrícula: GU-9440-H

N.º Expediente: SAT650/2004

Denunciado: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MAQUINAS
PARA AGUA ENVASADA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL CALONGE
C D 29 N.º 41007 SEVILLA SEVILLA (Sevilla)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO AGUA
ENVASADA, ENTRE MURCIA Y CARTAGENA,
SIENDO EL CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO
(MARRUECOS,NO DE LA U.E.), CARECIENDO
DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE. VEHI-
CULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR ARREN-
DADO POR PLAZO SUPERIOR A UN MES. CON-
DUCTOR: MOHAMED MOURID.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10. FOM 3399/02
De 20/12 (BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2004

Fecha Incoación: 12/03/2004

Matrícula: 4591-BVX

N.º Expediente: SAT662/2004

Denunciado: MARTINEZ TOMAS, VICENTE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA
GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMBLILLA N.º 5
30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU
RELACION LABORAL CON LA EMPRESA.
TRANSPORTA SACOS DE ROMERO DESDE
LORCA HASTA CARAVACA. CONDUCTOR: JUAN
MORALES RUIZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el
Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157
ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2004

Fecha Incoación: 12/03/2004

Matrícula: MU-8106-BC

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

8925 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 16 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111	10	30004188616	QUIMICA TEXTIL, S.L.	CT FUENSANTA 4	30010 MURCIA	03 30 2003 025764904	0703 0703 1.262,12
0111	10	30004415756	OLIVA ROCA JOSE	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 MURCIA	03 30 2003 026308710	0803 0803 4.480,15
0111	10	30004415756	OLIVA ROCA JOSE	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 MURCIA	02 30 2004 010034109	1003 1003 258,09
0111	10	30004497295	CAUCHOPLAS, S.A.	SD DE GRANADA, CARRI	30107 MURCIA	03 30 2003 026309114	0803 0803 16.215,68
0111	10	30005598348	AUTORRECAMBIOS SAMAR, S.	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2003 025774907	0703 0703 409,16
0111	10	30005622293	TEMPLETE, S.A.	PJ TORRE GODINEZ	30400 CARAVACA DE	01 30 2003 000014636	0900 0900 65,23
0111	10	30005622293	TEMPLETE, S.A.	PJ TORRE GODINEZ	30400 CARAVACA DE	01 30 2003 000014737	0201 1201 2.786,17
0111	10	30005798412	MEGARCO, S.L.	CL AUROROS 1	30002 MURCIA	03 30 2003 026315477	0803 0803 1.612,60
0111	10	30006175092	OTECA, S.A.	AV LA FAMA-EDIF. FLO	30003 MURCIA	03 30 2003 026317804	0803 0803 478,33
0111	10	30006456796	MORALES ARCE MARIANO	AV DE LORCA 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2003 025784001	0703 0703 931,4
0111	10	30006456796	MORALES ARCE MARIANO	AV DE LORCA 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2003 026320329	0803 0803 554,36

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0111	10	30007196828	PROMOCIONES TALARRUBIAS,	CL PICASSO 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	025792687	0703 0703	1.468,32
0111	10	30007196828	PROMOCIONES TALARRUBIAS,	CL PICASSO 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	026326692	0803 0803	1.430,96
0111	10	30007206831	JOSE Y A. JIMENEZ BUENDI	CL MAYOR 101	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003	027597493	0903 0903	17,2
0111	10	30007393555	CREACIONES IMPACTO, S.L.	CT BENIAJAN, KM. 3'5	30570 BENIAJAN	03 30 2003	025794913	0703 0703	868,1
0111	10	30007393555	CREACIONES IMPACTO, S.L.	CT BENIAJAN, KM. 3'5	30570 BENIAJAN	03 30 2003	026328514	0803 0803	868,1
0111	10	30007630803	PINTURAS INDUSTRIALES PA	CL HERRERIAS 19	30800 LORCA	03 30 2003	026331039	0803 0803	1.308,55
0111	10	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120 PALMAR EL	02 30 2003	027602547	0903 0903	895,83
0111	10	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120 PALMAR EL	02 30 2004	010052903	1003 1003	925,68
0111	10	30007861680	GARNES GUERRERO MANUEL	PZ SERRETA, 1	30202 CARTAGENA	02 30 2004	011067763	1103 1103	1.944,00
0111	10	30008052044	BAÑOS FLORES CIPRIANO	AV MURCIAEDF.»LA DIO	30180 BULLAS	03 30 2003	026336089	0803 0803	252,79
0111	10	30008339408	MONTESINOS NORTES MARIA	AV INF.JUAN MANUEL (30011 MURCIA	03 30 2004	011021384	0100 0200	476
0111	10	30008435701	GUERRERO DISEÑO, S.L.	CL TIO VIRUTA, S/N	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	028576183	0999 1100	3.443,86
0111	10	30100034129	COLORCE, S.COOP.	AV RIO SEGURA 7	30564 LORQUI	03 30 2004	010969854	0100 0100	194,72
0111	10	30100468003	PANIFICADORA BENIAJAN, S	CL HERNANDEZ MORA 3	30570 BENIAJAN	03 30 2004	010005009	0400 0400	242,33
0111	10	30100468003	PANIFICADORA BENIAJAN, S	CL HERNANDEZ MORA 3	30570 BENIAJAN	03 30 2004	010018951	0398 1198	1.925,03
0111	10	30100593291	ELECTROMECC.MANTEN.INDUST	CL SIETE DE MARZO 2	30360 UNION LA	02 30 2003	027305483	0102 0102	582,32
0111	10	30100729903	VALCARCEL OLCINA FRANCIS	CL CARTAGENA 73	30002 MURCIA	02 30 2002	014752795	0101 1201	13,03
0111	10	30101015445	CADENA TORNADO, S.L.	CL MAYOR 97	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	026380246	0803 0803	1.207,42
0111	10	30101094560	TRANSPORTES CAMPILLO Y S	CL PELLICER 94	30168 MURCIA	01 30 2003	000394552	0501 0701	948,78
0111	10	30101094560	TRANSPORTES CAMPILLO Y S	CL PELLICER 94	30168 MURCIA	04 30 2003	005200702	0501 0701	360,62
0111	10	30101194792	GIMENEZ MENDEZ NARCISA	CL SAN ANTONIO 1	30570 MURCIA	03 30 2003	026382165	0803 0803	241,92
0111	10	30101813875	PLASTICOS MARTINEZ, S.L.	PG IND. LOS PINOS, S	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	025869782	0703 0703	1.206,62
0111	10	30101925831	ASOCIACION PROVINCIAL MA	RD DE GARAY 39	30003 MURCIA	03 30 2003	026390754	0803 0803	727,6
0111	10	30102082445	COSTA RODRIGUEZ FRANCISC	AV MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	01 30 2003	000026659	0301 0701	1.799,70
0111	10	30102141756	AREPASA, S.L.	AV DE LA FLOTA 3	30008 MURCIA	02 30 2004	011122327	1103 1103	28.249,26
0111	10	30102350611	LOPEZ FENOLL FRANCISCO	CT DE MULA 10	30560 ALGUAZAS	03 30 2003	025879482	0703 0703	223,76
0111	10	30102410528	CONSTRUCCIONES CAMPISO,	PZ SAN JOSE. EDIF FL	30800 LORCA	03 30 2004	010969955	0799 0799	127,08
0111	10	30102530059	COLOMO DIAZ LUIS MIGUEL	CL PINTOR PEDRO FLO	30002 MURCIA	03 30 2003	025883627	0703 0703	196,49
0111	10	30102605942	CONSORCIO FA.PA., S.L.	CL LITERATO ANDRES C	30007 MURCIA	03 30 2003	027668225	0903 0903	717,96
0111	10	30102725877	ILDEFONSO MARTINEZ GALA,	CL PUERTAS DE MURCIA	30201 CARTAGENA	03 30 2004	010970157	0700 0700	616,64
0111	10	30102858950	MUGUAR, S.L.	CL PEDRO DIAZ 85	30300 CARTAGENA	03 30 2003	026404696	0803 0803	1.331,92
0111	10	30103158034	CONSTRUCCIONES SEBASTIAN	CL LAS PARCELAS 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	027676309	0903 0903	1.702,43
0111	10	30103220072	EGEA PAREDES MARIA ISABE	CL SOLDADO ROSIQUE 6	30205 CARTAGENA	04 30 2004	005809050	0303 0303	360,62
0111	10	30103298076	PEDREÑO BELMONTE JUAN JO	CM DE LOS PINOS 16	30011 MURCIA	03 30 2003	025898983	0703 0703	571,52
0111	10	30104196237	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CT LA FUENSANTA. EDI	30012 MURCIA	02 30 2004	011153043	1103 1103	2.408,52
0111	10	30104247767	STREET FIRENZE, S.L.	CM LOS PINOS 3	30570 BENIAJAN	03 30 2003	025917878	0703 0703	676,37
0111	10	30104247767	STREET FIRENZE, S.L.	CM LOS PINOS 3	30570 BENIAJAN	03 30 2003	026427332	0803 0803	676,37
0111	10	30104252922	ENERDIS, S.L.	CL NARANJO 1	30011 MURCIA	03 30 2003	025918181	0703 0703	1.207,42
0111	10	30104252922	ENERDIS, S.L.	CL NARANJO 1	30011 MURCIA	03 30 2003	026427534	0803 0803	1.207,42
0111	10	30104281012	AUTO ESCUELA SALZILLO, S	ZZ TRAVESIA MIGUEL M	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	026427837	0803 0803	143,82
0111	10	30104571810	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III EDIF.	30008 MURCIA	03 30 2003	026436022	0803 0803	1.344,90
0111	10	30104712458	ASADEROS DE LEVANTE, S.L	CL TORRE DE ROMO 76	30011 MURCIA	03 30 2003	025929804	0703 0703	138,6
0111	10	30104770153	TEJAMUR, S.L.	CM HONDO (CARRIL DE	30002 MURCIA	04 30 2003	005164831	1199 1199	360,62
0111	10	30104882210	CAMPO VERDE, SOC. COOP.	PZ FESA 2	30010 MURCIA	02 30 2004	010144142	1003 1003	899,09
0111	10	30104939400	MANTENIMIENTOS Y SERVICI	PG INDUSTRIAL OESTE-	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	026443904	0803 0803	1.239,84
0111	10	30104950413	ALBAÑILERIA Y CONTROL DE	CT FUENSANTA-PATIÑO	30012 MURCIA	03 30 2003	026444409	0803 0803	2.279,64
0111	10	30105001943	TRANS-CRICKET, S.L.	ZZ DIP.AGUADERAS,VIL	30815 LORCA	03 30 2003	025937682	0703 0703	1.518,56
0111	10	30105001943	TRANS-CRICKET, S.L.	ZZ DIP.AGUADERAS,VIL	30815 LORCA	02 30 2003	027711267	0903 0903	263,93
0111	10	30105120060	MERCADOS DEL SURESTE, S.	CL MIAMI 20	30300 SAN FELIX	03 30 2003	026449055	0803 0803	1.170,74
0111	10	30105286273	PERFILES TECNICOS DE MUR	CL JUAN LA CIERVA PO	30169 SAN GINES	04 30 2003	005866766	0303 0303	3.606,08
0111	10	30105463806	PALAZON MARTINEZ JESUS	CL URGEL, EDIFICIO S	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003	025950416	0703 0703	569,98
0111	10	30105463806	PALAZON MARTINEZ JESUS	CL URGEL, EDIFICIO S	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003	026456937	0803 0803	215,46
0111	10	30105622642	DERICEM, S.L.	CM DE LOS PINOS, NAV	30570 SAN JOSE DE	03 30 2003	025956173	0703 0703	1.044,02
0111	10	30105622642	DERICEM, S.L.	CM DE LOS PINOS, NAV	30570 SAN JOSE DE	03 30 2003	025956274	0703 0703	638,06
0111	10	30105622642	DERICEM, S.L.	CM DE LOS PINOS, NAV	30570 SAN JOSE DE	03 30 2003	026461179	0803 0803	608,05
0111	10	30105726615	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003	027731273	0903 0903	1.640,37
0111	10	30105848570	SERRANO FRANCO ANTONIO	CL IGLESIA, PATIÑO	30012 MURCIA	03 30 2003	026468556	0803 0803	371,23
0111	10	30106073488	VENVEN SURESTE, S.A.L.	CL MERCED 3	30008 MURCIA	03 30 2003	026473711	0803 0803	385,48
0111	10	30106168064	REDONDO MARTINEZ ALFONSO	CL SAN FRANCISCO	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2003	025972442	0703 0703	357,28

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0111	10	30106168064	REDONDO MARTINEZ ALFONSO	CL SAN FRANCISCO	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2003	026476842	0803 0803	357,28
0111	10	30106252435	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010173646	1003 1003	858,61
0111	10	30106252435	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	011198412	1103 1103	830,93
0111	10	30106298410	CARRILLO LOPEZ JAIME	CL CARTAGENA 4	30002 MURCIA	04 30 2004	005811373	0503 0503	3.606,08
0111	10	30106311948	SANCHEZ BALAGUER DIEGO	PS ALFONSO XIII 24	30201 CARTAGENA	03 30 2004	011008048	0400 1000	4.202,86
0111	10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL CTRA.PUERTO CADEN	30153 CORVERA	02 30 2004	010175262	1003 1003	870,09
0111	10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL CTRA.PUERTO CADEN	30153 CORVERA	02 30 2004	011200129	1103 1103	870,09
0111	10	30106374491	ESTRUCTURAS Y FERRALLADO	CL FUENSANTA-PATÍO	30012 MURCIA	03 30 2003	026481892	0803 0803	2.332,00
0111	10	30106384494	IME IAS YEC, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEB	30510 YECLA	01 30 2003	000019686	0100 1200	5.406,84
0111	10	30106384494	IME IAS YEC, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEB	30510 YECLA	01 30 2003	000019787	0101 1201	5.770,86
0111	10	30106384494	IME IAS YEC, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEB	30510 YECLA	01 30 2003	000019888	0599 1299	2.820,74
0111	10	30106384494	IME IAS YEC, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEB	30510 YECLA	03 30 2003	026481993	0803 0803	1.072,54
0111	10	30106488972	PIEDAD BENITEZ JUAN	CL ESPAÑA 30	30510 YECLA	02 30 2004	010180114	1003 1003	839,21
0111	10	30106524338	COMERCIAL ELECTRICA ARFE	CL MULA 54	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	011008149	0200 0200	350,51
0111	10	30106752589	BRICOLAGE Y DECORACIÓN A	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	02 30 2004	010187891	1003 1003	822,11
0111	10	30106817257	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III,EDF.WE	30008 MURCIA	03 30 2003	026496848	0803 0803	277,01
0111	10	30106832516	QUINTO OFICINAS S.L.	CL GAGO CAYETANO -ES	30100 MURCIA	03 30 2003	026497353	0803 0803	790,16
0111	10	30106862828	PESCADOS MARMUR,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	011214273	1103 1103	8.909,22
0111	10	30106872427	CERRASUR INDUSTRIAS DEL	CL CASINO 2	30140 SANTOMERA	03 30 2003	025999421	0703 0703	573,24
0111	10	30107042074	MOSAICOS DE MURCIA, S.L.	CT FUENSANTA 121	30012 MURCIA	02 30 2004	010195672	1003 1003	441,71
0111	10	30107114018	COPROSURESTE S.L.	CM FELI	30800 CAZALLA	02 30 2004	010197288	1003 1003	1.975,55
0111	10	30107120179	LORQUINA DE PIZZAS, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203 CARTAGENA	03 30 2004	011221852	1103 1103	324
0111	10	30107246784	COMPLEMENTOS DEL MUEBLE	PG IND.OESTE,C/URUGU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	026509679	0803 0803	555,56
0111	10	30107258710	PEREZ ROMERO FRANCISCO	CL MAYOR 197	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	010003490	1299 0100	492,23
0111	10	30107258710	PEREZ ROMERO FRANCISCO	CL MAYOR 197	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	011008250	0400 0400	151,45
0111	10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2003	026513622	0803 0803	15.916,67
0111	10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2003	027777349	0903 0903	3.240,00
0111	10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004	010203352	1003 1003	25.997,12
0111	10	30107522731	BELGALLO 10, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN	03 30 2003	026520894	0803 0803	2.919,24
0111	10	30107522731	BELGALLO 10, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN	03 30 2003	027783211	0903 0903	2.416,31
0111	10	30107539202	LOGISTICA CEHEGIN, SL	CL CAÑADA CANARA-PAR	30430 CEHEGIN	03 30 2003	026024881	0703 0703	2.041,97
0111	10	30107590328	DECRI 99, S.L.	CL HUMANIDAD, POLG.O	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	011235895	1103 1103	3.920,78
0111	10	30107671463	GALLEGO MONTOYA NATALIA	CT DEL PALMAR (CARRI	30010 MURCIA	03 30 2003	026031147	0603 0603	2.017,75
0111	10	30107684803	OCIO JHONNY, S.L.	CL SALZILLO,ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2003	026032157	0703 0703	3.268,27
0111	10	30107684803	OCIO JHONNY, S.L.	CL SALZILLO,ESQUINA	30740 PAGAN LO	03 30 2003	026527766	0803 0803	2.211,13
0111	10	30107690358	CONSTRUCCIONES SEDEGRA S	PG LA RABOSERA	30510 YECLA	03 30 2003	026527968	0803 0803	1.083,74
0111	10	30107709253	QUINTERO RESTREPO ALEXAN	CL POLLENSA, URBº EL	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010215678	1003 1003	855,85
0111	10	30107721478	TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN ANTON 14	30570 SAN JOSE DE	03 30 2003	026034379	0103 0703	1.996,43
0111	10	30107721478	TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN ANTON 14	30570 SAN JOSE DE	03 30 2003	026034480	0703 0703	7.135,19
0111	10	30107721478	TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN ANTON 14	30570 SAN JOSE DE	03 30 2003	026529483	0803 0803	6.810,53
0111	10	30107742393	EXPLOTACION DE HOSTELERI	CL MAYOR, 79	30205 BARRIO DE LA	03 30 2003	026036403	0703 0703	1.492,70
0111	10	30107742393	EXPLOTACION DE HOSTELERI	CL MAYOR, 79	30205 BARRIO DE LA	03 30 2003	026530291	0803 0803	974,87
0111	10	30107763009	MATRICAVI, S.L.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2002	017853159	0602 0602	15,71
0111	10	30107763009	MATRICAVI, S.L.L.	CL SAAVEDRA FAJARDO.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	026531204	0803 0803	785,11
0111	10	30107780082	CENTRO DE FORMACION AERO	CL SAN ANTON.EFIFICI	30009 MURCIA	03 30 2003	027793214	0903 0903	361,48
0111	10	30107843033	GRAMA EXPRESS, S.L.	CL PRINCESA 2	30002 MURCIA	03 30 2003	026041352	0703 0703	962,8
0111	10	30107843033	GRAMA EXPRESS, S.L.	CL PRINCESA 2	30002 MURCIA	03 30 2003	026533123	0803 0803	822,8
0111	10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	03 30 2003	026045089	0703 0703	206,96
0111	10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	03 30 2003	026535244	0803 0803	206,96
0111	10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	02 30 2003	027798264	0903 0903	415,72
0111	10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	02 30 2004	010222853	1003 1003	415,72
0111	10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	02 30 2004	011247316	1103 1103	415,72
0111	10	30107941043	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	CL OLIVERA 8	30176 PLIEGO	03 30 2003	026535749	0803 0803	6.861,43
0111	10	30107941043	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	CL OLIVERA 8	30176 PLIEGO	02 30 2004	010223358	1003 1003	11.723,66
0111	10	30107996718	RED BUS MD, S.L.L.	ZZ LA QUINTA	30817 TORRECILLA	03 30 2003	026538678	0803 0803	144,29
0111	10	30107996819	RED BUS MD, S.L.L.	ZZ LA QUINTA	30817 TORRECILLA	03 30 2003	026538779	0803 0803	290,75
0111	10	30108045521	YATE MONOCAPAS ESPECIAL	CL JUAN FERNANDEZ 1	30201 CARTAGENA	03 30 2002	024475431	0702 0702	897,65
0111	10	30108111094	JUGUETES BENEDICTO, S.A.	CL SAN FRANCISCO_S/N	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	011253982	1103 1103	812,15
0111	10	30108142723	RAMIREZ Y ROS, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA, S/	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	011007139	0103 0103	329,15

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0111	10	30108192132	MARIA SOLEDAD BERNAL LOP	CL ANIMAS 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	026058025	0703 0703	681,36
0111	10	30108210724	SOLANO ESPINOSA JUAN CAR	CL RAMON Y CAJAL, 45	30204 CARTAGENA	02 30 2003	026737833	0701 0701	39,93
0111	10	30108261648	JOB SORTY EMPRESA DE TRA	AV GENERAL PRIMO DE	30008 MURCIA	03 30 2003	026061459	0703 0703	703,04
0111	10	30108261648	JOB SORTY EMPRESA DE TRA	AV GENERAL PRIMO DE	30008 MURCIA	03 30 2003	026549691	0803 0803	10.474,37
0111	10	30108285391	FACIL 2000 MURCIA, S.L.	CL DANIEL 8	30011 MURCIA	03 30 2003	026550907	0803 0803	2.507,82
0111	10	30108369863	CONSTRUCCIONES Y ACEROS	CL ACEQUIA,EDF.MARIA	30564 LORQUI	03 30 2003	026555755	0803 0803	3.025,96
0111	10	30108406138	MODASPORT PORTOPINO,S.L.	CL VELAZQUEZ 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	026556866	0803 0803	2.952,60
0111	10	30108428871	HOSTELERIA TERREROS, S.L.	CT AGUILAS-CAMPILLO	30800 LORCA	04 30 2004	005809959	0103 0103	721,25
0111	10	30108449584	GUIDECREF, S.L.	CL HUERTO MANU 15	30009 MURCIA	03 30 2003	026558785	0803 0803	545,03
0111	10	30108480506	HOME TO HOME SERVICES, S	CL PUERTAS DE MURCIA	30201 CARTAGENA	03 30 2003	026075607	0703 0703	557,11
0111	10	30108480506	HOME TO HOME SERVICES, S	CL PUERTAS DE MURCIA	30201 CARTAGENA	03 30 2003	026560304	0803 0803	557,11
0111	10	30108490408	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL MAYOR 224	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003	027821607	0903 0903	2.774,37
0111	10	30108494145	BLANCO PEREZ MARIA CARM	CL URUGUAY, PG.IND.O	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	026561314	0803 0803	348,24
0111	10	30108510414	LIDER EMPLEO EMPRESA DE	CL COLMENARICO 20	30800 LORCA	02 30 2004	011269948	1103 1103	730,93
0111	10	30108583566	MARTINEZ MARTINEZ MODEST	CT DE GRANADA 73	30400 CARAVACA DE	03 30 2003	026564546	0803 0803	574,62
0111	10	30108626713	RUBULOTTA GESTION INMOBI	AV COSTA CALIDA 63	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	010251347	1003 1003	814,08
0111	10	30108641665	RUIZ GOMEZ ESPERANZA	CL FLORIDABLANCA 1	30002 MURCIA	03 30 2003	026083687	0703 0803	104,34
0111	10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECEC 5	30880 AGUILAS	02 30 2004	010252357	1003 1003	1.004,40
0111	10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECEC 5	30880 AGUILAS	02 30 2004	011275103	1103 1103	972,01
0111	10	30108681475	CANO CARCELES JESUS	CL GENERALISIMO	30740 PAGAN LO	03 30 2003	026569903	0803 0803	416,02
0111	10	30108799895	TROQUELADOS GARRIDO, S.L.	ZZ POLIGONO IND. LA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	027835953	0903 0903	2.144,96
0111	10	30108808787	BELTRAN PEREZ MANUEL	CL ALFONSO VI 33	30205 SAN ANTONIO	03 30 2003	026574953	0803 0803	195,2
0111	10	30108839911	CONSTRUCCIONES MAUGI, S.	CL CAMINO DEL CEMENT	30169 SAN GINES	03 30 2003	026093286	0703 0703	6.220,79
0111	10	30108839911	CONSTRUCCIONES MAUGI, S.	CL CAMINO DEL CEMENT	30169 SAN GINES	02 30 2003	027837468	0903 0903	19.861,17
0111	10	30108918319	DAYNOL, S.COOP.	AV DE MURCIA S/N	30180 BULLAS	04 30 2004	005811878	0203 0203	360,62
0111	10	30108988138	PAVISURESTE,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30006 MURCIA	02 30 2003	027843229	0903 0903	6.658,31
0111	10	30108988138	PAVISURESTE,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30006 MURCIA	02 30 2004	010265289	1003 1003	955,92
0111	10	30108988138	PAVISURESTE,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30006 MURCIA	02 30 2004	011288641	1103 1103	955,92
0111	10	30109003801	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL LOS ABARDINES,FIN	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	026587683	0803 0803	9.622,34
0111	10	30109004104	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL ABARDINES,FINCA L	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	026587784	0803 0803	354,9
0111	10	30109047853	CONSTRUMAR MURCIA, S.L.	CL HUMANIDAD (POL IN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	026105414	0103 0603	4.068,16
0111	10	30109061795	REINA DEL CISNE, S.L.	CL SAN FRANCISCO JA	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	027846865	0903 0903	693,51
0111	10	30109061795	REINA DEL CISNE, S.L.	CL SAN FRANCISCO JA	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010269434	1003 1003	693,51
0111	10	30109061795	REINA DEL CISNE, S.L.	CL SAN FRANCISCO JA	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	011292378	1103 1103	693,51
0111	10	30109089481	AMORES JIMENEZ JESUS	CL CASA LA NORIA	30440 SALMERON	03 30 2003	026591424	0803 0803	2.637,58
0111	10	30109144348	TATIANA MARIN, S.L.	CR DE VILLENA, S/N	30510 YECLA	03 30 2003	026594353	0803 0803	1.895,21
0111	10	30109153947	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL GUADALETE, 12	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	010274585	1003 1003	533,29
0111	10	30109153947	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL GUADALETE, 12	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	011296422	1103 1103	635,97
0111	10	30109182037	IVARON CONSTRUCCIONES, S	ZZ URBANIZACION CHAP	30163 COBATILLAS	02 30 2004	010275902	1003 1003	1.501,13
0111	10	30109241449	MERCADOS DEL SURESTE, S.	CL MIAMI, 20	30300 SAN FELIX	02 30 2003	027305786	1201 1201	666,59
0111	10	30109241449	MERCADOS DEL SURESTE, S.	CL MIAMI, 20	30300 SAN FELIX	02 30 2003	027855858	0903 0903	693,51
0111	10	30109241449	MERCADOS DEL SURESTE, S.	CL MIAMI, 20	30300 SAN FELIX	02 30 2004	010278427	1003 1003	693,51
0111	10	30109257617	MAR DEL PLATA BLANCO, S.	RB EL ALBRADORCICO	30880 AGUILAS	03 30 2003	026605063	0803 0803	1.149,47
0111	10	30109261657	RODRIGUEZ BALLESTER JESU	CL CARRIL RODRIGUEZ	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	011304607	1103 1103	812,15
0111	10	30109267115	ESTUCADOS VICTAMAR, S, L	CL LAS CASILLAS	30833 SANGONERA LA	03 30 2003	026121275	0703 0703	4.225,40
0111	10	30109307329	NASCAR AUTOMOCION, S.L.	CT FORTUNA, KM. 0.3	30163 COBATILLAS	04 30 2004	005810767	0103 0103	1.442,42
0111	10	30109335217	SEVILLA BARBA RICARDO	AV GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	03 30 2003	026610723	0803 0803	140,06
0111	10	30109362192	RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2003	026129359	0703 0703	2.038,38
0111	10	30109364418	SOCIEDAD PESQUERA CABO D	CL ALBARDINES 11	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	010016426	0103 0103	695,6
0111	10	30109365125	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	CT PLIEGO (FRENTE CO	30170 MULA	03 30 2003	026129561	0703 0703	19.507,85
0111	10	30109366640	DESACY JL SERVICIOS INTE	PD SAN JOSE DE LA V	30570 SAN JOSE DE	03 30 2003	026129763	0703 0703	11.563,31
0111	10	30109366640	DESACY JL SERVICIOS INTE	PD SAN JOSE DE LA V	30570 SAN JOSE DE	03 30 2003	026612642	0803 0803	9.556,45
0111	10	30109366842	PROYECTOS EUROPEOS 2000,	CL MAYOR 33	30201 CARTAGENA	02 30 2003	027868386	0903 0903	695,6
0111	10	30109366842	PROYECTOS EUROPEOS 2000,	CL MAYOR 33	30201 CARTAGENA	02 30 2004	010288733	1003 1003	695,6
0111	10	30109437267	ATIENZA GARCIA ANGELES M	CL ANIMAS 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	026133908	0703 0703	1.170,30
0111	10	30109452425	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003	026135120	0703 0703	3.267,10
0111	10	30109452425	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003	026618100	0803 0803	3.333,10
0111	10	30109527496	VARADERO DEL HORNILLO, S	LG VARADERO DEL HORN	30880 AGUILAS	03 30 2004	011317034	1103 1103	746,14
0111	10	30109536994	MAIN POWER COMPANY,S.L.	CT SAN JOSE DE LA VE	30011 MURCIA	03 30 2003	026624463	0803 0803	1.209,22

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30109567310	MAJUFRA COM. B.	CL ALOMOHAJAR 2	30002 MURCIA	03 30 2003 026144012	0703 0703 196,6
0111	10	30109615406	TAFER MAQUINARIA Y MANTE	CL GUADALAJARA 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003 027529290	0103 0103 796,68
0111	10	30109632378	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL SENDA DE LOS GARR	30012 MURCIA	02 30 2004 011323094	1103 1103 281,46
0111	10	30109666835	HIKAMUR 2001,S.L.	PZ EL MOLINO	30002 MURCIA	03 30 2003 026151082	0703 0703 8.525,12
0111	10	30109674919	G.D.V. ENTERPRISES, S.L.	CL NICARAGUA PºIND.	30169 SAN GINES	03 30 2003 026151688	0703 0703 1.940,40
0111	10	30109674919	G.D.V. ENTERPRISES, S.L.	CL NICARAGUA PºIND.	30169 SAN GINES	03 30 2003 026631840	0803 0803 1.940,40
0111	10	30109680474	ALVES MOREIRA ANTONIO	CL COLMENARICO	30800 LORCA	02 30 2004 010304594	1003 1003 1.837,53
0111	10	30109680878	INTECPRO 41, S.L.	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2003 026632850	0103 0703 113,6
0111	10	30109729580	SAGITTA OBRAS, S.L.	CL DOCTOR FLEMING	30833 SANGONERA LA	02 30 2003 026635678	0803 0803 4.251,62
0111	10	30109729580	SAGITTA OBRAS, S.L.	CL DOCTOR FLEMING	30833 SANGONERA LA	02 30 2004 010307022	1003 1003 3.533,83
0111	10	30109729580	SAGITTA OBRAS, S.L.	CL DOCTOR FLEMING	30833 SANGONERA LA	02 30 2004 011328451	1103 1103 5.438,77
0111	10	30109780104	TAPIA GALAN,IGNACIO LUIS	AV GENERALISIMO, 68	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003 026637904	0803 0803 660,34
0111	10	30109780104	TAPIA GALAN,IGNACIO LUIS	AV GENERALISIMO, 68	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 010309446	1003 1003 1.342,79
0111	10	30109780104	TAPIA GALAN,IGNACIO LUIS	AV GENERALISIMO, 68	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 011330673	1103 1103 1.299,44
0111	10	30109788083	FINANVEST AGENTES, S.L.	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	02 30 2004 011330976	1103 1103 1.628,15
0111	10	30109806170	HIKAMUR, S.L.	PZ EL MOLINO	30002 MURCIA	03 30 2003 026161085	0703 0703 277,01
0111	10	30109812133	PAINA — EMANUELA	CL CALETA 20	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003 026161590	0703 0703 383,18
0111	10	30109873161	INDUMAN SERVICIOS INTEGR	CL CARLOS III, 60	30203 CARTAGENA	03 30 2003 026643661	0803 0803 501,44
0111	10	30109877104	EL MERCADILLO SDAD. COOP	CL SIERRA ESPUÑA 3	30009 MURCIA	03 30 2003 027898496	0903 0903 110,54
0111	10	30109887107	DITTA ODIERNA, S.L.L.	AV DEL CATALAN 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2003 027899409	0903 0903 3.912,52
0111	10	30109900241	DITTA ODIERNA, S.L.L.	CL DEL CATALAN 3	30162 MURCIA	03 30 2003 027900419	0903 0903 553,26
0111	10	30109933785	PALLARES HERNANDEZ JAVIE	AV DE MURCIS S.N.ORI	30163 ESPARRAGAL	03 30 2003 026648614	0803 0803 267,34
0111	10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800 LORCA	03 30 2003 026648816	0803 0803 1.036,79
0111	10	30109938132	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCATO 12	30300 BARRIO DE PE	03 30 2003 026171189	0703 0703 567,04
0111	10	30109938132	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCATO 12	30300 BARRIO DE PE	03 30 2003 026649119	0803 0803 556,57
0111	10	30109951367	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN 19	30100 MURCIA	02 30 2003 027904156	0903 0903 6.803,97
0111	10	30109972080	GARCIA GARCIA JOSE ANTON	CT LORCA AGUILAS PUB	30800 LORCA	03 30 2003 026651644	0803 0803 791,56
0111	10	30109980265	AGROSERVICIOS DE LORCA,	CL CAMPOS, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2003 026652149	0803 0803 1.818,46
0111	10	30109980265	AGROSERVICIOS DE LORCA,	CL CAMPOS, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2003 027906075	0903 0903 2.201,50
0111	10	30110004719	HEREDIA RODRIGUEZ JOSE	CL SANTIAGO, 4	30202 CARTAGENA	03 30 2003 026176344	0703 0703 3.889,55
0111	10	30110004719	HEREDIA RODRIGUEZ JOSE	CL SANTIAGO, 4	30202 CARTAGENA	03 30 2003 026653563	0803 0803 2.922,68
0111	10	30110087470	LOPEZ PRIOR EMILIO	CL CAMINO ECONOMATO	30880 AGUILAS	03 30 2003 026658314	0803 0803 2.033,60
0111	10	30110114853	USHAKOV — RUSLAN	CL ESTAMBUL 35	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003 026184024	0703 0703 2.848,97
0111	10	30110114853	USHAKOV — RUSLAN	CL ESTAMBUL 35	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003 026659930	0803 0803 1.431,66
0111	10	30110150118	AUTOMOVILES LA SERRETA,	CL ESTACION 18	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 026186549	0703 0703 1.034,89
0111	10	30110164666	SERITEX CARAVACA, S.L.	CL CIUDAD JARDIN 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2003 026663061	0803 0803 229,96
0111	10	30110166585	CONSTRUCTORA GORMAN 2000	CT FUENTE ALAMO 64	30153 CORVERA	03 30 2003 026187862	0703 0703 4.853,60
0111	10	30110172245	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	CL NUEVA 1	30530 CIEZA	03 30 2003 026663566	0803 0803 384,65
0111	10	30110174063	MARIANO ORENES, S.L.	AV CONSTITUCION 46	30564 LORQUI	03 30 2003 026663667	0803 0803 928,52
0111	10	30110179723	CONESA MACIA JOSE RAFAEL	CL ALCALDE JOSE MARI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003 026664071	0803 0803 214,68
0111	10	30110179723	CONESA MACIA JOSE RAFAEL	CL ALCALDE JOSE MARI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003 027916078	0903 0903 335,7
0111	10	30110211853	ANDUA RODENAS FRANCISCO	CL PALMA 14	30201 CARTAGENA	02 30 2004 011353006	1103 1103 972,01
0111	10	30110215691	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL ARANJUEZ, EDIFº M	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003 026192411	0703 0703 2.117,27
0111	10	30110215691	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL ARANJUEZ, EDIFº M	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003 026666903	0803 0803 529,32
0111	10	30110227819	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL JOSE LEGAZ SAAVED	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003 017664087	0303 0303 463,55
0111	10	30110268336	FISIOCERVICAL,S.L.	CL RONDA DE GARAY 21	30003 MURCIA	03 30 2003 026197158	0703 0703 501,49
0111	10	30110268336	FISIOCERVICAL,S.L.	CL RONDA DE GARAY 21	30003 MURCIA	03 30 2003 026670337	0803 0803 888,48
0111	10	30110279248	ADM. CONSERJUR, S.L.	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008 MURCIA	03 30 2003 026671145	0803 0803 314,57
0111	10	30110279248	ADM. CONSERJUR, S.L.	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008 MURCIA	03 30 2003 027922748	0903 0903 362,64
0111	10	30110279248	ADM. CONSERJUR, S.L.	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008 MURCIA	02 30 2004 011037653	0203 0203 902,31
0111	10	30110298850	ESTRUCTURAS ALIJOA, S.L.	PZ JUAN XXIII, OFICI	30201 CARTAGENA	03 30 2003 026672963	0803 0803 11.939,66
0111	10	30110333812	CONSTRUCXPRES 2002, S.L	CL SAN JERÓNIMO 15	30830 ORA LA	03 30 2003 026203424	0703 0703 29.358,95
0111	10	30110333812	CONSTRUCXPRES 2002, S.L	CL SAN JERÓNIMO 15	30830 ORA LA	03 30 2003 026676296	0803 0803 27.331,42
0111	10	30110334721	VELAMO 2002 CONSTRUCCION	CL POETA MIGUEL HERN	30204 CARTAGENA	03 30 2003 026203525	0703 0703 27.471,89
0111	10	30110356848	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALEROS 40	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2003 026205545	0703 0703 554,03
0111	10	30110356848	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALEROS 40	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2003 026678623	0803 0803 191,06
0111	10	30110381403	ESTRUCTURAS Y FERRALLAS	CL CARADOC	30012 MURCIA	03 30 2003 026207969	0103 0703 713,7
0111	10	30110381403	ESTRUCTURAS Y FERRALLAS	CL CARADOC	30012 MURCIA	03 30 2003 026208070	0703 0703 6.522,26
0111	10	30110381403	ESTRUCTURAS Y FERRALLAS	CL CARADOC	30012 MURCIA	03 30 2003 026680946	0803 0803 6.778,74

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0111	10	30110419896	GRUPO HIPERAGUA, S.L.	CL CUATRO CAMINOS 14	30570 BENIAJAN	03 30 2003	026210801	0703 0703	1.908,50
0111	10	30110447582	CONSTRUCXPRES 2002, S.L	CT FORTUNA KM 0,3	30163 COBATILLAS	03 30 2003	026686404	0803 0803	3.356,63
0111	10	30110462639	RECTIFICADOS SAMAR, S.L.	CL HISPANIDAD NAVE 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	026214538	0703 0703	1.666,67
0111	10	30110466982	GINTARAS, S.L.	CL ILIADA, BDA.VIRGE	30203 CARTAGENA	02 30 2004	011371594	1103 1103	907,63
0111	10	30110471834	BAÑOS GUERRA FRANCISCO A	AV SANTA ANA (APTDO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	026215447	0703 0703	3.321,60
0111	10	30110484564	ORTUÑO BEVIAR JUAN FRANC	CL RAMON Y CAJAL 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2003	026216457	0703 0703	321,18
0111	10	30110541047	CAFETERIA EL CONTI, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 11	30011 MURCIA	03 30 2003	026221915	0703 0703	1.132,22
0111	10	30110541047	CAFETERIA EL CONTI, S.L.	CL ACISCLO DIAZ 11	30011 MURCIA	03 30 2003	026692868	0803 0803	1.137,71
0111	10	30110570147	FERRER GONZALEZ ANA MARI	CL SALVADOR 28	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003	026695595	0803 0803	33,53
0111	10	30110585103	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510 YECLA	02 30 2004	010362390	1003 1003	439,02
0111	10	30110588335	MANUFACTURAS ALLINABA, S	CL ACEQUIA, S/N	30140 SANTOMERA	03 30 2003	026696811	0803 0803	1.881,26
0111	10	30110593385	FRUTAS Y HORTALIZAS TOQU	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	03 30 2003	026697316	0803 0803	499,13
0111	10	30110601974	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL GABRIELA MISTRAL	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003	027950333	0903 0903	828,24
0111	10	30110603590	CONSTRUCCIONES CEALVAN,S	CL CIVILA 51	30165 RINCON DE SE	03 30 2003	026228783	0703 0703	5.993,81
0111	10	30110603590	CONSTRUCCIONES CEALVAN,S	CL CIVILA 51	30165 RINCON DE SE	03 30 2003	026698225	0803 0803	6.250,08
0111	10	30110608644	EUROPROYECTOS INTEGRADOS	CL SERRANOS-CTRA. FU	30010 MURCIA	03 30 2003	027950939	0903 0903	5.598,95
0111	10	30110619455	FUJOPEDI, S.L.	CL BALEARES, BDA.400	30300 CARTAGENA	03 30 2003	026230096	0703 0703	105,88
0111	10	30110691193	LUXEPRESS XXI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	03 30 2003	027956191	0903 0903	569,94
0111	10	30110735148	MELLADO PLANELLS FRANCIS	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	03 30 2003	027960134	0903 0903	237,25
0111	10	30110747575	CAÑIZARES PEREZ JUAN CAR	CL MAESTRO BARTOLOME30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	026242527	0703 0703	515,1
0111	10	30110817701	ALMAGRO OLIVER NICOLASA	CL MAYOR	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003	027968117	0903 0903	54,3
0111	10	30110877416	ALONSO CASANOVA SUSANA	AV LAS PALMAS 126	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003	026721160	0803 0803	102,61
0111	10	30110881254	COPAS EN EL AGUA, S.L.	CL VARADERO 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003	026721766	0803 0803	436,99
0111	10	30110884991	LOCU-BAX, S.L.	AV CANTON, C.C. EROS	30205 CARTAGENA	03 30 2003	026722675	0803 0803	1.082,14
0111	10	30110909445	LOPEZ LOPEZ CATALINA	AV SALITRE 7	30560 ALGUAZAS	03 30 2003	027977211	0903 0903	1.045,64
0111	10	30110921266	MAYORFARMA, S.L.	AV REINA VICTORIA 32	30204 CARTAGENA	03 30 2003	026726517	0803 0803	327,59
0111	10	30110986843	GOMEZ ROMERO ESTER	CL PINTOR SALZILLO 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	011408576	1103 1103	1.721,59
0111	10	30111019680	SEVERIN — ANDREAS GORA	PZ SANTOÑA 1	30002 MURCIA	02 30 2004	011411105	1103 1103	251,06
0121	07	300068446582	FONSECA GOMEZ MARIA ANGE	CL TINTE 6	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	010965814	0202 0202	354,42
0121	07	300068446582	FONSECA GOMEZ MARIA ANGE	CL TINTE 6	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	010972581	0302 0302	817,84
0121	07	300068446582	FONSECA GOMEZ MARIA ANGE	CL TINTE 6	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	010978241	0402 0402	817,84
0121	07	300068446582	FONSECA GOMEZ MARIA ANGE	CL TINTE 6	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	010981574	0502 0502	817,84
0121	07	300068446582	FONSECA GOMEZ MARIA ANGE	CL TINTE 6	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004	010984608	0602 0602	817,84
0121	07	300070312824	CAMPAYO MOLINA CONCEPCIO	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	02 30 2004	010967733	0202 0202	736,07
0132	10	30105025888	CAMPO VERDE, SOCIEDAD CO	PZ FESA 2	30010 MURCIA	02 30 2003	027711873	0803 0803	859,18
0132	10	30105025888	CAMPO VERDE, SOCIEDAD CO	PZ FESA 2	30010 MURCIA	02 30 2004	010146667	0903 0903	831,47
0132	10	30106792201	GONZALEZ MUÑOZ JUAN	CL CAMPOAMOR 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	025995882	0603 0603	259,96
0132	10	30106792201	GONZALEZ MUÑOZ JUAN	CL CAMPOAMOR 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	026496040	0703 0703	121,32

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07	20034201952	DELICADO GONZALEZ ANA BE	CL CRUZ DE PIEDRA 21	30510 YECLA	02 30 2004	012213777	1003 1003	282,99
0521	07	30051545329	ABADIA MACIA ANTONIO	AV RIO SEGURA, 3. EN	30002 MURCIA	02 30 2004	012018161	1003 1003	282,99
0521	07	30064672661	ROSA BAÑOS ANTONIO	CL MAYOR 29	30163 COBATILLAS	02 30 2004	012434352	1003 1003	282,99
0521	07	30067363096	RIVAS LOPEZ JOSE	CL SAN LUIS, 15	30205 SANTA LUCIA	02 30 2004	012107784	1003 1003	282,99
0521	07	30071200862	FERRER GARCIA MANUEL	CL RIOFRIO -BARRIOMA	30010 MURCIA	02 30 2003	028001257	0803 0803	282,99
0521	07	30071200862	FERRER GARCIA MANUEL	CL RIOFRIO -BARRIOMA	30010 MURCIA	02 30 2004	010505567	0903 0903	282,99
0521	07	30084312636	VIDAL COBO JOSE	CT DE JUMILLA S/N_AP	30510 YECLA	02 30 2004	012246315	1003 1003	282,99
0521	07	30084803595	PEREZ VERDU CRISTINA	CL INFANTA Mª TERESA	30510 YECLA	03 30 2004	012246214	1003 1003	251,54
0521	07	30099667736	MORALES MATALLANA GINES	CL VICENTE ALEIXANDR	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	012257025	1003 1003	282,99
0521	07	30111938640	CARTAGENA REBOLLO IVAN	CL MAYOR 145	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012428389	1003 1003	282,99
0521	07	31003750187	ALONSO CASANOVA SUSANA	AV LAS PALMAS 126	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	010920041	0903 0903	282,99
0521	07	31003750187	ALONSO CASANOVA SUSANA	AV LAS PALMAS 126	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	012556614	1003 1003	282,99
0521	07	31007607858	RIBERA MILLAN MARIA TERE	CL HOSPITAL 51	30510 YECLA	03 30 2004	012248739	1003 1003	251,54
0521	07	31018695463	PAINA — EMANUELA	CL EMILIO CASTELAR,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	010919132	0903 0903	282,99
0521	07	31018695463	PAINA — EMANUELA	CL EMILIO CASTELAR,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	012556917	1003 1003	282,99
0521	07	31022870709	MASSA GAMBIN JOSE JAVIER	CL BALEARES 8	30562 CEUTI	02 30 2004	012248436	1003 1003	282,99
0521	07	60055372520	PIEDAD BENITEZ JUAN	CL ESPAÑA 30	30510 YECLA	02 30 2004	012249749	1003 1003	282,99
0521	07	70027327573	HERNANDEZ MENDEZ JOSE LU	PD LOS DOLORES-CL AL	30011 MURCIA	02 30 2004	012006946	1003 1003	282,99

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	71025213694	ALVAREZ RINALDI ALEJANDR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	02 30 2004 010507183	0903 0903 282,99
0521	07	71025213694	ALVAREZ RINALDI ALEJANDR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	02 30 2004 012054941	1003 1003 282,99
0521	07	80159200668	PEREZ PEREZ MARIA ROSA	AV DEL GENERALISIMO,	30740 PAGAN LO	02 30 2004 010959447	0903 0903 282,99
0521	07	80159200668	PEREZ PEREZ MARIA ROSA	AV DEL GENERALISIMO,	30740 PAGAN LO	02 30 2004 012556008	1003 1003 282,99
0521	07	80179401324	SOLEY VILA JUAN	PN ANGEL BRUNA 4	30203 CARTAGENA	02 30 2003 028160501	0803 0803 282,99
0521	07	80219671175	AROCA SANCHEZ MIGUEL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 012102330	1003 1003 282,99
0521	07	80252164054	MARTINEZ CARRERA JUAN RA	CL CAPILLO DE LOS JI	30430 CEHEGIN	02 30 2004 012250658	1003 1003 282,99
0521	07	80294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL MAYOR 17	30011 DOLORES LOS	02 30 2004 012051406	1003 1003 282,99
0521	07	80391272562	VELASCO GARCIA MARIANO	PZ JOAQUIN COSTA 13	30360 UNION LA	02 30 2003 028363793	0803 0803 282,99
0521	07	80444448164	PONS ROURA ANGEL	CR FUENSANTA 4	30010 MURCIA	03 30 2003 028003277	0803 0803 251,54
0521	07	80485231412	SANCHEZ MARTINEZ MARIA D	CN LOS GINESES	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 012465775	1003 1003 282,99
0521	07	80496891216	BODEGAS PORTILLA MARIA P	UR LOS ANGELES.E.ALF	30800 LORCA	02 30 2004 012256722	1003 1003 282,99
0521	07	81056504464	BLAYA — GEORGES	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2004 010661777	0903 0903 251,54
0521	07	81057606426	FOLGADO — SANDRINE	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2004 010661676	0903 0903 251,54
0521	07	111002118940	CASES MAÑOGIL MANUEL	CL ARAGON 67	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 010956417	0903 0903 282,99
0521	07	111002118940	CASES MAÑOGIL MANUEL	CL ARAGON 67	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 012554893	1003 1003 282,99
0521	07	130025958733	SALCEDO RUIZPEINAD RAFAE	CL MARTINEZ CORBALAN	30510 YECLA	02 30 2004 012247224	1003 1003 282,99
0521	07	140049831523	PASCUAL MARTIN MARIA DOL	CL SAN ANTONIO 9	30510 YECLA	02 30 2004 012247022	1003 1003 282,99
0521	07	140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800 LORCA	02 30 2004 012255813	1003 1003 282,99
0521	07	180073244104	DOMENE MILAN M ASCENSION	CL FUENSANTA GRUPO R	30010 MURCIA	02 30 2003 015200893	0103 0803 2.263,87
0521	07	180073244104	DOMENE MILAN M ASCENSION	CL FUENSANTA GRUPO R	30010 MURCIA	02 30 2004 012051002	1003 1003 282,99
0521	07	200031967932	URBIETA AURRECOECHEA JOS	CL VIA AXIAL CABO VE	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 012306030	1003 1003 282,99
0521	07	200044177909	URIA MIRANDA MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 66	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 012392421	1003 1003 282,99
0521	07	230052918855	MANRIQUE ALCALA LUIS	CL AZORIN 39	30709 ROLDAN	02 30 2004 010957932	0903 0903 282,99
0521	07	230052918855	MANRIQUE ALCALA LUIS	CL AZORIN 39	30709 ROLDAN	02 30 2004 012543476	1003 1003 282,99
0521	07	240062844257	GARCIA TORRES CARMEN PIL	CL JARDIN MURCIA 54	30100 PUNTAL EL	02 30 2004 010837690	0903 0903 282,99
0521	07	240062844257	GARCIA TORRES CARMEN PIL	CL JARDIN MURCIA 54	30100 PUNTAL EL	02 30 2004 012432837	1003 1003 282,99
0521	07	280190352992	SERENA BALTANAS JUAN	AV SAN FERNANDO 32	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 010503648	0903 0903 251,54
0521	07	280190352992	SERENA BALTANAS JUAN	AV SAN FERNANDO 32	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004 012006845	1003 1003 251,54
0521	07	280201210124	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO	CL PASEO CORVERA 18-	30002 MURCIA	02 30 2003 028000348	0803 0803 282,99
0521	07	280237629075	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 010918930	0903 0903 459,23
0521	07	280237629075	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 012541557	1003 1003 459,23
0521	07	280283076912	FERRER PALLARES PAULINO	CL SIMON BOLIVAR 10	30430 CEHEGIN	02 30 2004 010653794	0903 0903 282,99
0521	07	280283076912	FERRER PALLARES PAULINO	CL SIMON BOLIVAR 10	30430 CEHEGIN	02 30 2004 012292690	1003 1003 282,99
0521	07	280332365137	RUIZ VALENZUELA ANTONIA	CL QUEVEDO 6	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004 010961669	0903 0903 251,54
0521	07	280332365137	RUIZ VALENZUELA ANTONIA	CL QUEVEDO 6	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004 012542062	1003 1003 251,54
0521	07	280333188728	JIMENEZ LACALLE ANTONIO	CT CTRA DE TIÑOSA 31	30011 DOLORES LOS	02 30 2003 028003984	0803 0803 282,99
0521	07	280380869985	ATIENZA GARCIA ANGELES	CL ANIMAS 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 010832337	0903 0903 251,54
0521	07	280380869985	ATIENZA GARCIA ANGELES	CL ANIMAS 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 012400000	1003 1003 251,54
0521	07	280435307092	SALLAMA — MOHAMED	CN BADEN,6. LA PURIS	30010 MURCIA	02 30 2004 010441206	0903 0903 264,99
0521	07	280435307092	SALLAMA — MOHAMED	CN BADEN,6. LA PURIS	30010 MURCIA	02 30 2004 012016949	1003 1003 264,99
0521	07	280437289532	AHMED — FATHALLAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 010441307	0903 0903 282,99
0521	07	280437289532	AHMED — FATHALLAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 012016747	1003 1003 282,99
0521	07	280463723244	BRAZOBAN DE LOS SANTOS M	CL SANTA JOAQUINA VE	30002 MURCIA	03 30 2004 012017858	1003 1003 251,54
0521	07	281006513766	DURAND CERON BERTI	CL MEDIA LEGUA	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 012464462	1003 1003 282,99
0521	07	281014789381	JIMENEZ EGIDO FRANCISCO	CL SEVILLA 14	30540 ESTACION FER	02 30 2004 010646320	0903 0903 282,99
0521	07	281019085572	SEGURA OREJON IGNACIO	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008 MURCIA	02 30 2004 012464361	1003 1003 282,99
0521	07	290042790208	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL SENDA GARRES,119.	30012 MURCIA	02 30 2004 012016444	1003 1003 282,99
0521	07	290047577257	RAMIREZ LAFUENTE LUIS JE	CL RAMON Y CAJAL 20	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 010831327	0903 0903 282,99
0521	07	290076588240	ATENCIA TROYANO JOSE LUI	AV FILIPINAS 69	30366 ALGAR EL	02 30 2003 028570931	0803 0803 282,99
0521	07	291051597633	DONNELLY — AMANDA	CL CARMEN 41	30201 CARTAGENA	02 30 2004 012131430	1003 1003 282,99
0521	07	300023781823	RUIZ HERRERA ANTONIO	CL TENIENTE DIAZ 20	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 012288246	1003 1003 530,32
0521	07	300024549335	NAVARRO BAÑOS JOSE	CT .BENIAJAN,KM 1-TA	30011 MURCIA	02 30 2004 012034329	1003 1003 282,99
0521	07	300025250967	RAMIREZ LOPEZ ANTONIO	CL ALBERTO SEVILLA	30011 MURCIA	02 30 2003 028036219	0803 0803 282,99
0521	07	300026577039	OLIVA ROCA JOSE	CL ORILLA AZARBE (EL	30163 MURCIA	02 30 2004 010858407	0903 0903 282,99
0521	07	300028179559	ABENZA GONZALEZ ANTONIO	CL C/ LEPANTO 18	30100 MURCIA	02 30 2003 028462312	0803 0803 282,99
0521	07	300028948485	ZABALA DIAZ DIEGO	CL CIUDAD JARDIN 9	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 012261368	1003 1003 282,99
0521	07	300029441670	GARCIA BERNABE JUAN	AV RIO SEGURA 5	30002 MURCIA	02 30 2004 012035036	1003 1003 282,99
0521	07	300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009 MURCIA	02 30 2003 028404718	0803 0803 282,99

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300032058347	MARTINEZ BARBERAN JOSE	CL RINCON DE VILLANU	30570 BENIAJAN	03 30 2004 010422715	0903 0903 251,54
0521	07	300032058347	MARTINEZ BARBERAN JOSE	CL RINCON DE VILLANU	30570 BENIAJAN	03 30 2004 012032612	1003 1003 251,54
0521	07	300032763316	ALEMAN ALEGRIA JOSE	CL CDAD ALMERIA-EDF	30002 MURCIA	02 30 2003 028039552	0803 0803 282,99
0521	07	300032763316	ALEMAN ALEGRIA JOSE	CL CDAD ALMERIA-EDF	30002 MURCIA	02 30 2004 010439182	0903 0903 282,99
0521	07	300032763316	ALEMAN ALEGRIA JOSE	CL CDAD ALMERIA-EDF	30002 MURCIA	02 30 2004 012032814	1003 1003 282,99
0521	07	300034594491	ALFOCEA ALARCON SALVADOR	CL JOSE ANTONIO 87	30100 MURCIA	02 30 2004 010810311	0903 0903 282,99
0521	07	300035224486	CRUZADO QUEVEDO MIGUEL	CL MIAMI, 20	30300 BARRIO DE PE	03 30 2003 028151407	0803 0803 251,54
0521	07	300035934307	VIVANCOS CALDUCH FRANCIS	CL FRANCISCO PEDREÑO	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 012259651	1003 1003 282,99
0521	07	300036594513	MIRETE RIQUELME MIGUEL	CT . SAN JAVIER KM.	30140 SANTOMERA	02 30 2004 012445062	1003 1003 282,99
0521	07	300036706263	SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	PZ TEMPLARIOS 1	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 012259752	1003 1003 282,99
0521	07	300036980186	SANCHEZ CONESA JOSE	CL SALZILLO ED. UNAL	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 012423238	1003 1003 282,99
0521	07	300037871576	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN BLAS, S/N (PA	30570 BENIAJAN	02 30 2004 010420287	0903 0903 282,99
0521	07	300037871576	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN BLAS, S/N (PA	30570 BENIAJAN	02 30 2004 012031703	1003 1003 282,99
0521	07	300037880569	GONZALEZ PEREZ ALFREDO	CL CORREGIDOR 2	30002 MURCIA	02 30 2004 010420186	0903 0903 282,99
0521	07	300037880569	GONZALEZ PEREZ ALFREDO	CL CORREGIDOR 2	30002 MURCIA	02 30 2004 012029881	1003 1003 282,99
0521	07	300038217443	VERA LOPEZ JUAN	CL BARCELONA 6	30880 AGUILAS	02 30 2004 012260661	1003 1003 282,99
0521	07	300038334752	FRANCO ANDREU GREGORIO	CL OCAÑA, 11	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003 028150090	0803 0803 404,97
0521	07	300038487730	ALCARAZ SAURA FRANCISCO	CL DELICIAS,6-3ºD.ST	30012 MURCIA	02 30 2004 012029780	1003 1003 282,99
0521	07	300039141872	SANCHEZ CARRILLO JOSE LU	CL CAMINO LOS GONZAL	30158 CA AREJO	02 30 2003 015244141	0103 0803 2.263,87
0521	07	300039141872	SANCHEZ CARRILLO JOSE LU	CL CAMINO LOS GONZAL	30158 CA AREJO	02 30 2004 010419378	0903 0903 282,99
0521	07	300039141872	SANCHEZ CARRILLO JOSE LU	CL CAMINO LOS GONZAL	30158 CA AREJO	02 30 2004 012030285	1003 1003 282,99
0521	07	300040854732	LOPEZ PRIOR EMILIO	CL CAMINO ECONOMATO	30880 AGUILAS	02 30 2004 010668245	0903 0903 282,99
0521	07	300040854732	LOPEZ PRIOR EMILIO	CL CAMINO ECONOMATO	30880 AGUILAS	02 30 2004 012261671	1003 1003 282,99
0521	07	300041495538	NOGUERA PRISUELOS MATIAS	CL JUAN TORRES FONTE	30011 MURCIA	02 30 2003 028463120	0803 0803 282,99
0521	07	300042627105	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	CL PALMERAL LA CONDO	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 012438291	1003 1003 282,99
0521	07	300043344396	SORIANO PUCHE JOSE	CL PABLO PICASSO 76	30510 YECLA	02 30 2004 012227420	1003 1003 282,99
0521	07	300044542247	LOPEZ ATALAYA PALAO PASC	AV PABLO PICASSO 101	30510 YECLA	03 30 2004 010628940	0903 0903 251,54
0521	07	300044701083	RUIZ ALBACETE ANGEL JESU	CL PEDRO CASCALES GU	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 012410104	1003 1003 282,99
0521	07	300045339061	PEREZ MORENO FELIX	CL LA GLORIA 43	30832 JAVALI NUEVO	02 30 2004 012410003	1003 1003 282,99
0521	07	300045432526	GONZALEZ TEJERO ROLDAN V	CL JUAN DE LA CIERVA	30002 MURCIA	02 30 2003 028047232	0803 0803 282,99
0521	07	300045930862	MARTINEZ DE JODAR FRANCI	CL JOSE BALLESTER 2	30008 MURCIA	03 30 2003 028453622	0803 0803 251,54
0521	07	300045950969	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	CL OLIVERA 8	30176 PLIEGO	02 30 2004 010630455	0903 0903 282,99
0521	07	300045950969	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	CL OLIVERA 8	30176 PLIEGO	02 30 2004 012229642	1003 1003 282,99
0521	07	300045977645	ILLAN MARIN JUAN DIOS	CL EUALIPTUS 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 012436877	1003 1003 282,99
0521	07	300046035845	FRUTOS MARTINEZ FRANCISC	CT FUENSANTA	30010 MURCIA	02 30 2004 012041403	1003 1003 282,99
0521	07	300046041505	MARIN RIVAS ANTONIO	CL HUERTO MANU 5	30009 MURCIA	02 30 2004 012041302	1003 1003 282,99
0521	07	300046333818	FLORES PEREZ MATIAS	CL CAMINICO DE SAN R	30570 BENIAJAN	02 30 2004 010437465	0903 0903 282,99
0521	07	300046333818	FLORES PEREZ MATIAS	CL CAMINICO DE SAN R	30570 BENIAJAN	02 30 2004 012041807	1003 1003 282,99
0521	07	300046695041	RUBIO MUNUERA JUAN JOSE	CL LOS PINOS 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 012273694	1003 1003 471,4
0521	07	300046854887	ROMERO NICOLAS JOSE	CL MANZANERA 10	30010 MURCIA	03 30 2004 012042413	1003 1003 251,54
0521	07	300047305333	ARE ARIAS CRISTOBAL	CL BAQUERIN 42	30100 MURCIA	02 30 2004 010848202	0903 0903 282,99
0521	07	300047532271	ROCHE OTON GABRIEL ASENS	ZZ APARTADO CORREOS	30201 CARTAGENA	03 30 2004 012111424	1003 1003 251,54
0521	07	300049509051	BAÑO SICILIA ANTONIO	ZZ POZO CONEJIL 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 012274607	1003 1003 282,99
0521	07	300049607869	DIAZ PALAO RAFAEL	CL CRUZ DE PIEDRA, 4	30510 YECLA	02 30 2004 012226612	1003 1003 282,99
0521	07	300049727909	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	ZZ RINCON DE MERINO	30152 ALJUCER	03 30 2004 012043322	1003 1003 251,54
0521	07	300049881489	LOZANO MARTINEZ ROSARIO	AV TAIBILLA 34	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 010925600	0903 0903 251,54
0521	07	300049881489	LOZANO MARTINEZ ROSARIO	AV TAIBILLA 34	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 012550247	1003 1003 251,54
0521	07	300050305865	MARTINEZ GOMEZ JUAN ANTO	CL CARRIL LOS ALBARI	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004 012043019	1003 1003 282,99
0521	07	300050484812	NAVARRO HERNANDEZ JOSEFA	CL MAYOR 51	30011 DOLORES LOS	02 30 2004 012038470	1003 1003 282,99
0521	07	300050506535	RUIZ LOPEZ DIEGO	CL MAYOR 51	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 012049887	1003 1003 251,54
0521	07	300050941722	SANCHEZ PARRA ANTONIO	CL SANTA ROSA DE LIM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 010823344	0903 0903 251,54
0521	07	300050941722	SANCHEZ PARRA ANTONIO	CL SANTA ROSA DE LIM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 012419396	1003 1003 251,54
0521	07	300051145523	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	CL LOS DOLORES SENDA	30011 MURCIA	02 30 2004 012038874	1003 1003 282,99
0521	07	300051249593	CARRILLO MORENILLA ESTEB	CL ERA 15	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 012264200	1003 1003 282,99
0521	07	300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	02 30 2004 012264402	1003 1003 282,99
0521	07	300051855643	LUJAN HERNANDEZ FRANCISC	ZZ COL S ESTEBAN BLQ	30010 MURCIA	02 30 2004 012039682	1003 1003 282,99
0521	07	300052483416	ELIAS SANCHEZ CATALINA	CL PORTUGAL 21	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 012448294	1003 1003 282,99
0521	07	300052681052	MERCADER ROS ANA	CL CARTAGENA INDIAS-	30300 CARTAGENA	03 30 2004 012116272	1003 1003 251,54
0521	07	300052757440	RUIZ BOTIA PAULINA	CL CAMINO DE LOS PIN	30570 BENIAJAN	03 30 2004 010412712	0903 0903 251,54

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300052757440	RUIZ BOTIA PAULINA	CL CAMINO DE LOS PIN	30570 BENIAJAN	03 30 2004 012039884	1003 1003 251,54
0521	07	300052781688	SORIA GARCIA MARIA DOLOR	CL CARMEN, 18	30002 MURCIA	03 30 2004 010412813	0903 0903 251,54
0521	07	300052781688	SORIA GARCIA MARIA DOLOR	CL CARMEN, 18	30002 MURCIA	03 30 2004 012039985	1003 1003 251,54
0521	07	300052850804	NAVARRO MATEO RAFAEL	CL SEBASTIAN FERINGA	30205 CARTAGENA	02 30 2004 010563464	0903 0903 282,99
0521	07	300052850804	NAVARRO MATEO RAFAEL	CL SEBASTIAN FERINGA	30205 CARTAGENA	02 30 2004 012116171	1003 1003 282,99
0521	07	300053028030	TERUEL SALINAS MARIA	CL PINTOR JOAQUIN (P	30009 MURCIA	03 30 2004 012419295	1003 1003 251,54
0521	07	300053245874	LOPEZ GARCIA DIEGO	CL SAUCE 2 1 B	30011 MURCIA	02 30 2004 012040187	1003 1003 282,99
0521	07	300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	02 30 2004 012265614	1003 1003 282,99
0521	07	300053487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011 MURCIA	02 30 2004 010412106	0903 0903 282,99
0521	07	300053487162	MENCHON GARCIA JUAN ANTO	AV MONTE CARMELO 6	30011 MURCIA	02 30 2004 012035844	1003 1003 282,99
0521	07	300054107053	ROCA DIAZ FRANCISCO	CL GENERAL ORDOÑEZ 1	30202 CARTAGENA	02 30 2004 012117383	1003 1003 282,99
0521	07	300054209309	LOPEZ ROCAMORA JOSE	CL CASA CABRERA 25	30640 ABANILLA	02 30 2003 028223650	0803 0803 282,99
0521	07	300054209309	LOPEZ ROCAMORA JOSE	CL CASA CABRERA 25	30640 ABANILLA	02 30 2004 010638236	0903 0903 282,99
0521	07	300054339853	LOPEZ CASCALES CARMELO	CL BENAVENTE 6	30560 ALGUAZAS	02 30 2004 012449106	1003 1003 282,99
0521	07	300054384616	CASTILLO PALAO RAFAEL	CL MARTIN MARTI FONT	30510 YECLA	03 30 2004 012238130	1003 1003 251,54
0521	07	300054418968	GOMEZ APARICI LLANOS JOS	AV PIO BAROJA-EDF.LO	30011 MURCIA	03 30 2003 028223549	0803 0803 251,54
0521	07	300054610443	ORTUÑO MONTOYA FRANCISCO	CL ESCRITOR FERNANDE	30001 MURCIA	02 30 2004 012449914	1003 1003 282,99
0521	07	300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	02 30 2003 028051171	0803 0803 282,99
0521	07	300055005214	PEREZ CASCALES GENOVEVA	AV STA ANA 23	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 012417275	1003 1003 251,54
0521	07	300055110702	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800 LORCA	02 30 2004 012266826	1003 1003 282,99
0521	07	300055361585	EGEA SANCHEZ AGUSTIN	CL POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 012289054	1003 1003 282,99
0521	07	300055379975	PADILLA MARTINEZ JOAQUIN	CL MAYOR ,COL SAN MA	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 010414732	0903 0903 282,99
0521	07	300055424940	SANCHEZ QUINTANA JUAN	PB BENIAJAN-CM LOS P	30570 BENIAJAN	02 30 2004 010414530	0903 0903 282,99
0521	07	300055424940	SANCHEZ QUINTANA JUAN	PB BENIAJAN-CM LOS P	30570 BENIAJAN	02 30 2004 012036652	1003 1003 282,99
0521	07	300055492436	MENDEZ REBOLLO JOSE	CL RAFAEL MENDEZ 7	30800 LORCA	02 30 2004 012266523	1003 1003 282,99
0521	07	300055578019	CAMPOS ASENSIO SIMON	ZZ PUERTO ADENTRO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 010674107	0903 0903 282,99
0521	07	300055578019	CAMPOS ASENSIO SIMON	ZZ PUERTO ADENTRO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 012266624	1003 1003 282,99
0521	07	300055630862	TORTOLA REINA ANGEL	CL INDUSTRIA 8	30002 MURCIA	02 30 2004 010637529	0903 0903 282,99
0521	07	300055773332	ROJAS EMERY JULIO MANUEL	CL JUAN ORTUÑO 13	30510 YECLA	02 30 2004 012240756	1003 1003 282,99
0521	07	300055956925	SALAZAR PEREZ JOSE	AV GENERALISIMO 31	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 010673602	0903 0903 282,99
0521	07	300055956925	SALAZAR PEREZ JOSE	AV GENERALISIMO 31	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 012263691	1003 1003 282,99
0521	07	300055962076	JUAN GIL PASCUAL	CL ALBORADA 20	30510 YECLA	03 30 2004 012240453	1003 1003 251,54
0521	07	300056041902	PERNIAS PADILLA MARIA RO	CL HERRERIAS-LA Viña	30800 LORCA	02 30 2004 012264095	1003 1003 282,99
0521	07	3000568854072	QUINONERO CASANOVA FRANC	CT AGUILAS	30800 LORCA	03 30 2004 012287438	1003 1003 251,54
0521	07	300057393939	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTO	CL CALDERON DE LA BA	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 012021494	1003 1003 489,09
0521	07	300057474872	MOLINA CASALES ANA MARI	CL GOYA 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 010851434	0903 0903 251,54
0521	07	300057474872	MOLINA CASALES ANA MARI	CL GOYA 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 012459412	1003 1003 251,54
0521	07	300057650583	MOLERO MARTINEZ JOSE	CL LICENCIADO VIDRIE	30205 SAN ANTONIO	02 30 2003 028153023	0803 0803 527,3
0521	07	300057650583	MOLERO MARTINEZ JOSE	CL LICENCIADO VIDRIE	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004 010552552	0903 0903 530,42
0521	07	300057811847	HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL	AV MIGUEL CERVANTES	30009 MURCIA	02 30 2003 028232441	0803 0803 282,99
0521	07	300057811847	HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL	AV MIGUEL CERVANTES	30009 MURCIA	02 30 2004 010633687	0903 0903 282,99
0521	07	300057878131	GEA MARTINEZ MARIA CARME	PZ ALCALDE JOSE MTNE	30510 YECLA	03 30 2004 010633586	0903 0903 251,54
0521	07	300057878131	GEA MARTINEZ MARIA CARME	PZ ALCALDE JOSE MTNE	30510 YECLA	03 30 2004 012224588	1003 1003 251,54
0521	07	300058204695	LOPEZ GALVEZ JOSEFA	CL HEREDEROS 4	30011 MURCIA	02 30 2003 028044505	0803 0803 282,99
0521	07	300058516311	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCAYO, 12	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 010553562	0903 0903 282,99
0521	07	300058516311	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCAYO, 12	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 012123043	1003 1003 282,99
0521	07	300058596234	RODRIGUEZ ALAMAR IVAN DA	PZ ESCULTOR ROQUE LO	30008 MURCIA	02 30 2004 012458402	1003 1003 282,99
0521	07	300059128724	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CT DE FUENTEALAMO	30510 YECLA	02 30 2004 012223881	1003 1003 282,99
0521	07	300059395169	MAIQUEZ VALVERDE ANTONIO	CM CMNO BADEN- S BEN	30010 MURCIA	02 30 2004 012020585	1003 1003 282,99
0521	07	300059663638	RIQUELME MENA JUANA	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800 LORCA	02 30 2004 012284711	1003 1003 282,99
0521	07	300059860365	LOPEZ ANDRES FELIPE	CL SALVADOR 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 012400909	1003 1003 251,54
0521	07	300060241800	MARTINEZ LEAL JOAQUIN	CL BALEARES 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 012461533	1003 1003 251,54
0521	07	300060377293	DIAZ BENZAL JOSE	CL LOS PASOS 13	30176 PLIEGO	02 30 2004 010635206	0903 0903 282,99
0521	07	300060377293	DIAZ BENZAL JOSE	CL LOS PASOS 13	30176 PLIEGO	02 30 2004 012222669	1003 1003 282,99
0521	07	300060679815	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	CL ALHAMBRA 7	30011 DOLORES LOS	02 30 2003 028401583	0803 0803 317,17
0521	07	300060910187	PAREDES CAMERINO FELIPE	CL VEREDA SAN FELIX-	30300 CARTAGENA	02 30 2003 028110381	0803 0803 282,99
0521	07	300060910187	PAREDES CAMERINO FELIPE	CL VEREDA SAN FELIX-	30300 CARTAGENA	02 30 2004 010564777	0903 0903 282,99
0521	07	300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004 010676935	0903 0903 282,99
0521	07	300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004 012285418	1003 1003 282,99

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300060979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880 AGUILAS	02 30 2004 010676834	0903 0903 282,99
0521	07	300060979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880 AGUILAS	02 30 2004 012286024	1003 1003 282,99
0521	07	300061053667	MARTINEZ GALLEGO JUAN	CL ESPERANZA-STGO.MA	30012 MURCIA	02 30 2004 012018969	1003 1003 282,99
0521	07	300061146324	ROMERO ZAMORA DIEGO	CL S CRISTOBAL LARGA	30202 CARTAGENA	02 30 2004 012123851	1003 1003 282,99
0521	07	300061227863	GARCIA CORREAS RITA	AV LOS ANGELES 17	30800 LORCA	02 30 2004 012286125	1003 1003 282,99
0521	07	300061279292	HERNANDEZ CIFUENTES ANTO	CL VELAZQUEZ 31	30620 FORTUNA	02 30 2004 012223073	1003 1003 282,99
0521	07	300061393167	BUSTOS GABARRON PEDRO	CL RIO EBRO BLQ.A1	30006 MURCIA	02 30 2003 028089668	0803 0803 282,99
0521	07	300061596665	CONTRERAS VILLANUEVA JOS	CL PINTOR HDEZ.CARPE	30100 MURCIA	02 30 2004 010852646	0903 0903 282,99
0521	07	300061596665	CONTRERAS VILLANUEVA JOS	CL PINTOR HDEZ.CARPE	30100 MURCIA	02 30 2004 012460725	1003 1003 282,99
0521	07	300061695382	ORTIZ MARTINEZ LUIS	AV LOS PINOS, ED LOS	30100 MURCIA	02 30 2004 012460018	1003 1003 282,99
0521	07	300061887564	MARTINEZ BALSALOBRE MANU	CM DE SAN JUAN -LA L	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 012460119	1003 1003 282,99
0521	07	300061948794	MARTINEZ CALVO JUANA	ZZ CAMPILLO PUENTE P	30813 CAMPILLO	02 30 2004 010676127	0903 0903 282,99
0521	07	300061948794	MARTINEZ CALVO JUANA	ZZ CAMPILLO PUENTE P	30813 CAMPILLO	02 30 2004 012286529	1003 1003 282,99
0521	07	300062864133	CASTEJON CARRASCO JULIAN	CL LAS BEATAS 35	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 010927115	0903 0903 282,99
0521	07	300062864133	CASTEJON CARRASCO JULIAN	CL LAS BEATAS 35	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 012547419	1003 1003 282,99
0521	07	300062946682	HERNANDEZ INIESTA GINES	CL CARRILES 16	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 010842138	0903 0903 282,99
0521	07	300063298007	GARCIA LUCAS ANDRES	ZZ CAZALLA	30800 LORCA	02 30 2004 012282788	1003 1003 282,99
0521	07	300063319124	SANCHEZ ROBLES CATALINA	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	02 30 2003 028321458	0803 0803 282,99
0521	07	300063547577	SANCHEZ GOMEZ AGUEDA	CL CERVANTES 7	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 012282081	1003 1003 282,99
0521	07	300063568290	CASTRO LOPEZ JOSE LUIS	CL SAN ANTONIO 18	30300 CARTAGENA	02 30 2003 015296176	0103 0803 2.263,87
0521	07	300063568290	CASTRO LOPEZ JOSE LUIS	CL SAN ANTONIO 18	30300 CARTAGENA	02 30 2004 010556592	0903 0903 282,99
0521	07	300063568290	CASTRO LOPEZ JOSE LUIS	CL SAN ANTONIO 18	30300 CARTAGENA	02 30 2004 012118292	1003 1003 282,99
0521	07	300063861617	CAZORLA ROMERO ANTONIO	CL SANTA GEMA 17	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 012281879	1003 1003 282,99
0521	07	300064772104	ALCARAZ MEDINA JOSE MARI	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007 MURCIA	03 30 2003 028491109	0803 0803 251,54
0521	07	300065633582	HERNANDEZ MUÑOZ JOAQUIN	CN CARRIL LA HERRERA	30152 ALJUCER	03 30 2004 012407979	1003 1003 251,54
0521	07	300066185977	MARCO ORTEGA ISABEL	CL LA ESPERANZA 18	30510 YECLA	02 30 2004 012218225	1003 1003 282,99
0521	07	300066405542	MARTINEZ DUEÑAS M TERESA	AV FAMA ED.TORRE NUE	30006 MURCIA	02 30 2004 012023518	1003 1003 282,99
0521	07	300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 012219639	1003 1003 282,99
0521	07	300066547911	MEDINA MARTINEZ JUAN JOS	CL LARGA 59	30195 ARCHIVEL	02 30 2004 012279859	1003 1003 282,99
0521	07	300067299053	NICOLAS GRACIA JUAN JOSE	CL SANTA JOAQUINA VE	30002 MURCIA	02 30 2004 010425240	0903 0903 264,99
0521	07	300067299053	NICOLAS GRACIA JUAN JOSE	CL SANTA JOAQUINA VE	30002 MURCIA	02 30 2004 012024225	1003 1003 264,99
0521	07	300067757983	BELMONTE BONAQUE JOSE	PZ ISAAC PERAL 1	30880 AGUILAS	02 30 2004 012283802	1003 1003 282,99
0521	07	300067922176	PEREZ MERLOS MATEO	CL ARQUITECTO MUGURU	30530 CIEZA	02 30 2004 012220144	1003 1003 282,99
0521	07	300067979871	GIL LOPEZ MARIA	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	02 30 2004 012407272	1003 1003 282,99
0521	07	300068102840	PAGAN LOPEZ AGUSTIN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 010682692	0903 0903 282,99
0521	07	300068102840	PAGAN LOPEZ AGUSTIN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 012283600	1003 1003 282,99
0521	07	300068200244	GARCIA CONDE FRANCISCO	CM VIEJO	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 012045544	1003 1003 282,99
0521	07	300068328566	BAÑON SORIANO PEDRO	CL SAN ANTONIO 35	30510 YECLA	02 30 2004 012230349	1003 1003 282,99
0521	07	300068665339	CAJA LOPEZ CRISTOBAL	CL LOS PASOS 32	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 012269654	1003 1003 251,54
0521	07	300068695045	SOTO CARRASCO FRANCISCO	CT AGUILAS 32	30813 LORCA	02 30 2004 012269856	1003 1003 282,99
0521	07	300068700196	FRUTOS ZUÑEL ANTONIO	CL CAMINO TORRE IBAñ	30010 MURCIA	02 30 2004 010429482	0903 0903 282,99
0521	07	300068700196	FRUTOS ZUÑEL ANTONIO	CL CAMINO TORRE IBAñ	30010 MURCIA	02 30 2004 012046251	1003 1003 282,99
0521	07	300068765066	LISON HERNANDEZ JOSE	AV DE LAS AMERICAS,	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 012413639	1003 1003 282,99
0521	07	300068779921	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL CUATRO CAMINOS 14	30570 BENIAJAN	03 30 2004 012046352	1003 1003 251,54
0521	07	300068780123	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CT LA FUENSANTA ED.E	30012 MURCIA	02 30 2003 015198267	0103 0803 2.263,87
0521	07	300068780123	GUADALUPE RUIZ JULIO JOS	CT LA FUENSANTA ED.E	30012 MURCIA	02 30 2004 012046453	1003 1003 282,99
0521	07	300069257039	NICOLAS MATEOS FRANCISCO	CL ISAAC ALBENIZ. ED	30009 MURCIA	02 30 2004 012415558	1003 1003 282,99
0521	07	300069274419	GARRICA MONCO JOSE LUIS	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	02 30 2003 028030155	0803 0803 475,31
0521	07	300069803269	BROCAL ALBALADEJO PEDRO	CL OLOF PALME 8	30009 MURCIA	02 30 2004 012414851	1003 1003 282,99
0521	07	300069814080	VICENTE MARTINEZ JOSE	CL AMBROSIO SALAZAR	30002 MURCIA	02 30 2004 012047362	1003 1003 282,99
0521	07	300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165 RINCON DE SE	02 30 2004 012414548	1003 1003 282,99
0521	07	300070062846	RODRIGUEZ ROCA FRANCISCO	CL JUAN DE LA CUEVA	30203 CARTAGENA	02 30 2004 012109808	1003 1003 282,99
0521	07	300070119834	GRAY AZNAR JAMES MICHAEL	AV RONDA NORTE 3	30009 MURCIA	03 30 2004 012416568	1003 1003 251,54
0521	07	300070339601	LOZANO LOPEZ ANTONIO	CL REINA DOÑA VIOLAN	30005 MURCIA	03 30 2004 012416265	1003 1003 251,54
0521	07	300070368495	SAAVEDRA LOPEZ JOSE JUAN	CL JOSE CARIDE 5	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 012416366	1003 1003 282,99
0521	07	300070428315	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO 39	30300 BARRIADA CUA	03 30 2003 015292742	0103 0803 2.012,33
0521	07	300070428315	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO 39	30300 BARRIADA CUA	03 30 2004 010557707	0903 0903 251,54
0521	07	300070428315	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO 39	30300 BARRIADA CUA	03 30 2004 012109606	1003 1003 251,54
0521	07	300070733055	GARCIA MIRA HERNANDEZ GI	CL ROSARIO-VERDOLAY	30150 ALBERCA LA	02 30 2004 010430391	0903 0903 282,99

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0521	07	300070733055	GARCIA MIRA HERNANDEZ GI	CL ROSARIO-VERDOLAY	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	012049180	1003 1003	282,99
0521	07	300071213005	PRIOR PEDREÑO JUAN MIGUE	CN TIÑOAA 40	30012 MURCIA	02 30 2004	012049685	1003 1003	282,99
0521	07	300071420038	ABAD PRAVIA JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	010483642	0903 0903	282,99
0521	07	300071480157	RAMIREZ GARCIA ANTONIO	CL PINTOR CORONADO 4	30880 AGUILAS	03 30 2004	012268442	1003 1003	251,54
0521	07	300071574127	CORBALAN NICOLAS FUENSAN	AV REGION DE MURCIA	30011 MURCIA	03 30 2003	028026317	0803 0803	251,54
0521	07	300071639704	GARCIA GARCIA RAMON	CL GARCIA ABELLAN-RI	30508 RIBERA DE MO	02 30 2004	012439709	1003 1003	282,99
0521	07	300071690123	CORBALAN PEREZ PEDRO	AV CDAD DE MURCIA	30570 BENIAJAN	02 30 2004	010482935	0903 0903	282,99
0521	07	300071690123	CORBALAN PEREZ PEDRO	AV CDAD DE MURCIA	30570 BENIAJAN	02 30 2004	012050796	1003 1003	282,99
0521	07	300071837744	MEJIAS MARAVER JUAN	CL CARMEN 59	30201 CARTAGENA	03 30 2004	012108794	1003 1003	251,54
0521	07	300071926458	LOPEZ LOPEZ MANUEL	CL JOSE NOGUERA 13	30880 AGUILAS	02 30 2004	010735640	0903 0903	282,99
0521	07	300071926458	LOPEZ LOPEZ MANUEL	CL JOSE NOGUERA 13	30880 AGUILAS	02 30 2004	012269351	1003 1003	282,99
0521	07	300071944747	MORALES PARRA ANGEL	CL REAL,S/N (CAFE-BA	30360 UNION LA	02 30 2004	010521735	0903 0903	282,99
0521	07	300072221401	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTO	CL SAN ANTON 2	30009 MURCIA	02 30 2004	012413942	1003 1003	282,99
0521	07	300072261211	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALERIOS 40	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	012270765	1003 1003	282,99
0521	07	300072343356	CORBALAN GARCIA FRANCISC	PB BENIAJAN-CNO LOS	30570 BENIAJAN	02 30 2004	010482329	0903 0903	282,99
0521	07	300072343356	CORBALAN GARCIA FRANCISC	PB BENIAJAN-CNO LOS	30570 BENIAJAN	02 30 2004	012045443	1003 1003	282,99
0521	07	300072416310	MARTINEZ GONZALEZ CLAUDI	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	02 30 2003	015282638	0103 0803	2.263,87
0521	07	300072416310	MARTINEZ GONZALEZ CLAUDI	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	02 30 2004	012045241	1003 1003	282,99
0521	07	300072738935	PUJANTE BALLESTER JUAN A	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012405959	1003 1003	282,99
0521	07	300072778341	GARCIA MARTINEZ JOSE	ZZ CARRIL DE LA PARA	30010 MURCIA	02 30 2003	028023889	0803 0803	282,99
0521	07	300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	012276021	1003 1003	282,99
0521	07	300072923134	HERNANDEZ BERNABE ANTONI	CL CARMEN CONDE 55	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010522644	0903 0903	281,93
0521	07	300072923134	HERNANDEZ BERNABE ANTONI	CL CARMEN CONDE 55	30203 CARTAGENA	02 30 2004	012121023	1003 1003	282,99
0521	07	300073510487	CAMPILLO MARTINEZ JUAN A	CL REGIDOR A.FAJARDO	30011 MURCIA	02 30 2003	028025105	0803 0803	282,99
0521	07	300073612945	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	CL SANTIAGO APOSTOL	30176 PLIEGO	02 30 2004	010592059	0903 0903	282,99
0521	07	300073612945	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	CL SANTIAGO APOSTOL	30176 PLIEGO	02 30 2004	012215292	1003 1003	282,99
0521	07	300073710046	MARIN MIRANDA PEDRO	CL BADAJOZ-CUATRO SA	30300 CARTAGENA	03 30 2003	028126448	0803 0803	251,54
0521	07	300073735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010 MURCIA	02 30 2004	012029174	1003 1003	282,99
0521	07	300073859687	VELASCO MOLINA FRANCISCO	UR NUEVO ROSALAR, 4	30205 TENTEGORRA	02 30 2004	012120316	1003 1003	282,99
0521	07	300074003470	PUERTA VALERA FRANCISCO	CL TORRE DE ROMO 16	30002 MURCIA	03 30 2003	028025206	0803 0803	251,54
0521	07	300074037018	BALSAS NUÑEZ ALFONSO	AV GINES CAMPOS 118	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010737862	0903 0903	282,99
0521	07	300074037018	BALSAS NUÑEZ ALFONSO	AV GINES CAMPOS 118	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	012278546	1003 1003	282,99
0521	07	300074065411	BELDA GARCIA PASCUAL ANT	CL MAESTRO YUSTE 45	30510 YECLA	03 30 2004	012214282	1003 1003	235,55
0521	07	300074081979	SANCHEZ IBAÑEZ MIGUEL	PZ ALJADA UR.EDEN ED	30006 MURCIA	02 30 2004	012029578	1003 1003	282,99
0521	07	300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180 BULLAS	02 30 2004	012216104	1003 1003	282,99
0521	07	300074462000	ABELLAN CARAVACA ABELARD	CL AIRE 5	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	012028770	1003 1003	282,99
0521	07	300074699345	LOPEZ BELCHI MANUEL	CL SAGRADA FAMILIA 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	012277940	1003 1003	282,99
0521	07	300074756636	HARILLO CORREA JOSEFA	CL MOLINA DE SEGURA,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	010946111	0903 0903	282,99
0521	07	300074756636	HARILLO CORREA JOSEFA	CL MOLINA DE SEGURA,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	012546914	1003 1003	282,99
0521	07	300074809277	SERRANO MENGUAL JOSE ANT	CL LOPE DE VEGA 26	30100 MURCIA	02 30 2003	028505859	0803 0803	282,99
0521	07	300074809277	SERRANO MENGUAL JOSE ANT	CL LOPE DE VEGA 26	30100 MURCIA	02 30 2004	010878514	0903 0903	282,99
0521	07	300075254366	MUNUERA LARIOS JOAQUIN	CL FEDERICO GUIRAO 1	30570 BENIAJAN	02 30 2004	010466060	0903 0903	282,99
0521	07	300075254366	MUNUERA LARIOS JOAQUIN	CL FEDERICO GUIRAO 1	30570 BENIAJAN	02 30 2004	012026952	1003 1003	282,99
0521	07	300075403708	MARTINEZ MARTINEZ MARIAN	CL LEALTAD 12	30204 CARTAGENA	02 30 2004	012159722	1003 1003	282,99
0521	07	300075879715	FRUTOS ZAMORA PEDRO	CL CARRIL DE FRUTOS	30012 MURCIA	03 30 2004	012056153	1003 1003	251,54
0521	07	300076154951	SANCHEZ BASTIDA JUAN	CL ABOGADOS 2	30570 BENIAJAN	02 30 2004	010467171	0903 0903	282,99
0521	07	300076154951	SANCHEZ BASTIDA JUAN	CL ABOGADOS 2	30570 BENIAJAN	02 30 2004	012056557	1003 1003	282,99
0521	07	300076329955	NAVARRO ALCARAZ FRANCISC	CT DEL PALMAR.BUENAV	30152 ALJUCER	02 30 2004	012374132	1003 1003	282,99
0521	07	300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA LUZ	CL HERRERIAS (LA Viñ	30800 LORCA	02 30 2004	010694618	0903 0903	264,99
0521	07	300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA LUZ	CL HERRERIAS (LA Viñ	30800 LORCA	02 30 2004	012334120	1003 1003	264,99
0521	07	300076493441	ARNAU JIMENEZ CARMELO	PB LAS TEJERAS,SAN J	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	010466969	0903 0903	251,54
0521	07	300076493441	ARNAU JIMENEZ CARMELO	PB LAS TEJERAS,SAN J	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	012056860	1003 1003	251,54
0521	07	300076554772	CANDEL SANCHEZ JOSE	CL JUAN DE LA CIERVA	30176 PLIEGO	02 30 2004	012057062	1003 1003	282,99
0521	07	300076555681	SANTANDREU MARTINEZ ENRI	CL LA FUENSANTA 1	30153 CORVERA	02 30 2004	010789695	0903 0903	282,99
0521	07	300076860021	SALMERON REVELLES ANDRES	CL LITERATO ANDRES D	30007 MURCIA	02 30 2004	010891547	0903 0903	282,99
0521	07	300076928325	LOPEZ LOPEZ JUANA	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	02 30 2004	012057567	1003 1003	282,99
0521	07	300077015625	RODRIGUEZ PEDRO FRANCISC	PG IND COTO SAN ANT_	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	012490835	1003 1003	251,54
0521	07	300077075542	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTON	CL NUMANCIA 10	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	010788079	0903 0903	282,99
0521	07	300077075542	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTON	CL NUMANCIA 10	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012374637	1003 1003	282,99
0521	07	300077336230	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010697042	0903 0903	282,99

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0521	07	300077336230	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	012333110	1003 1003	282,99
0521	07	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100 MURCIA	02 30 2004	012374839	1003 1003	282,99
0521	07	300077484053	ARACIL GOMEZ JUAN ANTONI	CL ANDRES BAQUERO 12	30001 MURCIA	02 30 2004	010469595	0903 0903	282,99
0521	07	300077777275	ALEDO GUERRERO MIGUEL LU	CL JOSE ZORRILLA 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010696739	0903 0903	282,99
0521	07	300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL MAR DEL CORAL-EDF	30007 MURCIA	02 30 2004	012489724	1003 1003	282,99
0521	07	300078256316	OLMOS VIDAL CRISTOBAL	AV DE LA LIBERTAD 19	30510 YECLA	02 30 2004	010615705	0903 0903	282,99
0521	07	300078256316	OLMOS VIDAL CRISTOBAL	AV DE LA LIBERTAD 19	30510 YECLA	02 30 2004	012165479	1003 1003	282,99
0521	07	300078277029	ARAGON BUENDIA FRANCISCO	CL ALAMEDA DE COLON	30002 MURCIA	03 30 2004	012055547	1003 1003	251,54
0521	07	300078281675	GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002 MURCIA	02 30 2004	010466262	0903 0903	282,99
0521	07	300078281675	GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002 MURCIA	02 30 2004	012055648	1003 1003	282,99
0521	07	300078405149	NAVARRO GOMEZ JUAN	CL PROSPERIDAD 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	010707247	0903 0903	282,99
0521	07	300078405149	NAVARRO GOMEZ JUAN	CL PROSPERIDAD 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	012336746	1003 1003	282,99
0521	07	300078645932	MARTINEZ MARTINEZ SEBAST	CL SAN ANTON EDF- Añ	30009 MURCIA	02 30 2004	012379283	1003 1003	282,99
0521	07	300078791331	BELMONTE FERNANDEZ BALLE	CL VICENTE ALEXANDRE	30011 MURCIA	02 30 2003	028511317	0803 0803	282,99
0521	07	300078904192	MURCIA GARCIA ANTONIA	CR EL PALMAR, RESID.	30010 MURCIA	02 30 2003	028020758	0803 0803	282,99
0521	07	300078906418	ROS MARTINEZ JOSE	CL LOS NIETOS 21, ST	30012 MURCIA	02 30 2003	028020859	0803 0803	282,99
0521	07	300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	CL CARLOS III 44	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010538307	0903 0903	282,99
0521	07	300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	CL CARLOS III 44	30203 CARTAGENA	02 30 2004	012144463	1003 1003	282,99
0521	07	300079087078	MARIN CAMPILLO JOSE	CL AMOR HERMOSO 1	30140 SANTOMERA	02 30 2004	012470425	1003 1003	282,99
0521	07	300079260668	PALAZON MARQUINA ANTONIO	UR .ROMEROS,PAR.7	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	012509932	1003 1003	251,54
0521	07	300079280068	MARTINEZ RAEJ JUANA	CL PASO BLANCO 2	30800 LORCA	02 30 2004	012313508	1003 1003	282,99
0521	07	300079302296	IBAÑEZ MELLADO MANUEL	CL CARRETERA DE CARA	30170 MULA	03 30 2004	010612166	0903 0903	251,54
0521	07	300079493266	COBARRO BEFAN MARIA CARM	CL MAYOR 1 FASE 83	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012378374	1003 1003	282,99
0521	07	300079837416	LOPEZ ALMELA SALVADOR	CL VIRGEN LAS ANGUST	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	012391916	1003 1003	251,54
0521	07	300079863179	MARTINEZ BASTIDA PEDRO	CL MAYOR 226	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003	028377537	0803 0803	282,99
0521	07	300079874293	NICOLAS FRUCTUOSO FRANCI	CL CTRA.FUENSANTA 15	30012 MURCIA	02 30 2004	012079593	1003 1003	282,99
0521	07	300080000700	PAREDES LOPEZ MARIA JOSE	CL RUBEN DARIO 1	30011 MURCIA	02 30 2003	028021869	0803 0803	282,99
0521	07	300080090525	GONZALEZ ARROYO JOSE	CL DIEGO HDEZ-ED EST	30002 MURCIA	02 30 2003	028021667	0803 0803	282,99
0521	07	300080090525	GONZALEZ ARROYO JOSE	CL DIEGO HDEZ-ED EST	30002 MURCIA	02 30 2004	010457774	0903 0903	282,99
0521	07	300080090525	GONZALEZ ARROYO JOSE	CL DIEGO HDEZ-ED EST	30002 MURCIA	02 30 2004	012074947	1003 1003	282,99
0521	07	300080188636	MANZANARES MIÑARRO DOMIN	AV EUROPA-ED.PORTUGA	30800 LORCA	02 30 2004	010705126	0903 0903	282,99
0521	07	300080188636	MANZANARES MIÑARRO DOMIN	AV EUROPA-ED.PORTUGA	30800 LORCA	02 30 2004	012314922	1003 1003	282,99
0521	07	300080283919	CANOVAS CANOVAS ANGEL	CL LOS PASOS 19	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	012315326	1003 1003	282,99
0521	07	300080332419	ABENZA ALVAREZ JOSE JUAN	CL TIERNO GALVAN 33	30203 CARTAGENA	02 30 2004	012146180	1003 1003	282,99
0521	07	300080365559	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN-ESPINARDO	30100 MURCIA	02 30 2004	010903772	0903 0903	282,99
0521	07	300080528439	EURRUTIA HERNANDEZ JUAN	CR HUERTO ORTINES 30	30107 GUADALUPE	02 30 2004	010782726	0903 0903	282,99
0521	07	300080528439	EURRUTIA HERNANDEZ JUAN	CR HUERTO ORTINES 30	30107 GUADALUPE	02 30 2004	012380091	1003 1003	282,99
0521	07	300080539250	RUBIO MARTINEZ JUAN ANTO	CL JUAN CARLOS I 31	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	012314821	1003 1003	282,99
0521	07	300080655145	GALLEGO MILLAN JOSE GABR	CL PELIGROS 5	30510 YECLA	02 30 2004	012183667	1003 1003	282,99
0521	07	300080777508	LEAL PINA LUIS MANUEL	CR BENIAJAN PTE.AZAC	30570 BENIAJAN	03 30 2004	010456360	0903 0903	251,54
0521	07	300080777508	LEAL PINA LUIS MANUEL	CR BENIAJAN PTE.AZAC	30570 BENIAJAN	03 30 2004	012100108	1003 1003	251,54
0521	07	300081147724	NAJI — LEBDAOVI	CL PRINCIPE 27	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	012471637	1003 1003	282,99
0521	07	300081415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL ERMITA PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010715634	0903 0903	282,99
0521	07	300081675665	LOPEZ ARMERO PEDRO	CL SANTA TERESA, 33	30709 ROLDAN	02 30 2004	010930448	0903 0903	282,99
0521	07	300081675665	LOPEZ ARMERO PEDRO	CL SANTA TERESA, 33	30709 ROLDAN	02 30 2004	012534483	1003 1003	282,99
0521	07	300081904223	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCA	PP CORVERA 12	30002 MURCIA	02 30 2004	012065348	1003 1003	282,99
0521	07	300081946356	GARCIA VELASCO JUSTO	CL SEVERO OCHOA 9	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	012487094	1003 1003	282,99
0521	07	300082053561	MATEO ROMERO ADELINO	PL VICENTE ROS, 4	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010541741	0903 0903	282,99
0521	07	300082136215	MARIN MARTINEZ ANTONIO	PG IND.LORQUI PARC 1	30564 LORQUI	02 30 2004	012067772	1003 1003	502,86
0521	07	300082183200	LOPEZ LOPEZ CATALINA	AV SALITRE 7	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	012487401	1003 1003	282,99
0521	07	300082222404	GARCIA BLAZQUEZ ANTONIO	AL CERVANTES,FASE IV	30800 LORCA	03 30 2004	012325632	1003 1003	251,54
0521	07	300082282220	FATHALLAH — RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2003	028094116	0803 0803	282,99
0521	07	300082359820	MURCIA SANCHEZ JUAN ANTO	CL ANTONIO MACHADO 2	30011 DOLORES LOS	03 30 2003	028094621	0803 0803	251,54
0521	07	300082402963	TINOCO ALCOBAS DOMINGO	AV SANCHEZ MECA STA	30205 CARTAGENA	03 30 2004	012154668	1003 1003	251,54
0521	07	300082583526	BALLESTER FRUTOS JOSE AN	CL PARAGUAY PARCELA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	012376051	1003 1003	251,54
0521	07	300082591105	GUARDIOLA CERDA JOSE ANG	CL SAN JOSE 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012375950	1003 1003	282,99
0521	07	300082641120	SANCHEZ LOPEZ MANUEL	CL CABEZO PIQUERAS 1	30170 MULA	03 30 2003	028196772	0803 0803	251,54
0521	07	300082740443	MARTINEZ MADRID AURELIO	CL MAYOR 243	30006 MURCIA	02 30 2004	012064843	1003 1003	282,99
0521	07	300082810868	HERNANDEZ MORALES FRANCI	CL CARRIL CABALLERO,	30836 PUEBLA DE SO	02 30 2004	012377263	1003 1003	282,99

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0521	07	300082871189	ALBARRAN MENDOZA M DOLOR	CL ROMERO DE TORRES	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	012485074	1003 1003	282,99
0521	07	300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300 CARTAGENA	03 30 2004	010548209	0903 0903	251,54
0521	07	300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300 CARTAGENA	03 30 2004	012152446	1003 1003	251,54
0521	07	300083434294	PARDO VEAS MARIA JOSEFA	CL CONCEPCION ARENAL	30300 CARTAGENA	02 30 2003	028105533	0803 0803	282,99
0521	07	300083434294	PARDO VEAS MARIA JOSEFA	CL CONCEPCION ARENAL	30300 CARTAGENA	02 30 2004	012152143	1003 1003	282,99
0521	07	300083440863	NUÑEZ RAMIREZ SEBASTIAN	CL ESPRONCEDA 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	012323814	1003 1003	282,99
0521	07	300083691750	SAEZ SAEZ ANGEL PEDRO	CL LOS ANTOLINOS, 9	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	010916910	0903 0903	282,99
0521	07	300083691750	SAEZ SAEZ ANGEL PEDRO	CL LOS ANTOLINOS, 9	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	012533877	1003 1003	282,99
0521	07	300083694174	TRIGUEROS ROBLES MIGUEL	AV EJERCITO DEL AIR	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012377566	1003 1003	282,99
0521	07	300083711554	PEREZ VIZCAINO EDUARDO	CL PASCUAL AMAT 5	30510 YECLA	02 30 2004	012162247	1003 1003	282,99
0521	07	300083732065	TORREGROSA BAÑO ANGEL EL	CL MAYOR (EDIF CAPIT	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	012509124	1003 1003	282,99
0521	07	300083748839	AMADOR FERNANDEZ JUANA	CL BAILEN - ESPINARD	30100 MURCIA	03 30 2004	010906200	0903 0903	251,54
0521	07	300083763892	BOHORQUEZ BOIS MAURICIO	SD LOS GARRES 57	30012 MURCIA	02 30 2004	012063631	1003 1003	282,99
0521	07	300083824621	ABELLAN GOMEZ MIGUEL	CL ALHUCEMAS, 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003	028117051	0803 0803	282,99
0521	07	300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRUZ	02 30 2004	010448680	0903 0903	282,99
0521	07	300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRUZ	02 30 2004	012063429	1003 1003	282,99
0521	07	300083895046	CANO LUCAS ROSA CARMEN	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2003	028080069	0803 0803	282,99
0521	07	300083946071	MARTINEZ GARCIA PEDRO	CL LORENZO RUBIO 43	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	012322905	1003 1003	282,99
0521	07	300084082174	MOLINA MARTINEZ DOMINGO	CL BD.SAN PEDRO 15	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	012484367	1003 1003	282,99
0521	07	300084280723	MONTESINOS PEREZ AURELIO	CL RONDA DE LEVANTE	30006 MURCIA	03 30 2004	010451310	0903 0903	251,54
0521	07	300084280723	MONTESINOS PEREZ AURELIO	CL RONDA DE LEVANTE	30006 MURCIA	03 30 2004	012066459	1003 1003	251,54
0521	07	300084367114	MARTINEZ ALBERO MARIA	CL ARENAL 30	30011 MURCIA	02 30 2003	028081786	0803 0803	282,99
0521	07	300084401567	ESCALONA GARCIA MANUEL	AV PIO BAROJA 15	30011 MURCIA	02 30 2004	010451815	0903 0903	282,99
0521	07	300084424203	GARCIA ESCRIBANO ALFONSO	CL MAYOR 23	30011 DOLORES LOS	02 30 2003	028080473	0803 0803	282,99
0521	07	300084426930	CERVANTES DOBLAS FULGENC	CL MAYOR 180	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	012376758	1003 1003	251,54
0521	07	300084629519	LLORENTE RODA ENRIQUE JO	CL RUIZ HIDALGO-EDF	30002 MURCIA	03 30 2003	028080877	0803 0803	251,54
0521	07	300084634064	ARGENTE DEL CASTILLO DE	CL LA NORIA-URB.ALTO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	027200201	0703 0703	251,54
0521	07	300084634064	ARGENTE DEL CASTILLO DE	CL LA NORIA-URB.ALTO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	010892961	0903 0903	251,54
0521	07	300084634064	ARGENTE DEL CASTILLO DE	CL LA NORIA-URB.ALTO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	012486387	1003 1003	251,54
0521	07	300084844737	MURCIANO PEREZ JESUS	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	03 30 2004	012309262	1003 1003	251,54
0521	07	300084868480	PEREZ ESPAÑA JUAN CARLOS	CL DR. FERNANDEZ VER	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	012180637	1003 1003	446,26
0521	07	300084883032	TUDELA RUIZ JOSE	CL PASEO DUQUES DE L	30100 MURCIA	03 30 2004	012473859	1003 1003	251,54
0521	07	300085027017	BOLARIN DIAZ EDUARDO	CL LAS BEATAS 28	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2003	018240633	0203 0803	1.980,90
0521	07	300085027017	BOLARIN DIAZ EDUARDO	CL LAS BEATAS 28	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	010938128	0903 0903	282,99
0521	07	300085027017	BOLARIN DIAZ EDUARDO	CL LAS BEATAS 28	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	012539436	1003 1003	282,99
0521	07	300085204950	PEREZ ASENSIO JOSE ANTON	CL SAN PEDRO 24	30832 JAVALI NUEVO	02 30 2004	012384741	1003 1003	282,99
0521	07	300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800 LORCA	02 30 2004	012307242	1003 1003	282,99
0521	07	300085427242	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL BAILEN, 9	30300 CARTAGENA	02 30 2004	010531132	0903 0903	282,99
0521	07	300085427242	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL BAILEN, 9	30300 CARTAGENA	02 30 2004	012141130	1003 1003	282,99
0521	07	300085464224	ROS OJADOS DIEGO	CL SAN MARTINEZ DE P	30204 CARTAGENA	02 30 2004	012141231	1003 1003	280,57
0521	07	300085522121	MARTINEZ ORTUÑO PEDRO	CL ESPAÑA 44	30510 YECLA	02 30 2004	010618230	0903 0903	282,99
0521	07	300085522121	MARTINEZ ORTUÑO PEDRO	CL ESPAÑA 44	30510 YECLA	02 30 2004	012181647	1003 1003	282,99
0521	07	300085577085	RIQUELME FERNANDEZ JOSE	AV PIO BAROJA 4	30011 MURCIA	02 30 2004	012079795	1003 1003	282,99
0521	07	300085706623	GARCIA JODAR DIEGO	CL OVALO SANTA PAULA	30800 LORCA	02 30 2004	012307949	1003 1003	282,99
0521	07	300085808168	RABADAN MARTINEZ PASCUAL	CL P.AGUSTIN VIRGILI	30832 ORA LA	03 30 2004	012384438	1003 1003	251,54
0521	07	300085988529	GONZALEZ MUSSO JIMENEZ M	CL RADIO MURCIA 2	30001 MURCIA	02 30 2004	010895284	0903 0903	282,99
0521	07	300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	PZ PADRE MARIN, 10	30300 CARTAGENA	02 30 2003	028115637	0803 0803	282,99
0521	07	300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	PZ PADRE MARIN, 10	30300 CARTAGENA	02 30 2004	010532344	0903 0903	282,99
0521	07	300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	PZ PADRE MARIN, 10	30300 CARTAGENA	02 30 2004	012142342	1003 1003	282,99
0521	07	300086221935	MARTINEZ SANCHEZ MARIA C	CL ESC.ROQUE LOPEZ 8	30008 MURCIA	03 30 2004	010470104	0903 0903	251,54
0521	07	300086221935	MARTINEZ SANCHEZ MARIA C	CL ESC.ROQUE LOPEZ 8	30008 MURCIA	03 30 2004	012081920	1003 1003	251,54
0521	07	300086277913	DOLERA GABARRON JOAQUIN	PL REGION DE MURCIA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	012476283	1003 1003	282,99
0521	07	300086304888	IBAÑEZ SANCHEZ RAMON	PL BOHEMIA 3	30009 MURCIA	03 30 2003	028388045	0803 0803	251,54
0521	07	300086304888	IBAÑEZ SANCHEZ RAMON	PL BOHEMIA 3	30009 MURCIA	03 30 2004	010791315	0903 0903	251,54
0521	07	300086418258	MARTINEZ RUIZ ANTONIO	CL WSSELL DE GUIMBAR	30203 CARTAGENA	02 30 2004	012081718	1003 1003	282,99
0521	07	300086866781	SORIANO LOPEZ ENCARNACIO	CL EL ROSAL, S/N	30012 ERMITA DE PA	02 30 2004	012082829	1003 1003	282,99
0521	07	300086887494	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO	AV DE MURCIA, 5	30203 CARTAGENA	02 30 2004	012142140	1003 1003	282,99
0521	07	300087314294	PLAZA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL LOS PLAZAS 38	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	012083637	1003 1003	251,54
0521	07	300087370979	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	CL SAN JERONIMO 15	30830 ORA LA	02 30 2004	012382317	1003 1003	282,99
0521	07	300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	010938633	0903 0903	282,99

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 012538527	1003 1003 282,99
0521	07	300087445347	MOLINA GARCIA JOSE ANTON	CL JABONERIA 9	30510 YECLA	02 30 2004 010619644	0903 0903 282,99
0521	07	300087445347	MOLINA GARCIA JOSE ANTON	CL JABONERIA 9	30510 YECLA	02 30 2004 012181041	1003 1003 282,99
0521	07	300087548411	SANCHEZ NICOLAS ANGEL	CL AIRE, BARRIOMAR 1	30010 MURCIA	02 30 2003 028100883	0803 0803 282,99
0521	07	300087660969	BELMONTE JIMENEZ ANGEL	CL MAYOR 81	30011 DOLORES LOS	02 30 2004 012081011	1003 1003 282,99
0521	07	300087834862	CANOVAS OLIVARES ANTONIO	CL INDUSTRIA 4	30002 MURCIA	02 30 2003 017705719	0901 1201 1.018,93
0521	07	300088020071	PEÑALVER SEGURA MANUEL	CL LA FUENTE 28	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 012385347	1003 1003 282,99
0521	07	300088071605	EGIO MARTINEZ MARIA ROSA	PZ DE LA SEDA 11	30009 MURCIA	02 30 2004 012385751	1003 1003 282,99
0521	07	300088144050	GARCIA JIMENEZ MARIA ELE	PZ P. ASTURIAS	30170 MULA	03 30 2004 012177910	1003 1003 251,54
0521	07	300088151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 010702496	0903 0903 282,99
0521	07	300088151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 012315427	1003 1003 282,99
0521	07	300088218115	VARONA GARCIA SANTIAGO M	CL SAN ANTONIO, 1-3º	30570 BENIAJAN	02 30 2004 010464343	0903 0903 282,99
0521	07	300088324310	PONCE MACIAS PEDRO ANTON	CT PALMAR RESD. INNO	30010 MURCIA	02 30 2003 028075423	0803 0803 282,99
0521	07	300088353208	CUADRADO MENDEZ LUIS TOM	CL JUMILLA 6	30800 LORCA	02 30 2004 012316841	1003 1003 282,99
0521	07	300088973301	HERRERA FERNANDEZ JESUS	PS MORERAS 1	30100 MURCIA	03 30 2003 028500001	0803 0803 251,54
0521	07	300089057668	GUERRERO GARCIA ANTONIO	PZ DE LA REINA, 6	30509 LLANO EL	02 30 2004 012176795	1003 1003 282,99
0521	07	300089352712	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MED	30100 MURCIA	02 30 2004 012477596	1003 1003 282,99
0521	07	300089585714	MUNUERA ORENES ANTONIO	CR DE LA HERRERA 110	30010 MURCIA	02 30 2003 028077948	0803 0803 282,99
0521	07	300089627039	BELCHI LOPEZ PEDRO	CL ENRIQUE TIERNO GA	30100 MURCIA	02 30 2003 028522431	0803 0803 282,99
0521	07	300090004329	BELTRAN PEREZ MANUEL	CL ALFONSO VI, 33	30205 SAN ANTONIO	02 30 2003 028112809	0803 0803 282,99
0521	07	300090157509	COSTA PICAZO MARIA DOLOR	CL MAYOR 145	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 012386559	1003 1003 282,99
0521	07	300090283306	MARTINEZ CONESA JOSE	CL SANTA ISABEL 3	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 010535374	0903 0903 282,99
0521	07	300090327762	MARTINEZ GARCIA JOSE ANT	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007 MURCIA	02 30 2004 012478408	1003 1003 282,99
0521	07	300090397177	MARTINEZ CUTILLAS JOSE J	CL CARMEN 20	30002 MURCIA	02 30 2004 012073735	1003 1003 282,99
0521	07	300090411426	GARCIA CAPEL JOSE MARIA	CL PUIG VALERA 12	30140 SANTOMERA	02 30 2004 012478610	1003 1003 282,99
0521	07	300090458108	TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	CL EL TRENQUE 15	30162 SANTA CRUZ	03 30 2004 010464646	0903 0903 251,54
0521	07	300090458108	TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	CL EL TRENQUE 15	30162 SANTA CRUZ	03 30 2004 012073230	1003 1003 251,54
0521	07	300090554704	SAN NICOLAS GARCIA ENCAR	CL CARTAGENA 11	30002 MURCIA	03 30 2003 028083608	0803 0803 251,54
0521	07	300090564606	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL JOSE LEGAZ-ED.CES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 010786160	0903 0903 251,54
0521	07	300090564606	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL JOSE LEGAZ-ED.CES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 012387468	1003 1003 251,54
0521	07	300090586935	MENCHON MUÑOZ ESTEBAN	PJ TORRENUEVA	30800 LORCA	02 30 2004 012319164	1003 1003 282,99
0521	07	300090702022	AZORIN PALAO DANIEL	ZZ PARAJE LAS BALSIL	30510 YECLA	03 30 2004 012176492	1003 1003 251,54
0521	07	300090933004	CAMPILLO MARTINEZ ALBERT	CL PUIG VALERA, S.N.	30140 SANTOMERA	02 30 2004 012479923	1003 1003 282,99
0521	07	300091004136	FERNANDEZ VILLA DOMINGO	CL ACEQUIA EDF MARIA	30564 LORQUI	02 30 2004 012178617	1003 1003 264,99
0521	07	300091183685	GARCIA CASCALES CONRADO	CL LA CORUÑA, 4	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 012534988	1003 1003 282,99
0521	07	300091411334	SATOCA PEREZ MARIA CARM	CL SEVILLA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 010948838	0903 0903 251,54
0521	07	300091411334	SATOCA PEREZ MARIA CARM	CL SEVILLA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 012525187	1003 1003 251,54
0521	07	300091443464	DIAZ SAURA ENRIQUE	CL GREGORIO CONESA 3	30007 MURCIA	03 30 2004 010875379	0903 0903 251,54
0521	07	300091443464	DIAZ SAURA ENRIQUE	CL GREGORIO CONESA 3	30007 MURCIA	03 30 2004 012505383	1003 1003 251,54
0521	07	300091578557	MARTINEZ CARRILLO DOLORE	CL HUESCA 15	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 010762417	0903 0903 282,99
0521	07	300091610990	GARCIA ESCRIBANO PEDRO	CL AV.S.JUAN ED MONT	30011 MURCIA	02 30 2003 028086335	0803 0803 282,99
0521	07	300091694452	SANCHEZ FERNANDEZ M DOLO	CL MEDIODIA 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003 027216567	0703 0703 251,54
0521	07	300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2003 028101792	0803 0803 251,54
0521	07	300091863594	SALINERO SANCHEZ EVARIST	AV JUAN CARLOS I 27	30800 LORCA	02 30 2004 012358166	1003 1003 282,99
0521	07	300092723359	GARCIA ORENES ROSA MAR	CL HERNANDEZ MUÑOZ 7	30165 MURCIA	03 30 2004 012363321	1003 1003 251,54
0521	07	300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII, 6	30366 ALGAR EL	03 30 2003 028541326	0803 0803 251,54
0521	07	300093054674	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVI	CL SAN ANTONIO 25	30510 YECLA	02 30 2004 012186903	1003 1003 282,99
0521	07	300093092262	GARCIA ASENSIO JUAN G	CL JARDINEROS 18	30800 LORCA	02 30 2004 012354833	1003 1003 282,99
0521	07	300093213009	GONZALEZ REINALDOS JUAN	CT AGUILAS 401	30800 LORCA	02 30 2004 010729879	0903 0903 212,23
0521	07	300093213009	GONZALEZ REINALDOS JUAN	CT AGUILAS 401	30800 LORCA	02 30 2004 012354732	1003 1003 212,23
0521	07	300093579080	ORENES MARTINEZ ALFONSO	PB PUEBLA SOTO-MAYOR	30836 MURCIA	02 30 2004 012364028	1003 1003 282,99
0521	07	300093619702	PERONA LOPEZ JUAN JOSE	CL SALVADOR MADARIAG	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003 028403708	0803 0803 282,99
0521	07	300093665067	RUIZ MARTINEZ DAVID	CL SALZILLO-ESQ.TORR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 010587716	0903 0903 251,54
0521	07	300093665067	RUIZ MARTINEZ DAVID	CL SALZILLO-ESQ.TORR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 012186091	1003 1003 251,54
0521	07	300093697100	ALCAZAR LLANES DANIEL	CL MAYOR 132	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 012135672	1003 1003 282,99
0521	07	300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FAREZ, 43	30205 SAN ANTONIO	03 30 2003 028131296	0803 0803 251,54
0521	07	300094483709	GIMENEZ NAVARRO ALFONSO	AV MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 010720886	0903 0903 282,99
0521	07	300094483709	GIMENEZ NAVARRO ALFONSO	AV MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 012352510	1003 1003 282,99
0521	07	300094499166	ANGELET CRISTOPHER JEAN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011 MURCIA	02 30 2004 012088283	1003 1003 264,99

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0521	07	300094602331	MARTINEZ ATENZA JOSE JUA	CL SAN JUAN 32	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2004	012359277	1003 1003	282,99
0521	07	300094665480	BAHJAQUI — MOHAMED	CL CAMPO VERDE BARRI	30010	MURCIA	02 30 2003	028096338	0803 0803	282,99
0521	07	300094908990	PEREZ MOLINA MARIA MAR	AV SAN JOSE OBRERO 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004	012508518	1003 1003	282,99
0521	07	300095002556	RUANO GOMEZ DANIEL	CL JUAN CERON LOPEZ	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	028310748	0803 0803	251,54
0521	07	300095017108	EL KHARRAQ — FADMA	CL EL PILAR_BºPEÑICA	30508	RIBERA DE MO	02 30 2003	027251832	0703 0703	282,99
0521	07	300095117239	FASANO — ANTONELLO	CL PICO DE LA PANOCH	30006	MURCIA	02 30 2004	010445953	0903 0903	264,99
0521	07	300901859468	ORTA CANOVAS NATIVIDAD	AV BASTARRECHE, S/N	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004	012139514	1003 1003	461,52
0521	07	301000170944	PIÑERA OLAVERRI ANTONIO	CL GRAN VIA 127	30530	CIEZA	02 30 2004	010596406	0903 0903	282,99
0521	07	301000170944	PIÑERA OLAVERRI ANTONIO	CL GRAN VIA 127	30530	CIEZA	02 30 2004	012201956	1003 1003	282,99
0521	07	301000288657	MBOW — MODOU KANE	AV JUAN CARLOS I 29	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004	012346850	1003 1003	282,99
0521	07	301000400815	FERNANDEZ TORRES REMEDIO	CT GRANADA.ED.PRINCE	30800	LORCA	02 30 2004	010717553	0903 0903	282,99
0521	07	301000400815	FERNANDEZ TORRES REMEDIO	CT GRANADA.ED.PRINCE	30800	LORCA	02 30 2004	012350991	1003 1003	282,99
0521	07	301000430824	ADRIUOICH — MOHAMMED	AV GENERALISIMO 147	30740	PAGAN LO	02 30 2003	018245481	0203 0803	1.854,90
0521	07	301000430824	ADRIUOICH — MOHAMMED	AV GENERALISIMO 147	30740	PAGAN LO	02 30 2004	012524076	1003 1003	264,99
0521	07	301000585418	MILLAN GONZALEZ SOCORRO	CL ALBAÑILERIA - «LA	30800	LORCA	02 30 2003	028312970	0803 0803	282,99
0521	07	301000703838	SANCHEZ SANCHEZ MARIA FR	CL PIO BAROJA EDF. A	30011	MURCIA	03 30 2003	028033589	0803 0803	251,54
0521	07	301000899757	AIOUZ — EL BEKKAYE	CL SAN ROQUE 12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004	012350587	1003 1003	282,99
0521	07	301000905720	DEL AMOR TERRONES JOSE	UR COFRUSA- DUPLEX 2	30170	MULA	02 30 2004	010595493	0903 0903	282,99
0521	07	301000905720	DEL AMOR TERRONES JOSE	UR COFRUSA- DUPLEX 2	30170	MULA	02 30 2004	012191852	1003 1003	282,99
0521	07	301001734159	RABADAN PARADA FCO JAVIE	AV JUAN CARLOS I. ED	30008	MURCIA	03 30 2003	028504849	0803 0803	251,54
0521	07	301001743152	BAÑON GARCIA JAIME	CT VILLENA, KM. 4	30510	YECLA	02 30 2004	012192660	1003 1003	282,99
0521	07	301001843384	PARRA CARMONA MANUEL	CN TIÑOSA 115	30011	DOLORES	02 30 2004	012087879	1003 1003	282,99
0521	07	301001894211	SAMINE — EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2004	010547603	0903 0903	282,99
0521	07	301001894211	SAMINE — EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2004	012137894	1003 1003	282,99
0521	07	301001984642	SANCHEZ PEÑA MARIA CARME	CL PEDRO GAMBIN 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004	010759888	0903 0903	282,99
0521	07	301001984642	SANCHEZ PEÑA MARIA CARME	CL PEDRO GAMBIN 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004	012358469	1003 1003	282,99
0521	07	301001987470	ECH CHAKIR — EL MOSTAF	CL ANTONIO MACHADO 7	30800	LORCA	02 30 2004	012349577	1003 1003	282,99
0521	07	301002082551	SANCHEZ LOPEZ DAVID	CL BATALLA DEL SALAD	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004	010949242	0903 0903	282,99
0521	07	301002082551	SANCHEZ LOPEZ DAVID	CL BATALLA DEL SALAD	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004	012522864	1003 1003	282,99
0521	07	301002549060	MELLADO VERA JOSE	CL CAMINO LOS PINOS	30570	BENIAJAN	02 30 2003	015211506	0103 0803	2.263,87
0521	07	301002549060	MELLADO VERA JOSE	CL CAMINO LOS PINOS	30570	BENIAJAN	02 30 2004	010452421	0903 0903	282,99
0521	07	301002549060	MELLADO VERA JOSE	CL CAMINO LOS PINOS	30570	BENIAJAN	02 30 2004	012099296	1003 1003	282,99
0521	07	301002700220	ASENSIO TROYANO ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004	012366553	1003 1003	282,99
0521	07	301002832885	MOUSSAID — MY LARBI	CM BADEN, BARRIOMAR	30010	MURCIA	02 30 2003	028032276	0803 0803	264,99
0521	07	301003011428	ABELLAN MARTINEZ JOSE DO	CM MINA-ED.SIGLO XXI	30140	SANTOMERA	02 30 2004	012497303	1003 1003	282,99
0521	07	301003141568	MILANES GRIÑAN PEDRO ERN	CL ALFONSO X EL SABI	30530	CIEZA	02 30 2004	010603375	0903 0903	282,99
0521	07	301003141568	MILANES GRIÑAN PEDRO ERN	CL ALFONSO X EL SABI	30530	CIEZA	02 30 2004	012200946	1003 1003	282,99
0521	07	301003585344	MAKHLOF — MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2003	028033286	0803 0803	264,99
0521	07	301003610606	SERRANO GIL JUANA MARIA	AV DE FUENTEALAMO; D	30510	YECLA	03 30 2004	010605500	0903 0903	251,54
0521	07	301003610606	SERRANO GIL JUANA MARIA	AV DE FUENTEALAMO; D	30510	YECLA	03 30 2004	012200744	1003 1003	251,54
0521	07	301003729935	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL ARANJUEZ-EDIF.MAD	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004	010932771	0903 0903	282,99
0521	07	301003729935	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL ARANJUEZ-EDIF.MAD	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004	012527009	1003 1003	282,99
0521	07	301003884428	DIAZ CAMPO DIAZ MARIA IS	CL LUGO, 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004	010933175	0903 0903	282,99
0521	07	301003884428	DIAZ CAMPO DIAZ MARIA IS	CL LUGO, 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004	012526807	1003 1003	282,99
0521	07	301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880	AGUILAS	03 30 2004	010711186	0903 0903	251,54
0521	07	301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880	AGUILAS	03 30 2004	012338766	1003 1003	251,54
0521	07	301004511490	LOPEZ SARGET JOSE LUIS	CL JARA 25	30201	CARTAGENA	03 30 2004	012133652	1003 1003	251,54
0521	07	301004625971	ESPADAS FUERTES JORGE	AV ESPAÑA 41	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2004	012339069	1003 1003	282,99
0521	07	301005331041	LOPEZ BASTIDA SALVADOR	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570	BENIAJAN	03 30 2004	010455047	0903 0903	251,54
0521	07	301005331041	LOPEZ BASTIDA SALVADOR	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570	BENIAJAN	03 30 2004	012096771	1003 1003	251,54
0521	07	301005441983	MARTINEZ ANGEL JUAN MANU	CL CARTAGENA 8	30880	AGUILAS	03 30 2004	012337150	1003 1003	251,54
0521	07	301005583342	CANOVAS RUIZ MARIA CARME	CL ESQUINA CALLEJON	30800	LORCA	02 30 2004	010709570	0903 0903	282,99
0521	07	301005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180	BULLAS	02 30 2004	010603880	0903 0903	282,99
0521	07	301005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180	BULLAS	02 30 2004	012198320	1003 1003	282,99
0521	07	301005732478	SANCHEZ GARCIA YOLANDA	CL PARAJE 45	30560	ALGUAZAS	02 30 2004	010914785	0903 0903	282,99
0521	07	301005732478	SANCHEZ GARCIA YOLANDA	CL PARAJE 45	30560	ALGUAZAS	02 30 2004	012498818	1003 1003	282,99
0521	07	301005842212	NICOLAS CERESO ANTONIO A	CL RES. ALJUCER DUPL	30152	ALJUCER	02 30 2004	012364634	1003 1003	282,99
0521	07	301005945777	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL GABRIELA MISTRAL,	30300	BARRIO DE PE	02 30 2003	028142313	0803 0803	282,99
0521	07	301006120680	JUAREZ GONZALEZ LUIS EDU	CL MULA 22	30176	PLIEGO	03 30 2003	028214758	0803 0803	251,54

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	301006187873	FERNANDEZ CHILLON JOSE M	CL GRAN VIA 8	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 012339473	1003 1003 282,99
0521	07	301006409155	ROCHDI — AHMED	CL BALLESTA 1	30400 CARAVACA DE	02 30 2004 012344325	1003 1003 282,99
0521	07	301006545965	CANOVAS PEREZ ASCENSION	CL GRAL.MOSCARDO 46	30120 PALMAR EL	02 30 2003 028433616	0803 0803 282,99
0521	07	301006717535	GOMEZ ROMERO ESTHER	CL PINTOR SALZILLO 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 012369482	1003 1003 282,99
0521	07	301007411689	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 012346648	1003 1003 282,99
0521	07	301007440183	MUÑOZ GIMENEZ RICARDO	CL SIERRA ESPUÑA 6	30009 MURCIA	02 30 2004 010887709	0903 0903 282,99
0521	07	301007440183	MUÑOZ GIMENEZ RICARDO	CL SIERRA ESPUÑA 6	30009 MURCIA	02 30 2004 012502353	1003 1003 282,99
0521	07	301007515763	BUENO BUENDIA FRANCISCO	CT DEL PALMAR 17	30570 BENIAJAN	02 30 2004 012093337	1003 1003 212,23
0521	07	301007776047	GIL HERNANDEZ FRANCISCA	CL PALMERA 5	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 012367765	1003 1003 282,99
0521	07	301008238617	FERNANDEZ ALCON CECILIA	CL NOGUEROLES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 012370290	1003 1003 251,54
0521	07	301008434839	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510 YECLA	02 30 2004 012195690	1003 1003 282,99
0521	07	301008472427	ORTUÑO BEVIAR JUAN FRANC	CL RAMON Y CAJAL 10	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004 012342709	1003 1003 282,99
0521	07	301008480006	ABDELGHAFOR — HACHOMA	CL CANALICA 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 012342810	1003 1003 251,54
0521	07	301008640155	MUÑOZ AYALA FLORENTINO	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	02 30 2003 028059861	0803 0803 282,99
0521	07	301009131724	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CAÑIZARES 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2003 028139380	0803 0803 251,54
0521	07	301009131724	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CAÑIZARES 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004 010525876	0903 0903 251,54
0521	07	301009346841	BROCAL CANOVAS JESUS FRA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30140 SANTOMERA	02 30 2004 012499626	1003 1003 282,99
0521	07	301009509216	VERDU ANDUJAR MARIA JOSE	CL ISABEL NAVARRO 4	30012 BARRIO DEL P	02 30 2003 028060972	0803 0803 282,99
0521	07	301009766365	PEREZ GOMEZ JUAN	AV DR.MECA 108	30870 PUERTO DE MA	03 30 2004 012342103	1003 1003 235,55
0521	07	301009860436	GARCIA GODOY MIGUEL	CL SANTA URSULA 2	30002 MURCIA	02 30 2004 012370694	1003 1003 282,99
0521	07	301010163560	GUINEA LAFUENTE ALEJANDR	CL HUERTO MANU 15	30009 MURCIA	03 30 2004 012368270	1003 1003 251,54
0521	07	301010219942	GOMEZ RIQUELME DANIEL	CT PULGARA (SOBRE AN	30800 LORCA	02 30 2004 012344628	1003 1003 282,99
0521	07	301010281879	VIVANCOS NAVARRO JOSE AN	ZZ POL.IND.OESTE C/	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 012368068	1003 1003 282,99
0521	07	301010313306	GARCIA NOGUERA FRANCISCO	CN SALABOSQUE 77	30152 ALJUCER	02 30 2004 012367967	1003 1003 282,99
0521	07	301010845994	MARTINEZ ILLAN JOSE MIGU	CL HIST.TORRES FONTE	30011 MURCIA	02 30 2003 028063400	0803 0803 282,99
0521	07	301012212482	ALFONSO FELIPE LLANOS AN	CL URB.NUEVA SANTOME	30140 SANTOMERA	02 30 2004 012493764	1003 1003 282,99
0521	07	301012338683	BELCHI LOPEZ MOISES	CL ENRIQUE TIERNO GA	30100 MURCIA	02 30 2003 028470291	0803 0803 282,99
0521	07	301012426185	HATO HASTE SONIA	CL BAILLEN,4 ESPINARD	30100 MURCIA	02 30 2004 010882655	0903 0903 282,99
0521	07	301012494186	CAMBRONERO PAREDES FRANC	CL RUBEN DARIO 1	30011 MURCIA	02 30 2003 028062386	0803 0803 282,99
0521	07	301012531673	ALGUACIL SUAREZ SERGIO	CL MENORCA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004 012372516	1003 1003 251,54
0521	07	301012577345	ANDUA RODENAS FRANCISCO	CL LA PALMA, 14	30201 CARTAGENA	02 30 2004 012157500	1003 1003 282,99
0521	07	301012942309	GALVEZ CORCOLES DAVID EM	CL SAN JOSE 3	30003 MURCIA	03 30 2004 010475457	0903 0903 235,55
0521	07	301013500057	ALFONSO MARTINEZ ESTEBAN	CL NICARAGUA 19	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 012495885	1003 1003 282,99
0521	07	301013610700	TOMAS GARCIA RICARDO MAR	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	03 30 2003 028060669	0803 0803 251,54
0521	07	301013775293	BARQUERO CONESA EVA MARI	AV JUAN CARLOS I 25	30565 TORRES DE CO	03 30 2004 012496087	1003 1003 251,54
0521	07	301014678003	PONCE VICENTE JOSE GINES	CL DR.GIMENO BADUELL	30800 LORCA	02 30 2004 012329672	1003 1003 282,99
0521	07	301014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002 MURCIA	02 30 2004 010498089	0903 0903 282,99
0521	07	301014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002 MURCIA	02 30 2004 012062924	1003 1003 282,99
0521	07	301015728633	SANCHEZ SANCHEZ ANA BELE	AV PIO BAROJA,ED.ALB	30011 MURCIA	02 30 2003 028068147	0803 0803 282,99
0521	07	301016505845	FERNANDEZ BAUTISTA JUAN	CL GALICIA 7	30011 MURCIA	02 30 2003 028067339	0803 0803 282,99
0521	07	301016768452	VIDAL SANCHEZ JOSE ANTON	AL SAN ANTON, 3	30205 CARTAGENA	02 30 2004 012149416	1003 1003 282,99
0521	07	301016872829	EVANGELISTA SOTO JOSE MA	PZ PADRE MARIN, 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2003 028556177	0803 0803 251,54
0521	07	301016953762	CAMBRONERO PAREDES DAVID	CL RUBEN DARIO 1	30011 MURCIA	02 30 2003 028067036	0803 0803 282,99
0521	07	301017291444	GRACIA TERUEL MANUEL ANG	CL LOS PARRAS 1	30165 RINCON DE SE	03 30 2004 012390296	1003 1003 251,54
0521	07	301017307612	RUBIO CAZORLA JUAN FRANC	CL CALLE LOS PINOS,1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 012319871	1003 1003 251,54
0521	07	301017522325	KUHNELL — MICHAEL THOM	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	02 30 2004 010497281	0903 0903 282,99
0521	07	301017522325	KUHNELL — MICHAEL THOM	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	02 30 2004 012070095	1003 1003 282,99
0521	07	301017794430	AYALA GARCIA LUIS MARIA	AV SALUD 12	30800 LORCA	02 30 2004 012319467	1003 1003 264,99
0521	07	301018044105	VALERA CARRILLO JOSE RUB	CL HERNANDEZ MUÑOZ 2	30165 RINCON DE SE	02 30 2003 028424522	0803 0803 282,99
0521	07	301018256592	MARTINEZ PACO JOAQUIN	CT GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2004 012321689	1003 1003 251,54
0521	07	301018430283	GONZALEZ GARCIA MIGUEL A	CL ORFEON FDEZ. CABA	30800 LORCA	03 30 2004 010751909	0903 0903 251,54
0521	07	301018430283	GONZALEZ GARCIA MIGUEL A	CL ORFEON FDEZ. CABA	30800 LORCA	03 30 2004 012321487	1003 1003 251,54
0521	07	301018839303	MARTINEZ PUCHE JUAN CARL	CL CRUZ DE PIEDRA 28	30510 YECLA	02 30 2004 010571245	0903 0903 282,99
0521	07	301018839303	MARTINEZ PUCHE JUAN CARL	CL CRUZ DE PIEDRA 28	30510 YECLA	02 30 2004 012175381	1003 1003 282,99
0521	07	301019208509	PUERTO MARTINEZ JOSE LUC	CL JUAN R.JIMENEZ 31	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 010566090	0903 0903 47,16
0521	07	301019355524	MBROUP — MODOU	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	02 30 2004 012320679	1003 1003 282,99
0521	07	301019636319	CAZORLA ROMERO MARIA TER	CL LOS PINOS 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 012321083	1003 1003 251,54
0521	07	301020365031	NDONALD — MICHAEL	CL PINTOR JOAQUIN 13	30009 MURCIA	02 30 2002 025752902	0502 0602 554,96
0521	07	301020566610	LAORDEN GARCIA JOSE ANGE	AV D. FABIAN ESCRIBA	30570 BENIAJAN	03 30 2004 010493140	0903 0903 251,54

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0521	07	301020675835	VUJICIC — BOBAN	CL PANTANO ALFONSO X	30740 PAGAN LO	02 30 2004	010918425	0903 0903	282,99
0521	07	301020675835	VUJICIC — BOBAN	CL PANTANO ALFONSO X	30740 PAGAN LO	02 30 2004	012537214	1003 1003	282,99
0521	07	301020959155	BELMONTE SOTO EVA ANTONI	CL ALCALDE SANCHEZ G	30840 TOTANA	02 30 2004	012304616	1003 1003	282,99
0521	07	301020993208	CELDRAAN GARCIA MARIA ISA	CL VTE.ALEIXANDRE,23	30011 MURCIA	03 30 2003	028072793	0803 0803	251,54
0521	07	301021007251	GARRRES SANCHEZ JAVIER	CL ARGENTINA 20	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	012208424	1003 1003	251,54
0521	07	301021581672	BAÑOS SERRANO FELIPE	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	02 30 2003	028072389	0803 0803	282,99
0521	07	301021770824	BAENA PALLARES CESAR	CL RODRIGUEZ FUENTE	30011 MURCIA	02 30 2003	028072288	0803 0803	282,99
0521	07	301022091833	SREBRZYNSKA — KATARZYN	PZ REGION MURCIANA 7	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	012467795	1003 1003	282,99
0521	07	301022105573	MARTINEZ PAYA SONIA	CL IBERIA 30	30510 YECLA	03 30 2004	012209636	1003 1003	251,54
0521	07	301022144272	FRANZOSI — PIERPAOLO	CL FLORIDABLANCA 60	30002 MURCIA	02 30 2004	010874066	0903 0903	282,99
0521	07	301022144272	FRANZOSI — PIERPAOLO	CL FLORIDABLANCA 60	30002 MURCIA	02 30 2004	012467900	1003 1003	282,99
0521	07	301022433151	SANCHEZ ABELLAN SONIA	CL SANTA JOAQUINA DE	30002 MURCIA	02 30 2004	010872450	0903 0903	282,99
0521	07	301022553591	FERNANDEZ MARIN JUAN	CL GRAN VIA 85	30830 CIEZA	02 30 2004	012397673	1003 1003	282,99
0521	07	301022592189	MARTINEZ FERNANDEZ DANIE	CL MAR CASPIO-MEDIA	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	012511144	1003 1003	282,99
0521	07	301022749413	VIVO — JEROME JACKY	CL SALVADOR SAURA 8	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	010950959	0903 0903	282,99
0521	07	301022749413	VIVO — JEROME JACKY	CL SALVADOR SAURA 8	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	012516295	1003 1003	282,99
0521	07	301022752544	DOLADER FERNANDEZ VIRTUD	CL RICARDO GIL 35	30002 MURCIA	02 30 2003	028071884	0803 0803	282,99
0521	07	301023565223	MARTINEZ MARIN JOSE ANTO	CM DE LOS PINOS 160	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004	010494554	0903 0903	282,99
0521	07	301023565223	MARTINEZ MARIN JOSE ANTO	CM DE LOS PINOS 160	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004	012013111	1003 1003	282,99
0521	07	301024280393	LEBROUHI — MINA	CL SAN CRISTOBAL_LAR	30202 CARTAGENA	02 30 2004	010513247	0903 0903	282,99
0521	07	301024280393	LEBROUHI — MINA	CL SAN CRISTOBAL_LAR	30202 CARTAGENA	02 30 2004	012129814	1003 1003	282,99
0521	07	301024293329	PFISTER PEÑALVER CARINA	AV 5, LAS PALMERAS	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	012467694	1003 1003	282,99
0521	07	301024341223	DIAZ MOLINA MIGUEL ANGEL	CL JOSE ANTONIO 74	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	012467593	1003 1003	282,99
0521	07	301024503594	MARTINEZ PAYA SERGIO	CL IBERIA 30	30510 YECLA	02 30 2004	012210444	1003 1003	282,99
0521	07	301024635354	MANZANO HERNANDEZ JOSE I	CL PEPE DE SANTOS 34	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012398582	1003 1003	282,99
0521	07	301025329310	ROMERO MELERO ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2003	028271342	0803 0803	251,54
0521	07	301025329310	ROMERO MELERO ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004	010752616	0903 0903	251,54
0521	07	301026068429	BELANDO CLARES ANTONIO	CM TIÑOSA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2003	028057033	0803 0803	251,54
0521	07	301026609508	HERNANDEZ HERNANDEZ ANA	CM DE LOS SILES 20	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	012398784	1003 1003	282,99
0521	07	301027989736	MARIN BELCHI JOSE ANTONI	CL SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003	028427451	0803 0803	282,99
0521	07	301028008732	USHAKOV — RUSLAN	CL ESTAMBUL 35	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	010955508	0903 0903	282,99
0521	07	301028008732	USHAKOV — RUSLAN	CL ESTAMBUL 35	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	012515588	1003 1003	282,99
0521	07	301029531733	NAVARRO ABELLAN FERNANDO	CL CORREDERA 42	30510 YECLA	02 30 2004	012207616	1003 1003	282,99
0521	07	301029777667	GAUDINO — GIROLAMO	CL EPIFANIO IBAÑEZ 1	30510 YECLA	02 30 2004	010574881	0903 0903	282,99
0521	07	301029777667	GAUDINO — GIROLAMO	CL EPIFANIO IBAÑEZ 1	30510 YECLA	02 30 2004	012207818	1003 1003	282,99
0521	07	301029994707	DIFO DIAZ EVELIN XIOMARA	AV CIUDAD ALMERIA 75	30010 MURCIA	03 30 2003	028551632	0803 0803	251,54
0521	07	301030231850	ARJONA RODRIGUEZ ANTONIA	CM DE LA PALOMA 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	010501224	0903 0903	251,54
0521	07	301030231850	ARJONA RODRIGUEZ ANTONIA	CM DE LA PALOMA 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	012014929	1003 1003	251,54
0521	07	301030955209	FERREIRA PEREIRA ANA ISA	CL GRAN VIA 22	30180 BULLAS	02 30 2004	012207313	1003 1003	282,99
0521	07	301030956118	NOGUEIRA ALVES BARBOSA I	AV MURCIA 24	30180 BULLAS	02 30 2004	012207414	1003 1003	282,99
0521	07	301031672096	OGONO SALINAS JACINTO MI	CL SAN FRANCISCO 3	30570 BENIAJAN	02 30 2004	012009067	1003 1003	282,99
0521	07	301031725448	SUAREZ JUANA KEICO OYOLA	CL JUNTERONES 8	30008 MURCIA	02 30 2004	012514477	1003 1003	282,99
0521	07	301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800 CAZALLA	02 30 2004	012299966	1003 1003	282,99
0521	07	301033323019	BOSONE — UMBERTO	CL ISAAC ALBENZ.EDF	30009 MURCIA	02 30 2004	012393027	1003 1003	282,99
0521	07	301033359900	ALCIONE — ALESSANDRO	CR LOS GALVEZ 5	30011 DOLORES LOS	02 30 2004	012009774	1003 1003	282,99
0521	07	301033410622	MASSA GAMBIN MANUEL	CL BALEARES 8	30562 CEUTI	02 30 2004	012205996	1003 1003	282,99
0521	07	301035103674	LAUINGER — GUNTER JOSE	CL RIO LLOBREGAT, 16	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	010953080	0903 0903	282,99
0521	07	301035103674	LAUINGER — GUNTER JOSE	CL RIO LLOBREGAT, 16	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	012521854	1003 1003	282,99
0521	07	301035107516	LOPEZ ROBLES RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880 AGUILAS	03 30 2004	012294007	1003 1003	251,54
0521	07	301035466416	ANDUJAR SANCHEZ MARIA RO	CM DEL PAGO 27	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	012512558	1003 1003	282,99
0521	07	301036169462	MORENILLA GIGANTE JOSE F	CT MORATALLA 65	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	012295320	1003 1003	282,99
0521	07	301036454503	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	PZ AMERICAS 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	012295118	1003 1003	282,99
0521	07	301037445721	EDDLESTON — SUSAN	CL GENOVA-EL MOJON 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	010954595	0903 0903	282,99
0521	07	301038693785	BAÑOS GUERRA FRANCISCO A	AV SANTA ANA 11	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	010803035	0903 0903	282,99
0521	07	301038693785	BAÑOS GUERRA FRANCISCO A	AV SANTA ANA 11	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	012394845	1003 1003	282,99
0521	07	301039314484	PACEVICIUS — ALGERD	CT AGUILAS-DIP. CAZA	30810 LORCA	02 30 2004	012296330	1003 1003	282,99
0521	07	301040424227	NIXON — NEIL	CL RIO TURIA 13	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	010955912	0903 0903	282,99
0521	07	301040424227	NIXON — NEIL	CL RIO TURIA 13	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	012520238	1003 1003	282,99
0521	07	301042666846	MARTINEZ CIFUENTES MARIA	CL CURA VALERA, S/N	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	012298350	1003 1003	282,99

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	301042683014	BELMONTE ILLAN PEDRO	CT BENIAJAN KM.2 EX	30570 BENIAJAN	02 30 2004 012014626	1003 1003 282,99
0521	07	301042725652	SANCHEZ GALLEG0 GABRIEL	CL CALVO SOTELO 20	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 012512255	1003 1003 282,99
0521	07	330077316157	ROLDAN MENENDEZ GERMAN L	CL ESTACION, S/N	30570 BENIAJAN	02 30 2004 010649350	0903 0903 282,99
0521	07	330077316157	ROLDAN MENENDEZ GERMAN L	CL ESTACION, S/N	30570 BENIAJAN	02 30 2004 012203471	1003 1003 282,99
0521	07	330083240938	HUZ BEUHER JACINTO	CL CUATRO SANTOS 9	30201 CARTAGENA	02 30 2003 018258619	0203 0803 1.980,90
0521	07	330083240938	HUZ BEUHER JACINTO	CL CUATRO SANTOS 9	30201 CARTAGENA	02 30 2004 012540446	1003 1003 282,99
0521	07	350049247749	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	PZ ORG.SANCHEZ MEDIN	30203 CARTAGENA	02 30 2004 012542365	1003 1003 282,99
0521	07	351006167480	FETOUHI — MOURAD SAID	CL CUARTEL ARTILLERI	30002 MURCIA	02 30 2004 010490817	0903 0903 282,99
0521	07	381006695575	MARTINEZ ORTUÑO CARLOS J	AV LA PAZ 180	30510 YECLA	02 30 2004 010653390	0903 0903 282,99
0521	07	381006695575	MARTINEZ ORTUÑO CARLOS J	AV LA PAZ 180	30510 YECLA	02 30 2004 012212767	1003 1003 282,99
0521	07	390040960831	CHAVES CUERVO ROSA LUZ	CL VICTORIANO 1	30011 DOLORES LOS	03 30 2004 010441004	0903 0903 251,54
0521	07	400014089079	SERRANO LORENTE JOSE	RL INNOVADORA,BL.4-2	30010 MURCIA	03 30 2003 028009442	0803 0803 251,54
0521	07	410073546422	GORDILLO MATEO MANUEL	CL LOS ROMEROS 1	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004 012400202	1003 1003 251,54
0521	07	430019784734	SANCHEZ SANCHEZ RAMON	CL ROCASA 4	30001 MURCIA	02 30 2004 010490918	0903 0903 282,99
0521	07	430051542130	PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL JAZMIN 11	30002 MURCIA	02 30 2004 010491019	0903 0903 282,99
0521	07	460103261655	RAMIREZ CAMACHO ANSELMO	AV TORRE PACHECO 80	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 012555301	1003 1003 282,99
0521	07	460114222352	IMBERNON LOPEZ ANGEL	PB PALMAR-CONSTITUCI	30006 MURCIA	02 30 2003 015242323	0103 0803 2.263,87
0521	07	460114222352	IMBERNON LOPEZ ANGEL	PB PALMAR-CONSTITUCI	30006 MURCIA	02 30 2004 012054739	1003 1003 282,99
0521	07	460158275611	GASCON MARTINEZ ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	02 30 2003 028073201	0803 0803 282,99
0521	07	460188332372	MARTINEZ SALCEDO CESAR	CL CAMINO TIÑSA, 49	30570 SAN JOSE DE	02 30 2003 015201604	0103 0803 2.263,87
0521	07	460188332372	MARTINEZ SALCEDO CESAR	CL CAMINO TIÑSA, 49	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 010490009	0903 0903 282,99
0521	07	460188332372	MARTINEZ SALCEDO CESAR	CL CAMINO TIÑSA, 49	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 012054840	1003 1003 282,99
0521	07	461001033774	MOMPEAN PEREZ JUAN ANTON	CL LA SEDA 3	30009 MURCIA	03 30 2004 012424955	1003 1003 367,39
0521	07	461047939742	GONZALEZ SALINAS TATIANA	CL TARRAGONA 16	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 012435564	1003 1003 282,99
0521	07	500067115125	LABORDA CASTILLO ANTONIO	CL ALHAMBRA 13	30011 MURCIA	02 30 2004 012053729	1003 1003 282,99
0540	07	300055615607	BAÑOS SOLER ADOLFO	CM LO JOSE - EL ALGA	30386 ALGAR EL	02 30 2003 027550613	0102 0302 782,5
0540	07	300079451436	FERNANDEZ HERNANDEZ ENCA	CL ANTONIO RAMOS CAR	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2001 019797123	0300 0300 38,89

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	31043095815	HADDAD — MOURAD	CL EL PELAR 23	30508 RIBERA DE MO	02 30 2003 021069902	1002 1202 251,22
0611	07	300062292742	HERNANDEZ GARCIA GREGORI	CT LORQUI 41	30509 MOLINA DE SE	02 30 2003 021093443	0102 1202 1.004,89
0611	07	300076943681	CABRERA SANCHEZ CRISTOBA	ZZ FINCA LO ROMERO,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2002 023490677	0101 0901 738,96
0611	07	301000146490	KHRISSI — MIMOUNE	LG LAS ATALAYAS 1	30331 LOBOSILLO	02 30 2003 018705122	0602 1202 418,7
0611	07	301009103735	BOUMAAZA — TOUHAMI	LG PANADERIA DOMINGO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2002 023567772	0501 0501 81,95
0611	07	301013300296	BOUAICHA — MOHAMMED	CL JOSE BALSALOBRE 1	30331 LOBOSILLO	02 30 2003 021021907	0202 1202 669,92
0611	07	301013653035	GARCIA LOPEZ SUSANA	CL PAYASO REGAERAS 1	30156 CORVERA	02 30 2003 018433724	0102 1202 1.004,89
0611	07	301016472301	MARTINEZ OLMOS ANA BELEN	CL S.MARTIN DE PORRE	30203 CARTAGENA	02 30 2003 018750891	0602 0602 83,44
0611	07	301017479683	SAIDY — ALIEU	CL BUENOS AIRES 11	30011 MURCIA	02 30 2003 021580968	1102 1102 48,11
0611	07	301020441217	RAHMOUNE — BOUABDALLAH	CL PASEO ROSALES 10	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003 021141842	1002 1202 251,22
0611	07	301021379184	BRAHIM — MOHAMED	PP ROSALES 10	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003 021143155	0102 1202 1.004,89
0611	07	301027838778	ZEKRI — EL BACHIR	AV INDUSTRIA 36	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003 021179733	0402 1202 502,44
0611	07	301030967232	BOUAICHA — CHEIKH	CL JOSE BALSALOBRE 1	30331 LOBOSILLO	02 30 2003 021039788	0602 1202 418,7
0611	07	301031025432	CALLE ZUÑIGA DANIEL GERA	CL CASTILLO 41	30860 PUERTO DE MA	02 30 2003 020643001	0702 1202 334,96
0611	07	301031034324	AGUILAR ROBALINO LUIS EN	CL HUERTA, 1	30203 CARTAGENA	02 30 2003 021881163	0102 1202 74,43
0611	07	301031274905	ASBIK — ABDELHAMID	CL SANTA MATILDE 14	30140 SANTOMERA	02 30 2003 021212873	0102 0602 502,44
0611	07	301031904795	BENAICHA — ABDERRAHMAN	CS ROCAS (ATALAYA)	30333 LOBOSILLO	02 30 2003 018918522	0602 0902 334,96
0613	10	30109980063	AGROSERVICIOS DE LORCA,	CL CAMPOS, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2003 026652048	0803 0803 609,5
0613	10	30109980063	AGROSERVICIOS DE LORCA,	CL CAMPOS, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2003 027905974	0903 0903 645,24

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	01	008754972E	Mª CARMEN POZO GARCIA	DAVID,EDIF.ADELFA,E	30100 MURCIA	08 30 2003 015772688	1000 1000 290,36
2300	01	022291578R	DOLORES GAMBIN GAMBIN	LA CIVILA, 2 BAJO	30165 RINCON DE SE	08 30 2003 026292542	0199 0401 4.726,55
2300	01	022292469H	ROSA JOVER OLIVA	C/DIEGO RODRIGUEZ AL	30007 MURCIA	08 30 2003 027311951	0100 0301 2.843,46
2300	01	022757005T	JOSEFA ROS CONESA	ANGEL 47- 1	30202 CARTAGENA	08 30 2003 015763291	0195 1295 443,28
2300	01	022961991X	ROSARIO MARTINEZ MELLADO	CUESTA 54, Bº PERA	30300 CARTAGENA	08 30 2003 026289613	0100 1200 349,21
2300	01	022961991X	ROSARIO MARTINEZ MELLADO	CUESTA 54, Bº PERA	30300 CARTAGENA	08 30 2003 026289714	0100 1200 349,21
2300	01	023140908X	ISABEL BRAVO PADILLA	C/ FUENTE DEL ORO, -	30800 LORCA	08 30 2003 027563444	0199 0200 2.393,83

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
2300	01	023204108Y	JOSE SEGADO GARCIA	ALCANTARILLA, 19	30880 AGUILAS	08 30 2001 016844481	0194 1298 2.596,37
2300	01	074248743M	CARMEN LOPEZ ALCARAZ	C/ MAYOR, 231 - GRUP	30820 ALCANTARILLA	08 30 2003 027996207	0100 0601 1.580,83
2300	01	074313254R	FRANCISCO VERGARA AZORIN	GENERAL CABANELLAS 2	30510 YECLA	08 30 2003 015771476	0101 0101 439,94
2300	01	074434953F	JUAN MANUEL CORBALAN GON	LONJA, S/N - 3ºD	30400 CARAVACA DE	08 30 2003 025163096	0602 0602 279,23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

0121	07	21005877234	ZAFRILLA OLIVER VERONICA	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	02 02 2004 010257934	0602 0602 136,32
------	----	-------------	--------------------------	----------------------	--------------	----------------------	------------------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

0111	10	03113156901	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL ZAFIRO UR MEDITER	30204 CARTAGENA	03 03 2003 020670032	0303 0303 8.797,91
0111	10	03113887936	DEYRENE POLINVEST, S.L.	AV MARQUES DE LOS VE	30008 MURCIA	03 03 2003 028887649	0803 0803 1.145,11
0111	10	03114421537	USHAKOV — RUSLAN	CL ESTAMBUL 35	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2003 028308780	0703 0703 3.327,16

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07	30090599549	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL COLON.S.ESTEBAN-B	30740 SAN PEDRO DE	02 03 2004 011337904	0903 0903 282,99
0521	07	31030376889	RODRIGUEZ MUNOZ AGUSTIN	CL ZENETA 107	30130 BENIEL	02 03 2003 029704570	0703 0703 282,99
0521	07	31034422395	MEINHARDT — PAUL	CL LAS NOTAS 9	30640 ABANILLA	03 03 2004 013548692	1003 1003 251,54
0521	07	31040592710	MBAYE — BABACAR	CL SAN ANTON 21	30009 MURCIA	02 03 2004 011301730	0903 0903 282,99
0521	07	31040592710	MBAYE — BABACAR	CL SAN ANTON 21	30009 MURCIA	02 03 2004 013583250	1003 1003 282,99
0521	07	300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500 MOLINA DE SE	02 03 2004 013495950	1003 1003 282,99
0521	07	300077449192	ARMINANA MARTINI FRANCIS	CL TORRE DE ROMO 21	30002 MURCIA	02 03 2003 031466233	0803 0803 282,99
0521	07	300080090525	GONZALEZ ARROYO JOSE	CL DIEGO HDEZ-ED EST	30002 MURCIA	01 03 2003 000120075	0602 1202 1.818,84
0521	07	300080090525	GONZALEZ ARROYO JOSE	CL DIEGO HDEZ-ED EST	30002 MURCIA	01 03 2003 000120176	0103 0503 1.324,93
0521	07	300080090525	GONZALEZ ARROYO JOSE	CL DIEGO HDEZ-ED EST	30002 MURCIA	04 03 2003 005252385	0602 0503 1.081,87
0521	07	300085115226	GOMEZ MERONO FRANCISCO J	CL EMILIO RUBIO 10	30700 TORRE PACHEC	02 03 2004 011207255	0903 0903 282,99
0521	07	301000044541	KADDOURI — M HAMMED	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	02 03 2004 013648726	1003 1003 282,99
0521	07	301009220741	HIDALGO MARTINEZ SALVADO	CL MAYOR 264	30820 ALCANTARILLA	02 03 2003 030650524	0803 0803 264,99

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	31032963153	BARAKA — ABDELKADER	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	02 03 2003 022443213	0502 1202 334,96
0611	07	301030827590	HAFIDI — MOHAMED	CL EL PILAR 48	30508 RIBERA DE MO	02 03 2003 022344391	0302 1202 837,41

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07	230066929190	RIVERA SANTOS EMMA	CL LA MORERAS 16 AP.	30860 PUERTO DE MA	02 07 2004 010987834	0903 0903 282,99
------	----	--------------	--------------------	----------------------	--------------------	----------------------	------------------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GIRONA

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07	171016608115	DITZLER — JURGEN WILLI	CT N.MADRID MURCIA K	30500 MOLINA DE SE	03 17 2004 011379826	1003 1003 251,54
------	----	--------------	------------------------	----------------------	--------------------	----------------------	------------------

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	81115861390	MAHMOOD — KHALID	CL GOYA 4	30205 CARTAGENA	02 17 2003 015024017	0902 1002 167,48
------	----	-------------	------------------	-----------	-----------------	----------------------	------------------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07	230050095347	LUCHA ROBLES PEDRO	CT GRANADA 5	30400 CARAVACA DE	02 23 2004 010317179	0903 0903 282,99
0521	07	230050095347	LUCHA ROBLES PEDRO	CT GRANADA 5	30400 CARAVACA DE	02 23 2004 010901708	1003 1003 282,99

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

RÉG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID									
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07	81032413809	JAUSI SALA EDUARDO	CL CARMEN 39	30201 CARTAGENA	02 28 2004	013799152	0903 0903	282,99
0521	07	281186222232	MUNOZ HERRERO DORLETA	AV JUAN CARLOS I 14	30840 ALHAMA DE MU	02 28 2003	076717619	0803 0803	282,99
0521	07	300037535009	MUNOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	02 28 2004	012015362	0903 0903	282,99
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS									
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07	330113926583	DOMINGUEZ ALVAREZ JOSE J	CL GOYA 6	30002 MURCIA	03 33 2003	020537720	0803 0803	251,54
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	331000248593	LAHBIS — EL HASSAN	CT FUENSANTA (PATINO	30012 MURCIA	02 33 2003	016085117	0602 1202	251,22
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO									
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	451012875369	TOUBAT — YOUSSEF	CL FRANCISCO SALZILL	30176 PLIEGO	02 45 2003	013532320	0102 1202	1.004,89

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

8858 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de Cabida 496/2004.

N.I.G.: 30030 1 1100421/2004.

Sobre: Otras materias.

De doña M.^a Carmen Nicolás Nicolás, M.^a Jesús Nicolás Nicolás.

Procuradora Sra. María Isabel Pérez Capilla, María Isabel Pérez Capilla.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 496/2004 a instancia de M.^o Carmen Nicolás Nicolás, M.^a Jesús Nicolás Nicolás expediente de dominio para la rectificación de cabida de las siguientes fincas: Un trozo de tierra solar, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, sitio de las Zorreras, c/ San Bernabé s/n, con una superficie de 844 metros cuadrados que linda: Sur, doña Bienvenida Cobarro Hernández Este, D. Raimundo Nicolás Pérez y Oeste, c/ Bernabé, inscrita en cuanto a 500 metros cuadrados en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Murcia, al tomo 328, libro 45 de la sección 12, folio 123, FINCA 4.052, inscripción 1.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 2 de junio de 2004.—El/La Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

8876 Demanda 272/2004.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 272/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pablo Villa Bernal contra la empresa Antonio Gil Vidal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda planteada por D. Pablo Villa Bernal, contra la empresa Antonio Gil Vidal y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades

adeudadas, que ascienden a un total de 1.304,66 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades, que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Gil Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 15 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8882 N.º Autos 338/2004.

N.I.G.: 30030 4 0002426/2004.

07410.

N.º Autos: Demanda 338/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Konsman Desarrollos S.L., Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 338/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Hernández Conesa contra la empresa Konsman Desarrollos S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 24 de septiembre a las 10 horas, en la Sal de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a FOGASA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 14 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

8660 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8660, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 147, de fecha 28 de junio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **2. Objeto de contrato y presupuesto de licitación**, donde dice: «92.10,35 euros»; debe decir: «92.105,35 euros».

Cartagena

9079 Área de Urbanismo. Aprobada definitivamente la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. 2 del P.E.R.I. CA-4.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el 7 de mayo de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. 2 del P.E.R.I. CA-4, presentado por Residencial Puerta Nueva de Cartagena, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 26 de mayo de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9080 Anuncio de contratación de obras.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el

concurso por procedimiento abierto de la obra Urbanización en La Aljorra. P.I.2004, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación
- c) N.º de Expte: OP/04/2633

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Urbanización en La Aljorra. P.I.2004
- b) División en lotes: no se produce en este caso
- c) Plazo de ejecución: 4 Meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 150.000,00 euros.

5. Garantías:

Provisional: El 2% del precio del contrato
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Teléfono: 968-529933
- c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos:

Clasificación: Grupos G,I; Subg. 6,9; Categoría, c,c

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: Hasta las 13 horas del día que se cumplan 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.

- c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.
- b) Fecha y hora: Doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 17 de junio de 2004.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios.

Cartagena

9084 Anuncio de contratación de obras.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra Mejora de A.P. en zona Oeste, Perin y otros. P.I.2004, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación
- c) N.º de Expte: OP/04/2617

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Mejora de A.P. en zona Oeste, Perin y otros. P.I.2004.
- b) División en lotes: No se produce en este caso.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 85.000,00 euros.

5. Garantías:

Provisional: El 2% del precio del contrato.
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Teléfono: 968-529933
- c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos:

Clasificación: Ninguna.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: Hasta las 13 horas del día que se cumplan 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.
- c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.
- b) Fecha y hora: Doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, a 18 de junio de 2004.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios.

Cartagena

9083 Anuncio de contratación de obras.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra Acerado carretera La Vaguada-Canteras P.I. 2004, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- c) N.º de Expte: OP/04/2620.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Acerado carretera La Vaguada-Canteras P.I. 2004.
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 120.000,00 euros.

5. Garantías:

Provisional: El 2% del precio del contrato.
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Teléfono: 968-529933
- c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos:

Clasificación: Ninguna

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: Hasta las 13 horas del día que se cumplan 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.
- c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.
- b) Fecha y hora: Doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 17 de junio de 2004.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios.

Cartagena

9081 Anuncio de contratación de obras.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra Urbanización V Fase Ensanche-Almarjal. P.I.2004, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación
- c) N.º de Expte: OP/04/2632

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Urbanización V Fase Ensanche-Almarjal. P.I.2004.
- b) División en lotes: No se produce en este caso.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 254.000,00 euros.

5. Garantías:

Provisional: El 2% del precio del contrato
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Teléfono: 968-529933
- c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos:

Clasificación: Grupos G,I; Sub. 6,1; Categoría c,b

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las 13 horas del día que se cumplan 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

- b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.
- c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.

b) Fecha y hora: Doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 17 de junio de 2004.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios.

Cartagena

9082 Anuncio de contratación de obras.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra Alumbrado público en litoral Mar Menor P.I.2004, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación
- c) N.º de Expte: OP/04/2621

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Alumbrado público en litoral Mar Menor P.I.2004.
- b) División en lotes: No se produce en este caso.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 75.000,00 euros.

5. Garantías:

Provisional: El 2% del precio del contrato
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Teléfono: 968-529933
- c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos:

Clasificación: Ninguna

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las 13 horas del día que se cumplan 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

- b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.
- c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.

b) Fecha y hora: Doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 17 de junio de 2004.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios.